

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 189	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A METROLÍNEA S.A.
(VIGENCIA 2019 - PGA 2020)**

INFORME DE AUDITORÍA REGULAR N° 044- 2020

METROLÍNEA S.A.
EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 23 DE 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 189	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(VIGENCIA 2019 – PGA 2020)**

METROLÍNEA S.A.
EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ **Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**

JUAN RANGEL VESGA **Auditor fiscal (Líder)**

ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA	Profesional Universitario
JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO	Profesional Universitario
NELSON PLATA GALVIS	Profesional Universitario
AZUCENA CACERES ARDILA	Auditor Fiscal
DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA	Profesional Universitario
ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ	Profesional de Apoyo
VIELKA ROSA OSIRI VILLAR	Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 24 DE 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 189	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	3
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	5
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	8
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN.....	8
1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL.....	10
1.4. QUEJAS Y SEGUIMIENTOS.....	11
2. SUJETO DE CONTROL.....	12
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	14
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	20
4.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	21
4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA.....	22
4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	22
4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	46
4.1.4 LEGALIDAD.....	48
4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL.....	50
4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS).....	57
4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	62
4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	68
4.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	69
4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	70
4.3 CONTROL FINANCIERO.....	71
4.3.1 ESTADOS CONTABLES.....	72
4.3.2 MUESTRA LINEA FINANCIERA.....	73
4.3.3 AUDITORÍA AL BALANCE.....	74

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 189	Revisión 1

4.3.4	ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO	96
4.3.5.	CONTROL INTERNO CONTABLE	100
4.3.6	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	101
4.3.7	GESTIÓN FINANCIERA.....	113
5.	PROCESOS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES.....	119
6.	QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS.....	123
6.1	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE.	123
6.2	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000075	126
6.3	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 2820200000131	129
6.4	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000146	133
6.5	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000148	136
6.6	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000150	142
6.7	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC No. 282020000156.....	145
6.8	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000179	159
6.9	QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000186	164
7.	VISITAS A PORTALES	167
8.	ANEXOS	187
8.1	TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	187

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 189	Revisión 1

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – METROLÍNEA S.A. – VIGENCIA 2019 PGA 2020

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Artículo 267 Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 y el inciso sexto del Artículo 272 y de la Constitución Política de Colombia, señala que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República “Artículo 268 ídem”.

Asimismo y en cumplimiento a la Resolución N° 000244 de Diciembre 09 de 2019 “por medio de la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2020”, se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión a Metrolínea S.A.; se dio inicio al proceso auditor según Memorando de Asignación No. 044 de mayo 26 de 2020, de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 “*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga*”, que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular en Artículo 3 Capítulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución, se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuenta y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 403 del 2020, artículo 45 y siguientes.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la Contraloría General de la República, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.

En virtud de la aplicación de la Resolución 193 del 2016, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 189	Revisión 1

sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2019, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 “*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*”; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON METROLÍNEA S.A.

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio del Estado, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

Tal como lo establece la Constitución Política y el Decreto Ley 403 del 16 de marzo del 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 189	Revisión 1

para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

METROLÍNEA S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas sujeta al régimen de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002 y constituida mediante Escritura Pública No. 1011 de Marzo 21 de 2003, otorgada por la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, aclarada mediante Escritura Pública No. 3809 de Octubre 6 de 2004 de la misma Notaría, registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual tiene el carácter de titular del Sistema Metrolínea S.A. Así mismo, en su Escritura de creación de Metrolínea S.A., se determinó la competencia de Este Ente de Control Fiscal en su Artículo 84 del acto de Constitución de Metrolínea S.A.

Dentro de la composición accionaria de la entidad se encuentran: Municipio de Bucaramanga, Municipio de Piedecuesta, Municipio de Floridablanca, Municipio de Girón, Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, IMEBU, INVISBU, Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente frente a las entidades privadas con participación accionaria de una o varias entidades públicas incluida la nación y que desarrollan su actividad en jurisdicción territorial de una o varias contralorías, como es el caso de METROLÍNEA S.A., el Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de Agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de METROLÍNEA S.A., además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que METROLÍNEA S.A. es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 189	Revisión 1

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución No. 193 de julio de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 189	Revisión 1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión de una muestra aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad.
- Verificar el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 189	Revisión 1

1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenecer
Menor a 80 Puntos	No se fenecer

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**
Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 189	Revisión 1

1.4. QUEJAS Y SEGUIMIENTOS

- Seguimiento a las acciones de cumplimiento de las rutas complementarias al Sistema Integrado de Transporte.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 189	Revisión 1

2. SUJETO DE CONTROL

“El Sistema Integrado de Transporte Masivo METROLÍNEA S.A., SITM, es un sistema de transporte que entró en funcionamiento en febrero de 2010, con un periodo de un mes de prueba para que la ciudadanía fuera conociendo el sistema en el área metropolitana de Bucaramanga.

Fue concebido para mejorar la movilidad vehicular de la ciudad y su área metropolitana, además de reducir la contaminación de la ciudad y municipios circunvecinos. Se basa en el concepto de autobús de tránsito rápido, con paradas fijas en estaciones exclusivas. Los usuarios pagan el servicio a través de una tarjeta inteligente que se compran y recargan en las taquillas de las estaciones o en los puntos de venta autorizados. Su financiación fue respaldada por las alcaldías del área, la Gobernación de Santander y el Gobierno nacional.

Los operadores de transporte del SITM de Bucaramanga son las empresas; Metro5 Plus y Movilizamos S. A. Estas 2 operadoras se derivan de la unión de las empresas que prestaban el servicio de bus urbano de la ciudad. De igual forma, el Concesionario de Recaudo y Control TISA (Transporte Inteligente S.A.) es el encargado de recaudar los dineros de los viajes efectivamente realizados por los usuarios y de ejercer controles de ingreso y salida de usuarios en cada una de las estaciones del sistema.”¹

MISIÓN

METROLÍNEA S.A. tiene como misión planear, gestionar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, caracterizándose por contar con el apoyo de un equipo humano competente e identificado con los lineamientos estratégicos institucionales; enfocado en mejorar su destreza y desempeño, trabajamos con eficiencia, confiabilidad, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente, con el fin de contribuir al plan de desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN

METROLÍNEA S.A. se proyecta al 2020 como un Sistema Integrado de Transporte Masivo líder a nivel nacional, destacándose por sus altos estándares de calidad, la mejor logística de operación, el impulso a la cultura ciudadana, la presencia en los procesos de desarrollo regional, prevaleciendo la optimización de los recursos

¹ <https://metrolinea.gov.co/v3.0/quienes-somos/metrolinea>

materiales y financieros disponibles, en aras de ser identificado como un sistema eficiente, con el fin de lograr el reconocimiento y respeto de las comunidades locales en las que operamos.”

ORGANIGRAMA



Nota: documento relacionado y aprobado en el – MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, Cód. 21-56.0.1.M11

Fuente: <https://www.METROLÍNEA.gov.co/v3.0/quienes-somos/organigrama>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 189	Revisión 1

3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente
Ciudad

Asunto: **DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2019 PGA 2020.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Línea Gestión – Financiera, Vigencia 2019, al ente que usted representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de Metrolínea S.A. el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. De igual manera, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de este Ente de Control, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por Metrolínea S.A., lo cual contribuye a su mejoramiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 189	Revisión 1

continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de Metrolínea S.A, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

La representante legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2019, en los términos de la Resolución No. 0188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA contralorías.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control de Financiero

DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de METROLÍNEA S.A. y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 16 de 189	Revisión 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
METROLÍNEA S.A.			
VIGENCIA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	88,1	0,5	44,1
2. Control de Resultados	88,2	0,3	26,5
3. Control Financiero	83,3	0,2	16,7
Calificación total		1,00	87,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Con base a la opinión de los estados contables, y el concepto de la Gestión Fiscal **FAVORABLE**, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **FENECE** la cuenta de la entidad **METROLÍNEA S.A.** para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros de **METROLÍNEA S.A.**, presentan una opinión Sin Salvedades o Limpia toda vez que presentan razonablemente, en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 189	Revisión 1

todo aspecto significativo, la situación financiera, a Diciembre 31 de 2019, así como los resultados de sus operaciones del año anterior, de conformidad con los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. Los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2019.

El Equipo Auditor asignado para auditar el Balance AUDIBAL, de METROLÍNEA S.A. evidenció que los informes presentados por ente Gestor, cumplen con las normas prescritas por la autoridades competentes en cuanto a los registros de toda la información contable, financiera y presupuestal, preocupa a este Ente de control el alto nivel de procesos en contra de la entidad, así como los procesos que puedan fallar en el tiempo, toda vez que como se puede evidenciar el nivel de endeudamiento de la entidad está por encima del 90%, situación que pone en riesgo la estabilidad financiera de Metrolínea, si se tiene en cuenta que no cuenta con recursos disponibles para realizar el pago de los mismos.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto **FAVORABLE** para la Vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final de **87.2 puntos**, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos Administrativos; de los cuales, dos (2) tienen alcance Disciplinario y uno (1) tiene alcance Sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los tres (3)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 18 de 189	Revisión 1

días hábiles improrrogables siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020

Firmas auditores:



JUAN RANGEL VESGA
Auditor Fiscal (LIDER)



ANDRES HIGINIO ROMERO B.
Profesional Universitario



JUAN PABLO HERNANDEZ Q.
Profesional Universitario



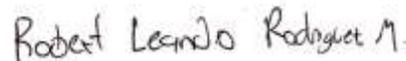
NELSON PLATA GALVIS
Profesional Universitario



AZUCENA CACERES ARDILA
Auditor Fiscal



DIANA PATRICIA DURAN O.
Profesional Universitario



ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 19 de 189	Revisión 1

Vielka Rosa Osiri Villar

VIELKA ROSA OSIRI VILLAR
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 20 de 189	Revisión 1

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Decreto 403 de 2020
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Plan General de Contabilidad Pública
- Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”.
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica número 05774 del 31 de agosto de 2006, en algunos temas de la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Audite3.0*”.
- Resolución No. 188 de 2017 “*Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”.
- Resolución No. 00086 de 2017 “*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales. Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la contraloría de Bucaramanga*”.
- Resolución No. 00156 de 2020 “*Por la cual se modifican parcialmente los artículos 36, 41 y 92 de la Resolución No. 00086 de 2017*”.
- Resolución No. 104 de 2006 Manual de Contratación de Metrolínea S.A., y sus modificaciones según Resolución No. 658 noviembre 1 de 2012; Resolución No. 239 agosto 19 de 2014 y demás disposiciones y normas legales.
- Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*.”
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 21 de 189	Revisión 1

4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de METROLÍNEA S.A., en cuanto a la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos y la utilización de los indicadores de gestión. Con base en la siguiente tabla, la calificación obtenida refleja la evaluación de los componentes:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN METROLÍNEA SA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,8	0,65	59,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	95,7	0,02	1,9
3. Legalidad	89,0	0,05	4,5
4. Gestión Ambiental	88,8	0,05	4,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	78,2	0,03	2,3
6. Plan de Mejoramiento	60,0	0,10	6,0
7. Control Fiscal Interno	93,1	0,10	9,3
Calificación total		1,00	88,1
Concepto de Gestión a emitir		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **88,1%**, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de Metrolínea S.A. en la vigencia 2019, existen y son aplicados, aunque no en un 100%.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 22 de 189	Revisión 1

4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA

No aplica para la vigencia 2019.

4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual a METROLÍNEA S.A., obtuvo un resultado de **91,8** puntos, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**, tal como se muestra a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL METROLÍNEA S.A. VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación</u> n <u>Servicios</u>	Q	<u>Contratos</u> <u>Suministros</u>	Q	<u>Contratos</u> <u>Consultoría</u> <u>y Otros</u>	Q	<u>Contrato</u> <u>s Obra</u> <u>Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	82	17	100	2	100	3	100	1	86,96	0,50	43,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	100	2	67	3	100	1	95,65	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	98	16	83	2	78	3	67	1	92,51	0,20	18,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	17	100	2	100	3	100	1	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	16	100	2	100	3	100	1	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Es importante mencionar que la matriz aplicada en METROLÍNEA S.A. es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto, se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Mediante documento suscrito por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, SANTIAGO MIGUEL ORTIZ ACEVEDO y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°658 de noviembre 1° de 2012, modificada por Resolución N°239 del

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 23 de 189	Revisión 1

19 de agosto de 2014, por medio de la cual adoptó el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad METROLÍNEA S.A., existen 3 modalidades de contratación con sus respectivas cuantías a saber, para la vigencia 2019:

CUANTÍAS PARA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018	
CONTRATACIÓN DIRECTA	Se aplicará cuando la cuantía sea inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
INVITACIÓN PRIVADA	Cuando la cuantía exceda de (600) y sea inferior a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
INVITACIÓN ABIERTA O PÚBLICA	Se aplica para los contratos cuyo valor supere los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Fuente: Metrolínea S.A.

DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN

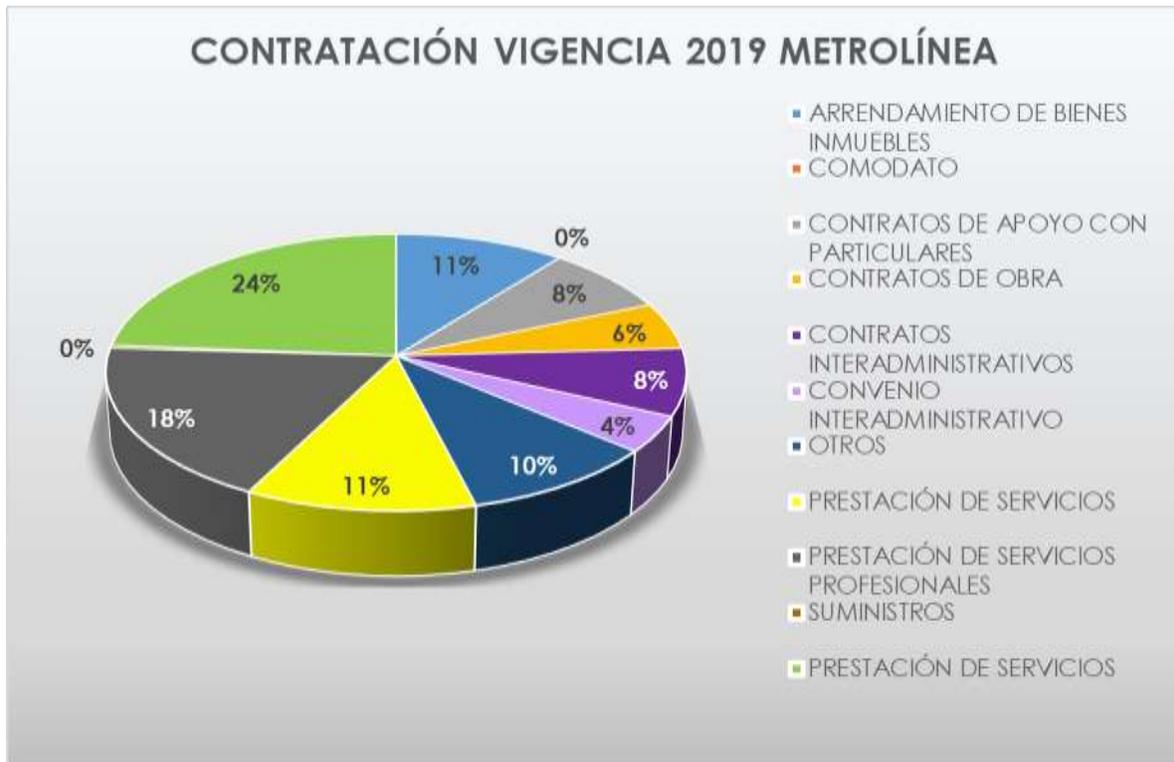
Metrolínea S.A. realizó en la vigencia 2019 un total de 124 contratos, por un valor total de \$ 9.000.134.374,00 para el desarrollo de la gestión contractual, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	CANT. DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR DE ADICIONES	VALOR TOTAL DE CONTRATOS
DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$956.102.658	0	\$956.102.658
	COMODATO	1	0	0	0
	CONTRATOS DE APOYO CON PARTICULARES	62	\$684.510.144	\$32.691.500	\$717.201.644
	CONTRATOS DE OBRA	1	\$499.013.468	0	\$499.013.468
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2	\$539.776.976	\$165.162.599	\$704.939.575
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	\$380.000.000	0	\$380.000.000
	OTROS	5	\$888.790.532	0	\$888.790.532
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22	\$1.032.015.843		\$1.032.015.843
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	24	\$1.594.653.415	\$58.583.974	\$1.653.237.389
	SUMINISTROS	3	\$28.907.064	0	\$28.907.064
OTRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	\$1.938.073.460	\$201.852.741	\$2.139.926.201
TOTAL, GENERAL		124	\$ 8.541.843.560,00	\$ 260.436.715,00	\$ 9.000.134.374,00

Fuente: Plataforma SIA Contralorías- AGR_Rendición Cuentas

Del total de la contratación, los 124 contratos están distribuidos en las diferentes modalidades de contratación tal como lo muestra la gráfica a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 24 de 189	Revisión 1



Fuente: SIA CONTRALORIAS

Elaborada: Equipo Auditor

MUESTRA CONTRACTUAL

En aplicación a lo consagrado en el artículo 24 de la Resolución No. 000086 del 21 de abril de 2017, Muestra de Auditoría: "(...) *El Equipo Auditor, aplicará los siguientes parámetros para determinar la muestra de contratación a auditar:*

- *Mínimo el 30% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.*
- *Mínimo el 10% del número de contratos realizados por el sujeto de control durante la vigencia fiscal a revisar."*

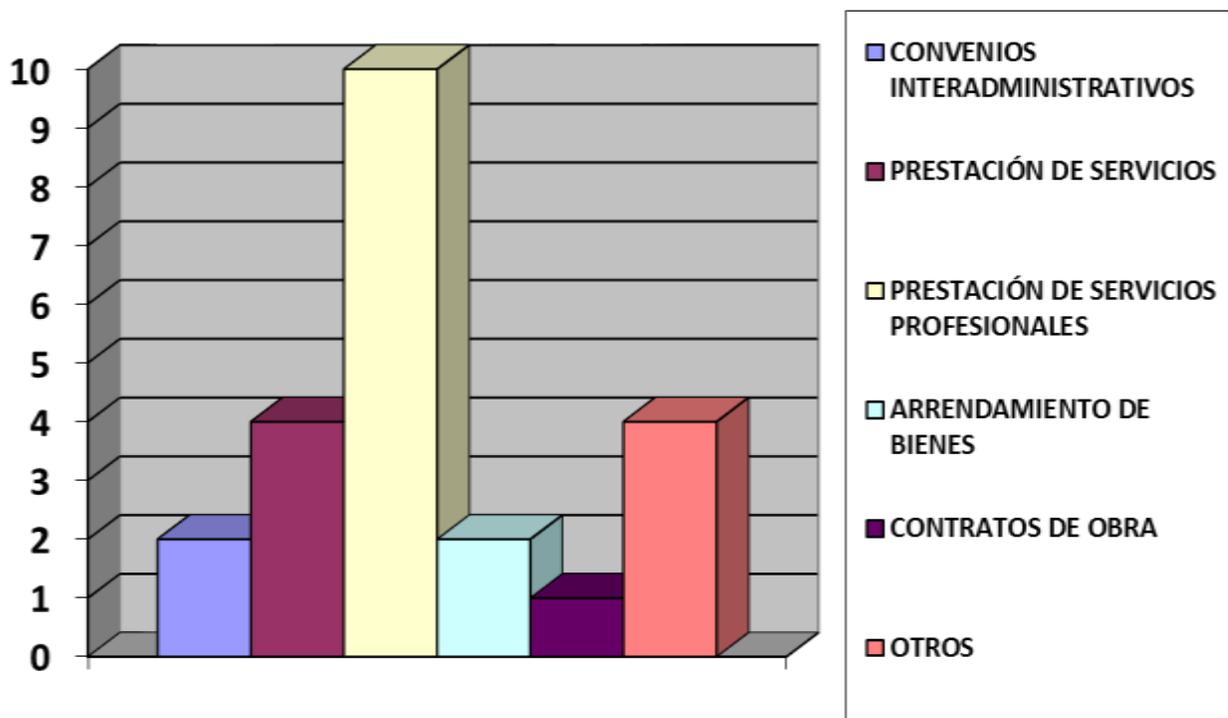
Por lo anterior, para la vigencia 2019, existió un total de 124 contratos por un valor general de **\$9.000.134.374.00**, de Competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se evidenciaron 124 contratos por valor de **\$9.000.134.374.00** que equivale al 100% de los contratos a auditar, seleccionando una muestra selectiva de 23 contratos que equivalen al 18.54% del número de los contratos suscritos

con recursos propios para la vigencia 2019 y en valor de **\$5.207.834.171,00**, equivalente al 57.86% del valor total de la contratación.

Se tomó una muestra por cada clase de contrato, de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	MUESTRA
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	2
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	10
ARRENDAMIENTO DE BIENES	2
CONTRATOS DE OBRA	1
OTROS	4
TOTALES	23

Elaborada: Equipo Auditor



Elaborada: Equipo Auditor

A continuación, los contratos seleccionados para ser revisados por el Equipo Auditor:

#	CLASE	NOMBRE DEL	VALOR INICIAL	VALOR	TIPO Y/O FUENTE	OBJETO DEL	TOTAL
---	-------	------------	---------------	-------	-----------------	------------	-------

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 26 de 189	Revisión 1

	DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEL CONTRATO	TOTAL DE LAS ADICIONES EN PESOS	DEL RECURSO	CONTRATO	
1/2019	Convenios interadministrativos	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$380.000.000,00		Recursos propios / distribución de 4,79% funcionamiento del SITM (del 11,75%)	La policía nacional a través de la policía metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A. en su condición de ente gestor del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias a aunar esfuerzos para atender y fortalecer las condiciones de seguridad y tranquilidad en los diferentes portales y estaciones del sistema de transporte Metrolínea S.A. prestando un servicio policial fundamento en el cumplimiento de actividades de prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.	\$380.000.000,00
2/2019	Prestación de servicios profesionales	HUBER ARLEY	\$47.980.000,00		Recursos propios / ingresos propios, ICLD, transferencias y aportes	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para el apoyo y acompañamiento en los procesos contractuales que realice la entidad, así como el acompañamiento jurídico en los asuntos que le	\$47.980.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 27 de 189	Revisión 1

						sean encomendados por la gerencia y la oficina asesora jurídica de Metrolínea S.A.		
3/2019	Prestación de servicios profesionales	ROMAN ANDRES	\$158.053.896,00			Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Prestar los servicios profesionales como abogado para representar judicial y extrajudicialmente a Metrolínea S.A. y brindar asesoría jurídica en los asuntos que le sean encomendados	\$158.053.896,00
4/2019	Prestación de servicios profesionales	JAVIER MAURICIO	\$51.590.000,00			Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Prestar los servicios profesionales en la supervisión acompañamiento y seguimiento de las obras civiles consultorías interventorías y proyectos especializados en las etapas de diseño licitación precontractual y de ejecución del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga Metrolínea contratadas por la entidad y a cargo de la dirección de infraestructura	\$59.672.433,00
				\$8.082.433,00		Recursos propios / Recursos propios por compensaciones, daños y perjuicios		
06/2019	Contratos interadministrativos	UNE EP TELECOMUNICACIONES S.A.	\$43.750.018,00	0		Recursos propios	Prestación de servicio de acceso a internet dedicado simétrico de 20 m con la respectiva seguridad perimetral utm y el servicio de telefonía ip en la nube para 40 extensiones en las instalaciones de la sede administrativa de Metrolínea S.A.	\$43.750.018,00
28/202	Prestación	MARIA EUGENIA	\$107.457.000,00	0		Recursos propios	Servicios	\$107.457.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 28 de 189	Revisión 1

0	de servicios profesionales	ALBA CASTELLANOS				<p>profesionales como abogado especializado, prestando apoyo a la entidad en las mesas de trabajo para la negociación y modificación de los actuales contratos de concesión de operación, recaudo y control, así como establecer líneas de acción legal para ser definidas y asumidas por METROLÍNEA s.a. previo análisis y operación por parte de la gerencia, buscando que legalmente se lleven a cabo las modificaciones que correspondan en cada uno de los contratos, en aras de una prestación del sistema masivo con eficiencia y calidad. Igualmente corresponde revisar y establecer líneas de acción, respecto de obligaciones que a hoy no han sido cumplidas o cubiertas en su totalidad por los concesionarios, previa solicitud de la entidad y proyectar oficios de respuesta en aspectos legales respecto de los temas presentados a estudio por los concesionarios y los relacionados</p>	
---	----------------------------	------------------	--	--	--	--	--

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 29 de 189	Revisión 1

						con la complementariad para definición de la entidad.		
30/2019	Prestación de servicios	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS SAS	\$280.964.160,00			Recursos propios / Primera cuenta fondo mantenimiento y expansión	Mantenimiento integral rutinario preventivo y correctivo sobre las 160 puertas automáticas de vidrio instaladas en las estaciones del SITM del Área Metropolitana de Bucaramanga Metrolínea S.A. para el año 2019	\$280.964.160,00
33/2019	Prestación de servicios profesionales	MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS	\$132.606.936,00	\$29.468.208,00		Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Servicios profesionales como abogado en aras de poder definir legalmente las actuaciones jurídicas necesarias y viables para consolidar la integración del transporte público colectivo TPC al sistema integrado de transporte masivo SITM hasta su implementación y asesoría jurídica en todos los temas relacionados con los contratos de concesión suscritos entre Metrolínea S.A. con los operadores y el recaudador del SITM	\$162.075.144,00
34/2019	Prestación de servicios profesionales	JUAN CARLOS MELO BERNAL	\$138.132.255,00			Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Servicios profesionales como asesor financiero que estructure un modelo económico y financiero a los contratos de concesión con los operadores y el recaudador del SITM de	\$138.132.225,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 30 de 189	Revisión 1

						Bucaramanga y asesoría técnica en todos los temas relacionados con los mismos		
37/2019	Prestación de servicios profesionales	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	\$66.000.000,00			Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	<p>Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo en la gestión administrativa brindando asesoría profesional en trámites internos y ejercer representación judicial y extrajudicialmente en los asuntos que le sean encomendados por la gerencia y la oficina asesora jurídica de Metrolínea S.A.</p>	\$66.000.000,00
39/2019	Otros	MAPFRE SEGUROS GENELARES DE COLOMBIA S.A.	\$99.269.554,00			Recursos propios / Distribución 4,79% funcionamiento del SITM (del 11,75%)	Contratar la compra de las pólizas que integran el programa de seguros de Metrolínea	\$99.269.554,00
49/2019	Prestación de servicios	DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA	\$861.792.292,00	\$201.852.292,00		Recursos propios / Distribución de 4,79% funcionamiento del SITM (del 11,75%)	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga	\$1.063.645.033,00
62/2019	Otros	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	\$496.616.585,00			Recursos propios / Distribución de 4,79% funcionamiento del SITM (del 11,75%)	Contratar la compra de las pólizas que integran el programa de seguros de Metrolínea	\$496.616.585,00
65/2019	Prestación de servicios profesionales	LEYCI	\$80.000.000,00			Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la formulación	\$80.000.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 31 de 189	Revisión 1

						del estudio técnico que soporte el proceso de rediseño institucional de Metrolínea S.A.	
65/2018	Prestación de servicios profesionales	MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS	\$71.400.000,00	0	Recursos propios	Contratar los servicios profesionales altamente calificados como abogado en aras de poder definir legalmente las actuaciones jurídicas necesarias y viables para consolidar la integración del transporte público colectivo TPC al sistema integrado de transporte masivo SITM	\$71.400.000,00
67/2019	Prestación de servicios profesionales	NIETO Y CHALELA ABOGADOS S.A.S	\$47.600.00,00		Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Prestación de servicios profesionales para conceptualizar jurídicamente las implicaciones de orden contractual y legal respecto a la actual conformación de TISA S.A. vs su conformación inicial en virtud de la promesa de sociedad futura base de la oferta y proceso licitatorio n m pl 002 2007	\$47.600.00,00
71/2019	Prestación de servicios	EME INGENIERIA S.A.S	\$48.000.000,00		Recursos propios / Primera cuenta fondo mantenimiento y expansión	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para tres retornos semaforizados localizados en los retornos en el tramo Floridablanca Piedecuesta del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga	\$48.000.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 32 de 189	Revisión 1

77/2019	Otros	PC SYSTEM S.A.S	\$263.273.393,00		Recursos propios / Ingresos propios, ICLD, Transferencias y aportes	Compraventa e instalación de equipos de cómputo y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas por la entidad	\$263.273.393,00
87/2019	Arrendamiento de bienes	ASINCO S.A.S	\$956.102.658,00		Recursos propios / Distribución 4,79% funcionamiento del SITM (del 11,75%)	Contrato de arrendamiento del bien inmueble villa san felpe ubicado en la zona industrial de rio frio sector anillo vial Floridablanca - Girón municipio de Floridablanca matricula inmobiliaria no. 300197265 y certificado catastral no. 01040238001600 0 donde funcionara el patio taller provisional del sistema de transporte masivo integrado del Área Metropolitana de Bucaramanga	\$956.102.658,00
87/2018	Prestación de servicios profesionales	JUAN CARLOS MELO BERNAL	\$74.375.000,00	0	Recursos propios	Contratar los servicios profesionales calificados como asesor financiero que estructure un modelo económico y financiero a los contratos de concesión con los operadores y el recaudador del SITM de Bucaramanga el cual se desarrollara paralelamente con el contrato de prestación de servicios altamente calificados como abogado	\$74.375.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 33 de 189	Revisión 1

89/2019	Suministros	MARIELA OROSTEGUI GARCIA	\$19.506.004,00	0	Recursos propios	Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería para Metrolínea S.A. de acuerdo con las características solicitadas por la entidad	\$19.506.004,00
95/2019	Prestación de servicios	SONIDO TÉCNICO SONOTEC LTDA	\$92.500.000,00		Recursos propios / Primera cuenta fondo mantenimiento y expansión	Contratar los servicios de operación eventos con apoyo logístico montaje puesta en escena amplificación sonido atención suministro de refrigerios materiales didácticos y necesarios para la realización de actividades enmarcadas en las diversas jornadas de socialización divulgación y pedagogía sobre la prestación de servicio de sistema en el marco del convenio realizado con el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga como apoyo a temas de cultura ciudadana, en desarrollo de la campaña del mismo lado	\$92.500.000,00
98/2019	Contratos de obra	UNION TEMPORAL METROLÍNEA 2019	\$499.013.468,00		Recursos propios / Primera cuenta fondo mantenimiento y expansión	Contratar las obras de mantenimiento integral de instalaciones para atender los servicios de mantenimiento correctivo de la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del Área	\$499.013.468,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 34 de 189	Revisión 1

						Metropolitana de Bucaramanga perteneciente a Metrolínea S.A. para la vigencia 2019	
TOTAL GLOBAL						\$ 5.207.834.171,00	

Fuente: Formato F20_1A_CCC Software SIA Contralorías

Los contratos números 065 de 2018, 087 de 2018, 006 de 2019, 089 de 2019 y 028 de 2020, corresponden a las quejas ciudadanas recibidas e incorporadas en el transcurso de la auditoria, (ver capítulo 6 presente informe pag.147)

A continuación, se relacionan las inconsistencias en la contratación, las cuales presentaron presuntos Hallazgos por parte del Equipo Auditor:

HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO / PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA Y FALTA DE PUBLICIDAD DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL EN SECOP. (OBSERVACION No. 1)

El Equipo Auditor realizó la verificación de los procesos contractuales, suscritos por **METROLÍNEA S.A.** en la vigencia 2019, en relación a los contratos No. 001, 003, 004, 006, 030, 033, 037, 039, 049, 062, 065, 067, 071, 077, 087, 089, 090, 098 y el contrato No. 028 de 2020; en los cuales se evidenció que se llevó a cabo la publicación de los documentos de manera EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP y en algunos de ellos no se encuentran publicados ciertos documentos contractuales, tal como se muestra a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	IRREGULARIDAD
Contrato 001 de 2019	Acta de inicio 12 de junio de 2019 y fue cargada al SECOP el 21 de junio de 2019. Los documentos no se encuentran cargados en el SECOP.
Contrato 003 de 2019	No tiene acta final cargada en el SECOP
Contrato 004 de 2019	No tiene acta final cargada en el SECOP
Contrato 006 de 2019	No fue publicado en el SECOP el Registro Presupuestal.
Contrato 030 de 2019	Acta de inicio 21 de enero de 2019 y fue cargada al SECOP el 29 de enero de 2019
Contrato 0033 de 2019	No se realizó la publicación en el SECOP de las actas parciales de pago del contratista como tampoco el Registro Presupuestal.
Contrato 037 de 2019	No se encuentra cargado en el SECOP el acta de inicio.
Contrato 039 de	El acta final tiene fecha de 31 de marzo de 2019 y se carga el 30 de septiembre de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 35 de 189	Revisión 1

2019	2019. El contrato se suscribe el 31 de enero de 2019 y se realiza acta de inicio con fecha 26 de febrero de 2019.
Contrato 049 de 2019	Los estudios previos no se encuentran publicados en SECOP Acta de inicio 19 de marzo de 2019 y fue cargada al SECOP el 27 de marzo de 2019
Contrato 062 de 2019	Acta de inicio 05 de abril de 2019 y fue cargada al SECOP el 15 de mayo de 2019
Contrato 065 del 2019	Los estudios previos tienen fecha del 04 de abril de 2019 y se publican en el SECOP 12 de abril de 2019. El acta final tiene fecha de 30 de octubre de 2019 y se publica el 19 de diciembre 2019.
Contrato 067 de 2019	El contrato fue celebrado el 06 de mayo de 2019 y se cargó el 21 de mayo de 2019. Los estudios previos tienen fecha de 22 de abril de 2019 y se cargaron al SECOP hasta el 03 de mayo de 2019. El acta de finalización del contrato es d fecha 19 de junio de 2019 y se cargó al SECOP el 29 de agosto de 2019.
Contrato 071 de 2019	No se encuentra cargado el acta final
Contrato 077 de 2019	Los estudios previos se realizaron el 24 de mayo de 2019 y se subió al SECOP el 04 de junio de 2019 El contrato se realizó el 30 de mayo de 2019 y se subió al SECOP el 11 de junio de 2019
Contrato 087 de 2019	El acta de inicio se realizó el 21 de junio de 2020 y se subió al SECOP el 18 de julio de 2020
Contrato 089 de 2019	No fue publicado en el SECOP el Registro Presupuestal.
Contrato 098 de 2019	Los estudios previos no se encuentran cargados al SECOP
Contrato 028 de 2020	Respecto a la etapa de ejecución se evidencia que a la fecha de revisión del contrato (20 de agosto de 2020) no se encuentran cargadas en la plataforma del SECOP las cuentas parciales de pago de la contratista. (queja 282020000156)

En virtud a lo antes consagrado, es claro que existe un presunto incumplimiento al principio de publicidad el cual contempla el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, que establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los Actos Administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, teniendo en cuenta lo anterior, resulta imperativo que las Entidades Estatales cumplan con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en el curso de los procesos contractuales.

En razón a lo anterior, se puede concluir que la Entidad no llevó a cabo el debido control y seguimiento de los Actos Administrativos o documentos de los Contratos, el cual permitiera llevar a cabo la publicación en el SECOP dentro del término establecido para ello, vulnerando así presuntamente la garantía Constitucional al

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 36 de 189	Revisión 1

Principio de Publicidad, que efecto tienen los asociados de conocer las decisiones que emitan las Autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus atribuciones.

Lo anterior obedeció posiblemente al deber de cuidado de la entidad contratante, lo que generó incumplimiento de la normatividad en cuanto al principio de publicidad según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, asimismo, trasgresión del manual de contratación, principios de la contratación; actos reprochables de conformidad por la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Atendiendo el informe de observaciones respecto de la publicación en el SECOP I de los contratos No. 001,003, 004, 006, 030, 033, 037, 039, 049, 062, 065, 067, 071, 077, 087, 089, 090, 098 y el contrato No. 028 de 2020; manifestando que en algunos de ellos se evidenció que se llevó a cabo la publicación de los documentos de manera EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP y en algunos de ellos no se encuentran publicados ciertos documentos contractuales, queremos dar respuesta de la siguiente manera:

CONVENIO 001 -2019 (Policía Nacional) A criterio de la entidad existe una equivocación pues en el informe se manifiesta que el acta de inicio está del 12 de junio y fue cargada al SECOP el 21 de junio de 2019, pero revisada la carpeta contractual se pudo constatar que el acta de inicio es del 20 de junio de 2019, es decir que el 21 se encontraba dentro de los 3 días que señala la norma, lo que sucede es que el contrato se suscribió el día 12 de junio de 2019, pero ello no obliga a que su inicio sea de manera inmediata, confundiendo las fechas quien realizó la inspección del documento.

CONTRATO 003-2019 (Abg. Román Velásquez) En el informe se manifiesta que el acta de finalización del contrato no fue cargada en SECOP, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera en las cuantas parciales y finales exige la documentación original para tramitar los respectivos pagos, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos

CONTRATO 004-2019 (Ing. Javier Arias) En el informe se manifiesta que el acta de finalización del contrato no fue cargada en SECOP, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuantas parciales y finales exige la documentación original para tramitar los respectivos pago, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos.

CONTRATO 006 -2019 (TELEFONÍA E INTERNET - UNE) A criterio de la entidad existe una equivocación pues en el informe se manifiesta que no se encuentra publicado en SECOP el registro presupuestal, situación que es contraria a la normatividad exigida, pues en dicha plataforma ni en el SIA es obligatorio subir el documento, a menos que se trate de un contrato adicional, situación que no ocurrió en el presente contrato que se trata es de la prestación de un servicio público.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 37 de 189	Revisión 1

CONTRATO 030 -2019 (IVEGAS) A criterio de la entidad existe una equivocación pues en el informe se manifiesta que el acta de inicio está del 24 de enero y fue cargada al SECOP el 29 de enero de 2019, pero revisada la carpeta contractual se pudo constatar que el acta de inicio es del 28 de enero de 2019, es decir, que el 29 se encontraba dentro de los 3 días que señala la norma, lo que sucede es que el contrato se suscribe el día 21 de enero de 2019, pero ello no obliga a que su inicio sea de manera inmediata, confundiendo las fechas quien realizó la inspección del documento.

CONTRATO 033 -2019 (Abg. María Eugenia Alba) En el informe se manifiesta que no se publicaron las actas parciales ni el registro presupuestal en la plataforma SECOP. Toda esta tramitología debía hacerse por parte del oferente y revisado por el supervisor, pero a través de la plataforma SECOP II, donde se presume que todos estos actos se hacen de manera virtual, no se deben cargar, en cuanto al RP

CONTRATO 037 -2019 (Abg. César Augusto Arias) En el informe se manifiesta que no se publicó el acta de inicio en la plataforma SECOP. Toda esta tramitología debía hacerse por parte del oferente y revisado por el supervisor, pero a través de la plataforma SECOP II, donde se presume que todos estos actos se hacen de manera virtual, no se deben cargar.

CONTRATO 039-2019 (Mapfre) En el informe se manifiesta que el acta de finalización del contrato fue suscrita el 31 de marzo del año 2019 y se cargó solo hasta el 30 de septiembre de esa anualidad, lo primero sería decir que el acta de finalización es del 13 Mayo de 2019 y efectivamente se cargó el 30 de agosto de ese mismo año, pero aunque si existe una deficiencia en la carga por lo antes mencionado respecto de la tardanza del área financiera de la entidad en las cuantas parciales y finales (remitida el 29 de agosto al área jurídica), en donde se exige la documentación original para tramitar los respectivos pagos, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos, ello escapa de toda responsabilidad del área jurídica.

Respecto a la observación acerca de la discrepancia de fechas entre la suscripción del contrato 31 de enero de 2019 y el acta de inicio de fecha 26 de febrero, no existe irregularidad alguna pues estas demoras se deben a trámites de legalización o pago de estampillas y demás causas externas que son ajenas a la entidad y que no comportan obligación alguna a que una vez sea suscrito el respectivo contrato el mismo deba dar inicio dentro un tiempo relativo so pena de recibir sanción fiscal, administrativa o disciplinaria.

CONTRATO 049-2019 (DELTHAC 1) En el informe se manifiesta que no se encuentran publicados los estudios previos y acta de inicio del 19 de marzo y fue cargada al SECOP el 27 de marzo de 2019, lo primero sería decir que cuando se trata de una invitación privada o pública tal y como lo determina el Manual de Contratación, pues desde la creación de la entidad y la última modificación al Manual de Contratación antes de la realizada en el año 2019 (Resolución 239 del año 2014) no se publican los estudios previos ni ningún otro documento distinto al contrato, acta de inicio y demás documentos posteriores y de finalización.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 38 de 189	Revisión 1

Igualmente, el informe se manifiesta que el acta de inicio es extemporánea está suscrita el 19 de marzo y cargada el 27 de marzo del año 2019, pero revisada la carpeta contractual se pudo constatar que el acta de inicio se suscribió el día viernes 22 de marzo, por lo que los 3 días a contar serían a partir del martes 26 del mismo mes y año, dejando como resultado que la fecha de carga del documento se encuentra dentro de los tiempos decretados como posibles.

CONTRATO 062-2019 (seguros) En el informe se manifiesta que el acta de inicio es del 5 de abril y publicada el día 15 de mayo de 2019, pero revisada la carpeta y el calendario del año 2019, se pudo constatar que el acta de inicio es del día viernes 10 de mayo y efectivamente su publicación es del día 15, por lo que los 3 días a contar serían a partir del miércoles 15 del mismo mes y año, dejando como resultado que la fecha de carga del documento se encuentra dentro de los tiempos decretados como posibles.

CONTRATO 065-2019 (Rediseño) En el informe se manifiesta que los estudios previos tienen fecha del 4 de abril y se publicaron en el SECOP hasta el día 12 de abril de 2019, pero revisada la carpeta y el calendario del año 2019, se pudo constatar que primero se publicó el día 9 de abril, es decir dentro de los 3 días sugeridos por la norma, lo que sucede es que por error en las garantías exigidas se debió modificar, por eso se volvió a subir el día 12 de abril, a lo que se anexará impresión del reporte en la plataforma SECOP.

Igualmente, mencionan que el acta final se suscribió el día 30 de octubre y solo se publicó hasta el día 12 de diciembre, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuantas parciales y finales, en dónde exige la documentación original para tramitar los respectivos pago, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica (remitió el 16 de diciembre al área jurídica) solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos.

CONTRATO 067-2019 (Nieto & Chalela) En el informe se manifiesta que el contrato fue suscrito el 6 de mayo y se cargó hasta el 21 de mayo, los estudios previos tienen fecha del 22 de abril y se publicaron en el SECOP hasta el día 3 de mayo de 2019, pero revisada la carpeta y el calendario del año 2019, se pudo constatar que primero se publicó el día 6 de mayo y después se volvió a publicar el día 21 de mayo de 2019, en razón a que la plataforma solo permite hasta el cargue del acta de inicio poder volver a subir algún documento, y esta se celebró el 16 de mayo, es decir, que el mismo ya se encontraba cargado (se anexa impresión del detalle del proceso) en dónde contiene los mismos MGB y se puede corroborar que no ha sido modificado, solo que la plataforma no permitió hacer el cargue del acta de inicio sin subir nuevamente el contrato, esto sucede en varias oportunidades.

Con relación a los estudios previos se publicaron inicialmente el 25 de abril, y por un error de digitación se modificó el día 3 de mayo, se anexa impresión.

Respecto del acta de finalización, tiene fecha del 19 de julio y se publicó hasta el 29 de agosto de 2019, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuantas parciales y finales, en dónde exige la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 39 de 189	Revisión 1

documentación original para tramitar los respectivos pago, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica (remitió el 29 de agosto al área jurídica) solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos.

CONTRATO 071-2019 (EME ingeniería) En el informe se manifiesta que el acta de finalización del contrato no fue cargada en SECOP, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuantías parciales y finales, en donde exige la documentación original para tramitar los respectivos pago, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos.

CONTRATO 077-2019 (PC SYSTEM) En el informe se manifiesta que los estudios previos se realizaron el 24 de mayo y se subió al SECOP 4 de junio de 2019, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, es que el área gestora no allegó los documentos dentro del plazo máximo de tres días establecidos por la norma para el cargue de la misma, haciendo imposible darle un trámite ágil, pues el área jurídica solo las puede subir los mencionados documentos cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos.

Ahora bien, con relación a la suscripción del contrato de fecha 30 de mayo y su publicación el 11 de junio, pero no relacionan que el mismo fue antes publicado el 4 de junio de 2019, en razón a que la plataforma solo permite hasta el cargue del acta de inicio poder volver a subir algún documento, y esta se celebró el 16 de mayo, es decir, que el mismo ya se encontraba cargado (se anexa impresión del detalle del proceso) en donde contiene los mismos MBG y se puede corroborar que no ha sido modificado, solo que la plataforma no permitió hacer el cargue del acta de inicio sin subir nuevamente el contrato, esto ha sucedido en varias oportunidades.

CONTRATO 087-2019 (ASINCO S.A.S) En el informe se manifiesta que el acta de inicio se realizó el 21 de junio y se subió al SECOP el 18 de julio de 2019, situación que se puede desvirtuar con la fecha de radicado en la entidad el día 15 de julio, es decir, que por causa exclusiva del contratante el señor ALVARO BELTRÁN PINZÓN, quien solicitó se le llamara si era necesario para confirmar la información aquí expuesta, acerca de las causas de la demora en la radicación del documento por un estudio interno que hicieron sus abogados en la ciudad de Bogotá, situación que lo impidió al área jurídica subirla en tiempo y por temas contractuales el señor se negó a modificar el acta.

CONTRATO 087-2019 (MARIELA OROSTEGUÍ) A criterio de la entidad existe una equivocación pues en el informe se manifiesta que no se encuentra publicado en SECOP el registro presupuestal, situación que es contraria a la normatividad exigida, pues en dicha plataforma ni en el SIA es obligatorio subir el documento, a menos que se trate de un contrato adicional, situación que no ocurrió en el presente contrato.

CONTRATO 098 -2019 (UNION TEMPORAL METROLÍNEA 2019) En el informe se manifiesta que no se encuentran publicados los estudios previos, lo primero sería decir que al cuando se trata de una invitación privada o pública tal y como lo determina el Manual de Contratación, pues desde la creación de la entidad y la última modificación al Manual de Contratación antes de la realizada en el año 2019 (Resolución 239 del año

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 40 de 189	Revisión 1

2014) no se publican los estudios previos ni ningún otro documento distinto al contrato, acta de inicio y demás documentos posteriores y de finalización.

CONTRATO 028 - 2020 (Abg. María Eugenia Alba) En el informe se manifiesta que respecto de la etapa de ejecución se evidencia que a la fecha de revisión del contrato (20 de agosto de 2020) no se encuentran cargadas en la plataforma del SECOP 1 las cuentas parciales de pago de la contratista queja #28202000156. Con relación a ello por temas de la pandemia todas las cuentas se encuentran en el área financiera las actas de cuentas parciales de pago y lo único que se sube es el informe de actividades que no se encuentran de forma física en el área jurídica, es decir, lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuentas parciales y finales, en dónde exige la documentación original para tramitar los respectivos pago, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Luego de analizar la respuesta emitida por la entidad, el equipo auditor procede a desvirtuar el llamamiento realizado con relación a la publicación extemporánea referida a los contratos 001, 006, 030, 077 y 062 de 2019, ya que los documentos relacionados dentro del informe de observaciones, fueron publicados en el SECOP, pero que, por existir fechas diferentes en los documentos, generaron confusión. Una vez revisados nuevamente se tiene que efectivamente fueron publicados dentro de los términos

No sucede lo mismo, con relación a los contratos 003, 004, 033, 037, 039, 049, 065, 067, 071, 087, 089 y 098 de 2019, y el 028 de 2020 ya que, con los argumentos esgrimidos por el ente auditado, y las pruebas aportadas, no tienen el carácter suficiente que nos permita desvirtuarla.

En su defensa, la empresa Metrolínea informa que existe demora en una de sus dependencias, la cual no se considera como fuerza mayor ni caso fortuito, como tampoco otra causal de exoneración de la responsabilidad; se denota que se realizó las publicaciones dentro de los términos de traslado de las observaciones, es un hecho que no supera el incumplimiento de los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Por otra parte, es pertinente precisar que el equipo auditor logró determinar que frente a lo planteado con relación a que en el contrato 039 de 2019 “...se suscribe el 31 de enero de 2019 y se realiza acta de inicio con fecha 26 de febrero de 2019” se cometió un error al relacionarlo en la observación que aquí nos compete, estando este procedimiento ajustado a la realidad legal y contractual por parte de Metrolínea S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 41 de 189	Revisión 1

Por lo anterior, se consolida un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con alcance **DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, para que la entidad incorpore acciones correctivas a corto plazo que subsanen lo indilgado por el Equipo Auditor.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:	ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE:	METROLÍNEA S.A
ALCANCE DEL HALLAZGO:	DISCIPLINARIO
PRESUNTO RESPONSABLE:	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ ACEVEDO Jefe oficina Asesora Jurídica
PRESUNTA NORMA VIOLADA:	Decreto 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 734 de 2002 Constitución Política de Colombia

HALLAZGO No. 02 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO / DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO LE PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA. (OBSERVACIÓN No. 09)

Revisados los contratos No. 006 de 2019 y el 033 de 2019, se encontró que las **actas de liquidación**, fueron suscritas estando el contrato en ejecución (último día), sin que mediara documento de terminación anticipada:

1. El acta de liquidación del convenio interadministrativo 006 de 2019, fue suscrita el 31 de diciembre de 2019 y las partes dentro del contrato suscribieron como plazo de ejecución del contrato desde el 4 de febrero de 2019 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019.
2. El acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 033 del 30 de enero de 2019 (SECOP II), fue suscrita el 29 de diciembre de 2019 (domingo) y las partes dentro del contrato adición (otrosí 2) pactaron como plazo, desde el 30 de enero de 2019 al 29 de diciembre de 2019.

Además de lo anterior, respecto del Contrato No. 033 de 2019, se encontró lo siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 42 de 189	Revisión 1

- a) La hoja de vida de la función pública aportada por la contratista no se encuentra firmada, y en blanco el espacio donde corresponde manifestar bajo la gravedad del juramento sobre las inhabilidades.
- b) Las estampillas, la constitución de la póliza, y el Registro Presupuestal, fueron expedidos el 28 de enero del 2019, la cual es anterior a la firma del contrato, suscrita en el SECOP II el 30 de enero de 2019.
- c) La póliza presentada por la contratista es la número 400-47-994000061283 del 29 de enero de 2019, con vigencia del 28 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2020, no se evidencia la existencia de su ampliación con ocasión a la prórroga del contrato por dos (2) meses.

Visto lo anterior y pese a que la naturaleza jurídica de METROLÍNEA S.A., es una sociedad comercial de tipo de las anónimas constituida entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público, cuya organización y funcionamiento se rige por normas del código de comercio y por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado; y que para efectos del régimen contractual se rige por las normas del derecho civil y comercial de conformidad con el artículo 4° del Manual Interno de Contratación, aplicando sí el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como también el conflicto de interés, se tiene que para las inconsistencias antes planteadas, el artículo 25 del citado manual señala las condiciones para la liquidación de los contratos y convenios, existe reglamentación, sin que allí conste que se deba hacerse estando el contrato en ejecución como tampoco señala la habilitación de los días festivos para realizar dicha actividad.

La entidad contratante omitió realizar la constatación de las fechas de vigencia de los contratos y aceptó suscribir las actas pese a que el plazo pactado aún estaba vigente, sin que exista en el expediente razón que justifique su actuar, y aún más si contaba con 4 meses después de terminado para realizarla, o de manera directa y unilateralmente en el evento que los contratistas no la suscribieran.

Respecto a la plataforma transaccional del SECOP II, la entidad contratante probablemente desconocía el funcionamiento de la misma, en el sentido que con dicha herramienta las actuaciones contractuales se dan en tiempos reales, permitiendo una trazabilidad tanto de actuaciones como de fechas.

Hacer caso omiso a exigencias de orden legal, hay presunción de estar incurso en conductas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 31 y 34.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 43 de 189	Revisión 1

Contrato 033-2019

En atención a las observaciones presentadas queremos manifestar lo siguiente:

a) Se anexa foto en donde se evidencia que efectivamente la hoja de vida de la función pública si cuenta con firma, no así la hoja de vida personal, pues la misma fue enviada por correo electrónico, pero esto no da pie a una sanción de tipo administrativo o disciplinaria, pues no comporta infracción alguna teniendo en cuenta que esta información se encuentra en el SIGEP y únicamente sirve de soporte a la hoja de vida de la función pública.

b) Revisada la carpeta contractual se puede evidenciar (se anexan fotos) que el RP, estampillas y el contrato son de fecha 28 de enero de 2019, y que es el acta de inicio la que se suscribió con fecha 30 de enero, motivo por el cual pudo presentarse un error de apreciación.

c) La póliza del contrato de prestación de servicios profesionales cubría 12 meses y el contrato se encontraba por un plazo de 9 meses es decir, que hay un plazo de 3 meses que se encuentran cubiertos por la misma póliza que como se puede observar, su vigencia es hasta el 28 de febrero del año 2020, igualmente se adicionó la póliza anterior por la adición del contrato, no obstante, sin la necesidad de adicionar dicha póliza no había inconveniente alguno ya que la póliza cubría hasta el año 2020.

Dicho lo anterior, se puede dilucidar que efectivamente no existieron irregularidades y que si bien pudo existir alguna inconsistencia en relación con las fechas de publicación del contrato 033 la realidad es que el mismo se encuentra en tiempo y que si se subió el día a la plataforma SECOP 2, fue en el entendido de los 3 días que se tienen para subir el contrato, toda vez que la entidad nunca se ha encontrado obligada a cargar documentos por esta plataforma.

Contrato 006-2019

“El acta de liquidación del convenio interadministrativo 006 de 2019, fue suscrita el 31 de diciembre de 2019 y las partes dentro del contrato suscribieron como plazo de ejecución del contrato desde el 4 de febrero de 2019 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019”

No se acepta la observación, en cuanto a que el acta de finalización es posterior al pago de los servicios contratados, hasta tanto existan los documentos contables que soporten el balance de la cuenta y permita diligenciar el acta de liquidación. Actualmente el contrato está en estado terminado con acta de recibo parcial a corte 31 de diciembre 2019 y el acta de finalización se encuentra en proceso de firma por parte del proveedor. La mencionada acta de liquidación no existe en el expediente del contrato, pues a la fecha no se ha diligenciado”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 44 de 189	Revisión 1

Analizada la respuesta que contiene la réplica al informe de las observaciones, se establece que la empresa METROLÍNEA S.A., no desvirtuó la citada observación por las siguientes razones:

Contratos 033 y 006 de 2019

Actas de liquidación:

En lo relacionado con el contrato 006 de 2019, se acepta el argumento por parte de la entidad auditada, en el sentido que el "...acta de finalización es posterior al pago de los servicios contratados, hasta tanto existan los documentos contables que soporten el balance de la cuenta y permita diligenciar el acta de liquidación. Actualmente el contrato está en estado terminado con acta de recibo parcial a corte 31 de diciembre 2019 y el acta de finalización se encuentra en proceso de firma por parte del proveedor" ya que revisado el documento nuevamente en el SECOP se trata de un acta parcial de pago que presentó el contratista pero que de ninguna manera corresponde al acta final de liquidación.

No sucede lo mismo con el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 033- 2019, la cual fue suscrita por las partes contractuales el día domingo 29 de diciembre de 2019; al respecto nada manifestó en su defensa la empresa Metrolínea S.A., dentro de su escrito de réplica, razón por la cual se mantiene su reproche.

Igualmente en el contrato No. 033 de 2019, lo señalado en el literal a) frente a la no suscripción de la hoja de vida de la función pública de la contratista, en la página del SECOP, esta aparece sin la firma y sin la manifestación de estar o no incurso en inhabilidades e incompatibilidades; sin embargo, la entidad auditada prueba la existencia del citado documento firmado y que hace parte de la foliatura de la carpeta contractual; lo que nos permite inferir que el mismo documento, no guarda la misma coherencia entre el publicado y el que se encuentra en los archivos.

El llamamiento va dirigido no solo a los documentos físicos sino aquellos que son propios de la consulta pública como es el SECOP, situación que no sucede con las publicaciones que se hagan en el SIGEP que tienen el carácter de consulta restringido, al cual no hicimos referencia alguna.

Frente al literal b), de conformidad con la plataforma transaccional del SECOP II, cuando se inician procesos contractuales en ella, inmediatamente va generando las fechas y la hora en que se hace cada operación, es por esto que, al revisar dicho contrato en la plataforma transaccional, se evidenció estas falencias.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 45 de 189	Revisión 1

La entidad en su respuesta presenta los documentos que demuestran que todos los documentos contractuales fueron expedidos y suscritos el 28 de febrero de 2019, pero para efectos de la publicación exigida por la norma fueron cargados no en tiempos reales como así lo exige la plataforma, lo que significó que el contrato apareciera suscrito dos días después.

Frente al literal c) Revisadas las pruebas aportadas, se tiene que, para el presente ítem, Metrolínea no presentó copia de la póliza correspondiente a la adición del contrato. Pero señalaron que la garantía inicial cubría 12 meses, a pesar de que el contrato tenía como plazo 9 meses y por tal razón tenía el cubrimiento no solo del plazo inicialmente contratado sino de su adición. Argumento que no se acepta, teniendo en cuenta que en la cláusula **séptima**² del contrato en lo referente a la garantía única establecieron que la contratista debía constituir garantía por valor del 20% de lo contrato y cuatro (4) meses más, sin que la entidad probara la reposición, pues la foto adjunta como material probatorio corresponde a la inicialmente presentada.

Contrato No. 028-2020.

Analizada la repuesta contenida en la réplica, alegan que las razones por las cuales no se han subido las cuentas, obedece a temas de pandemia todas las cuentas se encuentran en el área financiera, y pone de presente es un tema de carácter administrativo señalando que el área financiera exige la documentación original para el trámite del pago, situación que según ellos escapa de la órbita de la oficina jurídica.

“...lo que allí sucede escapa de toda responsabilidad del área jurídica, pues el área financiera de la entidad en las cuentas parciales y finales, en dónde exige la documentación original para tramitar los respectivos pagos, motivo por el cual nunca allega en tiempo las actas y jurídica solo las puede subir cuando las pasan de forma física, superando casi siempre los tiempos establecidos”

Las razones esbozadas por la empresa Metrolínea, no tienen el carácter suficiente que logre desvirtuar el hecho de la no publicación de las cuentas de cobro de la contratista dentro de los 3 días siguientes como lo exige la norma.

Así las cosas, se ratifican la observación inicial por considerar que los argumentos y las pruebas aportadas no tienen el carácter suficiente para desvirtuarla, por la cual se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con **ALCANCE**

² a. **Cumplimiento General del Contrato.** Este amparo deberá constituirse a favor de Metrolínea S.A, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de las deducciones y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a Metrolínea S.A., de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor asegurado corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 46 de 189	Revisión 1

DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, para que la entidad incorpore acciones correctivas a corto plazo.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTOS RESPONSABLES: METROLÍNEA S.A.

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES: EMILSEN DELINA JAIMES CABALLERO
 Gerente
SANTIAGO MIGUEL ORTIZ ACEVEDO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

PRESUNTA NORMA VIOLADA: Ley 734 de 2002

4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por METROLÍNEA S.A., vigencia 2019, obteniendo una calificación de 95,7 puntos.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,9	0,30	28,8
Calidad (veracidad)	94,9	0,60	56,9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	95,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 47 de 189	Revisión 1

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre la información de la Cuenta consolidada Vigencia 2019 SIA CONTRALORIAS de METROLÍNEA S.A., éste reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 0188 de agosto de 2017; sin embargo, respecto a la calidad y suficiencia de la información, el Equipo Auditor realizó seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA contralorías, seguimiento al cumplimiento normativo, ejecución de entrevistas pertinentes al seguimiento y verificación de la muestra establecida para Planes, Programas y Proyectos de METROLÍNEA S.A, que involucran de manera directa o indirecta el componente de gestión ambiental y la aplicación del cuestionario de Control Fiscal Ambiental establecido en la Matriz GAT.

HALLAZGO No. 03 – ADMINISTRATIVO / DIFERENCIA EN LA RENDICION DE LA CUENTA FORMATO F-16 GESTION AMBIENTAL (OBSERVACIÓN No.02)

Una vez revisado por el equipo auditor el formato F16 (inversión ambiental) rendido en el SIA CONTRALORIAS (MISIONAL) para la vigencia 2019 se evidencia que dicho formato se encuentra mal diligenciado, encontrándose reportes inconsistentes los cuales fueron contrastados con los contratos ejecutados por parte de la entidad de la siguiente manera:

No. contrato	Contratista	Rubro presupuestal	Ejecutado
46 / 2019	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB	21032503 servicio de aseo instalaciones SITM	\$ 540,196,895

El equipo auditor evidencia un valor ejecutado diferente al reportado en el formato F16 siendo el real de \$ 539, 619,985.

Hecho que se genera posiblemente por falta de seguimiento y control de la revisión de los contratos ejecutados faltando a la Resolución No. 188 del 4 agosto de 2017, por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control de la contraloría Municipal de Bucaramanga, de este modo se genera inconsistencia en la información suministrada causando situaciones adversas para el Ente de Control, la cual realiza seguimiento a la información suministrada por las entidades del estado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 48 de 189	Revisión 1

“Con respecto a esta observación, se presentó error de digitación; por lo tanto, se solicitará la apertura del sistema SIA Observa para incluir la tabla del formato F16 con el dato corregido.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, y estableciendo que aceptan el error cometido en el diligenciamiento del formato F16 (Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA contralorías), se configura un hallazgo de tipo administrativo el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin de que subsanen lo indilgado por el Equipo Auditor.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: METROLÍNEA S.A.

4.1.4 LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas y económicas de Metrolínea S.A., para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables a la entidad.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	81,9	0,60	49,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	89,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 189	Revisión 1

El puntaje arrojado en este componente es de **89,1**; resultado dado por las variables financiera y de gestión. Lo anterior, califica como una gestión **EFICIENTE**.

A continuación se relacionan las áreas evaluadas por el Equipo Auditor en este componente:

TALENTO HUMANO

El Equipo Auditor tomó una muestra aleatoria de 8 hojas de vida que representan el 12,28% de empleados de la entidad y 16,74% del valor de la nómina existente a diciembre 31 de 2019 con el fin de verificar el cumplimiento de la publicación de la declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP y la correcta posesión en el cargo y su retiro según el caso.

Una vez iniciada la fase de ejecución, el 16 de junio de 2020 el Equipo Auditor procede a solicitar información sobre la totalidad de cargos de planta de la entidad a 31 de diciembre de 2019.

Se revisaron de manera física una a una las hojas de vida que comprende la muestra a auditar verificando la forma de vinculación a la entidad y el cumplimiento de la publicación en la plataforma SIGEP de la declaración de bienes y rentas.

La totalidad de los empleados incluidos en la muestra tienen vinculación a la entidad por medio de Contrato Individual de Trabajo a término indefinido -trabajadores oficiales- reglado en el Decreto 2127 de 1945, en los que se evidencia el cumplimiento de la normatividad vigente para la época, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para los cargos.

Se verificó sobre las distintas situaciones laborales o administrativas surgidas dentro de la vinculación de los trabajadores oficiales y empleados públicos encontrando que se encuentran ajustados al reglamento interno y a la ley aplicable (Decreto 1083 de 2015)

En cuanto al acatamiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica ordenada en el decreto 484 de 2017³, se observó el cumplimiento por parte de los empleados de la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 50 de 189	Revisión 1

La entidad auditada ha cumplido con su reglamento y con la normatividad aplicable en cuanto al manejo de las distintas situaciones laborales y administrativas que se presentan con sus empleados, así mismo ha cumplido a cabalidad con lo ordenado en el decreto 484 de 2017 en cuanto a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.

IMPLEMENTACION MIPG

En Desarrollo de la Auditoría Regular a Metrolínea S.A. Vigencia 2019 - PGA 2020, se evaluó el seguimiento a la implementación del MIPG.

Se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual se formalizó a través de la Resolución No. 190 del 05 de julio de 2018. En ella se establece según la regulación para formar el comité, el origen, la naturaleza, la integración, las funciones, las obligaciones y todo lo relacionado con la celebración de las reuniones periódicas, presenciales y virtuales del mismo.

Durante la vigencia 2019 se realizó seguimiento al avance o cumplimiento del plan de acción de forma mensual de julio a diciembre, el cual es realizado desde la dirección de planeación, mediante un formato el cual debe ser diligenciado por cada responsable el cual debe adjuntar las respectivas evidencias.

A la fecha del Proceso Auditor se tiene un 90 % de avance en las actividades que han sido iniciadas, para lograr su implementación al 100% de MIPG en la entidad, durante la ejecución de la próxima vigencia.

4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó el cumplimiento de las variables establecidas en la Matriz GAT para la Gestión ambiental de Metrolínea S.A, obteniendo lo siguiente:

TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	81,3	0,60	48,8
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	88,8

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 51 de 189	Revisión 1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La calificación de la Gestión Ambiental obtenida por medio de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 48,8 para el cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la Inversión ambiental obtuvo un puntaje atribuido de 40,0; ponderando un valor de **88,8** que emite un concepto **EFICIENTE** para la entidad. Sin embargo, en trabajo de campo se evidenciaron algunas falencias en este componente, descritas a continuación:

HALLAZGO No. 04 – ADMINISTRATIVO / FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES DEL PATIO TALLER METROLÍNEA Y EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MISMO (OBSERVACIÓN No. 04)

Realizada la visita de inspección ocular por el Equipo Auditor, el día 14 de Julio de 2020, en las instalaciones del Patio Taller de Metrolínea S.A, localizado en el Kilómetro 2 vía a Girón Anillo Vial, se encuentran los operadores de transporte masivo y contratistas Movilizamos S.A y Metro Cinco Plus S.A, de lo cual el Equipo Auditor evidenció lo siguiente

Se identificó falta de mantenimiento en las zonas verdes, observándose maleza y pastos que alcanza una altura considerable, falta de aseo y limpieza, como se muestra en el siguiente registro fotográfico.



Al realizar el respectivo recorrido por las instalaciones del patio taller, se observan recipientes de aceite usados y desechados, ubicados en lugares que no pertenecen al centro de acopio temporal de residuos, éstos se encontraron a la intemperie lo cual genera que se almacenen las aguas lluvias y sean mezcladas con el producto de los aceites. Debido a este depósito, es factible que se presente la proliferación de vectores y aparición de roedores; además de generar desorden y contaminación paisajística.



Los cuartos de almacenamiento temporal de residuos no cumplen con la estandarización mínima para el acopio de los residuos peligrosos y no peligrosos se evidencia una estructura inestable la cual presenta falencias, el techo de la misma no está en óptimas condiciones lo que genera que ingresen aguas lluvias y se combinen con el material que se encuentra en los cuartos ocasionando lixiviado y contaminación en los suelos, además de ser un factor para la proliferación de vectores y roedores, no existe señalización alguna que identifique el grado peligrosidad de los residuos almacenados, no se evidencia un paso restringido para personal no autorizado y no capacitado, las paredes y pisos no se encuentran en material de fácil limpieza , no se evidencia un desagüe para la correcta limpieza y desinfección, no existe organización de los residuos reciclables lo que genera difícil acceso al mismo cuarto.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 55 de 189	Revisión 1



Lo evidenciado por el Equipo Auditor, es situación o hecho contrario a lo establecido en la Acuerdo Metropolitano 012 del 2013 del Área Metropolitana de Bucaramanga: “Obligatoriedad de separar en la fuente, los generadores de residuos sólidos, personas naturales y/o jurídicas, usuarias del servicio público de aseo del Área Metropolitana de Bucaramanga”, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano 019 del 2014 del Área Metropolitana de Bucaramanga y considerando lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.2.19. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos: Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. 2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. 3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. 4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios. Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 56 de 189	Revisión 1

Lo anterior se evidencia como ya ha sido mencionado antes, por falta de mantenimiento, falta de organización, falta de orden y aseo, no se ha tenido en cuenta un plan para adecuación de los cuartos de residuos peligrosos, hecho que puede generar la proliferación de vectores, aparición de roedores, mal ambiente laboral, accidentes ocasionados por una mala gestión de residuos, contaminación atmosférica por material particulado, contaminación de suelos al entrar en contacto los residuos con las aguas lluvia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Esta observación no corresponde a Metrolínea S.A. pues, aunque el Ente Gestor ha requerido a sus operadores en las visitas de campo (actas se anexaron en la auditoria), que se corrijan estos aspectos, las empresas (personas jurídicas) que administran el predio y tienen la responsabilidad del manejo ambiental directamente son Metrocinco Plus y Movilizamos. Hoy no existen herramientas para conminar al cumplimiento de estos aspectos. El alcance de Metrolínea S.A. no es el de autoridad ambiental; sin embargo, ha construido ya el Portal de Piedecuesta y hará entrega del Portal Norte este año, en donde se construyeron instalaciones ambientales de calidad y que cumplen con la normatividad ambiental vigente para de esa manera cumplir de manera directa con todos los requisitos ambientales requeridos en la norma. Con respecto a los planes de mejoramiento anteriores, se replantearán las medidas de mejoramiento en donde se requiera para poder dar cierre en este año.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta suministrada por la Entidad, el Equipo Auditor sostiene la irregularidad, considerando lo evidenciado en la visita de inspección ocular realizada el día 14 de Julio de 2020, en las instalaciones del Patio Taller de Metrolínea S.A, en relación a la falta de mantenimiento, falta de organización, falta de orden y aseo; no se ha tenido en cuenta un plan para adecuación de los cuartos de residuos peligrosos; si bien es cierto, que la entidad anexó actas de auditoria estas mismas no han sido efectivas puesto que se evidencia lo contrario en la visita ocular, hecho que se corrobora con el registro fotográfico realizado en dicha inspección. Es importante aclarar que, el equipo auditor nunca mencionó que METROLÍNEA S.A fuera autoridad ambiental, pero cabe mencionar que la auditoría se realizó a la entidad, por lo tanto esta misma es responsable de controlar y verificar los procesos, procedimientos y manejos que realicen Metrocinco Plus y Movilizamos en cuanto al componente de gestión ambiental.

Además cabe resaltar, que por este mismo hecho, en auditorias de vigencias anteriores se han trasladado hallazgos, siendo la siguiente respuesta suministrada por la entidad en la auditoría realizada en 2019 - Vigencia 2018:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 57 de 189	Revisión 1

“(…) Las instalaciones del patio taller responden a la realidad de provisionalidad del mismo, no obstante, se ha controlado la gestión final que se realiza a los diferentes residuos generados por la operación y un control de las áreas y separación en la fuente como procedimiento previo a la entrega final de los residuos de cada tipo.

En ese sentido, se ha controlado mes a mes la gestión final que se lleva a cabo a cada uno de los residuos identificados en el Patio Taller que corresponden a aceites usados, gestionados con Crudesan; manifiestos de gestión final de residuos peligrosos (filtros de aceite, filtros de aire, cartón contaminado, material absorbente, caucho, epps contaminados) gestionados con Descont y los residuos de disposición final de baterías gestionados con Biobattery. Se adjuntan los certificados de disposición final en la vigencia 2018 (Anexo 16 archivos – soporte digital)”.

La entidad Metrolínea no desconoce su responsabilidad frente a lo señalado en la auditoría inmediatamente anterior y genera un plan de mejoramiento, el cual no se cumple en su totalidad, razón por la cual se vuelve a presentar en esta vigencia.

Se hace referencia al cumplimiento parcial de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.2.19. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos, y a lo referente a la separación en la fuente definida por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante el Acuerdo Metropolitano No. 012 del 2013, modificado por el Acuerdo Metropolitano No. 19 de 2014.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **Hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: Metrolínea S.A.

4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

El equipo Auditor del componente Tics para revisar su cumplimiento efectuado por el Sujeto de Control en la vigencia 2019, basó su evaluación en los Componentes que conforman la matriz GAT el cual esta adoptada por la Contraloría de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 58 de 189	Revisión 1

Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017, y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos:1151 del 2008, 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de transparencia, además se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	78,2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	78,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	78,2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	80,4
<u>Disponibilidad de la Información</u>	86,2
<u>Efectividad de la Información</u>	89,8
<u>Eficiencia de la Información</u>	89,5
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	73,5
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	63,6
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	64,4

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 59 de 189	Revisión 1

Basados en lo anteriormente expuesto, el sujeto de control Metrolínea S.A obtuvo una calificación de **78.2** con connotación **DEFICIENTE**, evidenciándose los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No. 05 ADMINISTRATIVO / NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL (OBSERVACIÓN No. 5)

El Equipo Auditor en la fase de ejecución de la Auditoria Regular No. 044 - vigencia 2019, evidenció que el sujeto auditado Metrolínea S.A., en cuanto a trámites y servicios solo cuenta con un módulo de PQR, que aunque está muy bien estructurado, el cual genera un radicado y correo electrónico al solicitante, no cumple con los requisitos, ya que no cuenta con la opción de hacerle un seguimiento y trazabilidad de la queja ni a los trámites y servicios dentro del módulo, como lo estipula Decreto 1008 del 2018, uno de los componentes allí mencionados es el de Tics para la sociedad, en este señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “desarrollo de productos y servicios de valor público”; por lo anterior, no tiene a disposición de los ciudadanos, aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital. Lo anterior se puede presentar en razón a que al interior del Ente Auditado en su estructura organizacional no cuenta con una área de sistemas debidamente establecida y estructurada, privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Se acepta la observación, Metro línea S.A. de acuerdo al decreto 1008 de 2018 y al manual gobierno digital desarrollara la mejora para el seguimiento que puede hacer el ciudadano a través de la página web para cuando coloca una PQR e igualmente se establecerán los lineamientos para establecer los servicios digitales a implementar que sean competentes o apliquen para Metrolínea S.A.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado se ve claramente que acepta la observación y se compromete a establecer e implementar los servicios digitales que le apliquen a la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 60 de 189	Revisión 1

En ese orden de ideas el Equipo Auditor concluye que la respuesta dada por el ente auditado no desvirtúa la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: METROLÍNEA S.A.

HALLAZGO No. 06 ADMINISTRATIVO / NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA COSNTRUCCION DEL ESTADO (OBSERVACIÓN No. 6)

El Equipo Auditor en la etapa de ejecución de la auditoria Regular No. 044 - vigencia 2019, pudo evidenciar que el sujeto de control METROLÍNEA S.A., no presenta avances al cumplimiento del Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos en la construcción del estado, al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, esto puede presentarse como se mencionó en la observación anterior al no evidenciarse dentro de la estructura organizacional un área de Tics debidamente establecida y estructurada, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Se acepta la observación y de acuerdo al decreto 1008 de 2018 y al manual de gobierno digital, Metrolínea S.A. establecerá en su sitio web un espacio donde los ciudadanos puedan participar en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Al manifestar el Sujeto de Control que implementara su sitio web una espacio donde pondrá a disposición de los ciudadanos lo contemplado en el decreto 1008

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 61 de 189	Revisión 1

del 2018 en donde establece en su Artículo 2.2.9.1.2.1 en lo que respecta a los componentes de gobierno digital especialmente en el subnumeral 1.2 que señala: “Tiene como Objetivo.....la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.” y a su vez declarar que acepta la observación el Equipo Auditor concluye que existe un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** que se debe plasmar en un plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad auditada, con el fin de que implemente lo manifestado en la respuesta de la observación.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: METROLÍNEA S.A.

HALLAZGO No. 07 – ADMINISTRATIVO / NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1413 DEL 2017, EN LO QUE RESPECTA A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES BASICOS (OBSERVACIÓN No. 07)

El Equipo Auditor en la fase de ejecución de la Auditoria Regular No. 044 - vigencia 2019, evidenció que el sujeto METROLÍNEA S.A., no tiene implementado los servicios ciudadanos digitales básicos como son: servicio de autenticación electrónica, la firma electrónica, la carpeta ciudadana, entre otros; estipulados en el Decreto 1413 del 2017, dado que es deber de las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, esto puede presentarse como se mencionó en las observaciones anteriores al no evidenciarse dentro de la estructura organizacional un área de Tics debidamente establecida y estructurada, privando con esto a los ciudadanos en aprovechar los servicios básicos digitales para tener una mejor interacción con el estado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Se acepta la observación y de acuerdo al decreto 1413 del 2017 y a la ley 2052 de agosto 25 de 2020, se establecerán los lineamientos para establecer los servicios digitales a implementar que sean competentes o apliquen para Metrolínea S.A.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 189	Revisión 1

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El sujeto de control Metrolínea en su respuesta acepta la observación y plantea claramente que constituirá los lineamientos para establecer e implementar los servicios digitales que sean de competencia y apliquen al sujeto de control METROLÍNEA S.A.

Por lo anterior mencionado el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente, no sin antes hacerle saber al sujeto de control que para la fecha en que se suscriba dicho plan se debería revisar normas que se hayan generado posterior a la vigencia auditada (Decreto 620 y la Ley 2052 que se generaron para el año 2020) en razón de no generar un plan que ocasione detrimento para la entidad.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: METROLÍNEA S.A.

4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por METROLÍNEA S.A., Auditoría Regular vigencia 2018 PGA 2019, asimismo de la Auditoría Especial AUDIBAL vigencia 2018; dicha evaluación obtuvo una calificación de 60 puntos, tal como se observa a continuación:

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	76,5	0,20	15,3
Efectividad de las acciones	55,9	0,80	44,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	60,0

Se evaluaron las acciones correctivas suscritas para las dos Auditorías realizadas en la vigencia 2019, esto es en la Auditoría Regular No. 018 y Auditoría Especial AUDIBAL No. 006; de las cuales el Equipo Auditor verificó el cumplimiento de las acciones correctivas sujetas a los objetivos y metas establecidas, obteniendo como resultado el **INCUMPLIMIENTO** de este componente, según lo establece la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 189	Revisión 1

Resolución No. 086 de 2017, en su artículo 72. Por lo anterior, se estableció el siguiente hallazgo:

HALLAZGO No. 08 – ADMINISTRATIVO – SANCIONATORIO / INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS AUDITORÍAS AR-018-2019 Y AE-006-2019 AUDIBAL (OBSERVACIÓN No. 08)

En el desarrollo de la Auditoría, el Equipo Auditor llevó a cabo la verificación de los planes de mejoramiento vigentes en la entidad, los cuales corresponden a las siguientes auditorías suscritas en la vigencia 2019: Auditoría gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular No. 018. PGA 2019 – Vigencia 2018, Auditoría Especial 006 PGA 2019 vigencia 2018; en donde se auditaron 19 acciones correctivas, algunas no se les dio cumplimiento o fueron cumplidas parcialmente, y otras no fueron efectivas, por lo que la irregularidad detectada en su momento, se repite en la presente vigencia auditada; a continuación, se relaciona lo evidenciado por el Equipo Auditor:

AUDITORIA	HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO
Auditoría gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular No. 018. PGA 2019 – Vigencia 2018.	1- La entidad incumple con la obligación que le asiste de publicar en el SECOP los documentos de los procesos de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición.	De acuerdo con la implementación del nuevo manual de contratación se realizarán capacitaciones a todas las áreas gestoras.	Se evidencia un cumplimiento parcial, pues a pesar que la entidad emitió la directriz por su sistema de NEOGESTIÓN, este aún no ha sido tan efectivo, puesto que el equipo Auditor detecto que la entidad volvió a incurrir en la misma falencia en la Auditoría REGULAR 044 – 2020.
	2- La entidad auditada omitió la aplicación de principios que rigen la contratación estatal y principios constitucionales del artículo 209, como el principio de transparencia y objetividad en el contrato No. 035 de 2018.	Emitir directriz por medio de la cual se exija como requisito plasmar en el estudio previo el análisis económico de forma explícita para identificar la justificación de la contratación a menor valor y mayor beneficio.	Si bien es cierto se cumplió con la acción correctiva en cuanto a emitir la directriz, esta NO fue EFECTIVA, puesto que el equipo Auditor detecto que la entidad volvió a incurrir en la misma falencia en la Auditoría REGULAR 044 – 2020.
	3- Deficiente seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Jornada de capacitación a supervisores de contrato en el que se presenten las obligaciones del supervisor frente a la ejecución de actividades en los contratos.	Se evidencia un incumplimiento por parte de la entidad ya que no se realizaron las jornadas de capacitación a los supervisores de los contratos.
	4- Falta de seguimiento y control de las obligaciones del	Jornada de capacitación a supervisores de contratos en el que se presenten las obligaciones del	Se evidencia un incumplimiento por parte de la entidad ya que no se realizaron las jornadas de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 64 de 189	Revisión 1

	contrato por parte del supervisor, lo que conlleva a que METROLÍNEA S.A queda expuesto a posibles demandas por accidentes generados.	supervisar frente a la ejecución de actividades en los contratos.	capacitación a los supervisores de los contratos.
	8- Debilidades en la rendición de la cuenta del formato F-16 gestión ambiental en el aplicativo SIA CONTRALORIAS.	Asegurar la fuente de los recursos con la dirección financiera de manera escrita. No incluir información de recursos provenientes de otras fuentes diferentes al municipio de Bucaramanga.	Si bien es cierto se cumplió con la acción correctiva en cuanto en que se establecieron comunicaciones escritas desde el área ambiental con el fin de incluir la información requerida en el aplicativo SIA sin errores por fuente de financiación, esta NO fue EFECTIVA, puesto que el equipo Auditor detecto que la entidad volvió a incurrir en falencia respecto al formato F – 16 en la Auditoria REGULAR 044 – 2020.
	9- Incumplimiento en la elaboración y adopción del Plan de Capacitación para la Entidad.	Ejecutar el proceso para realizar las encuestas de acuerdo a los ejes temáticos y lineamientos establecidos por el DAFP, para la vigencia del 2020.	Se evidencia cumplimiento parcial, ya que se remite el cronograma inicial de las capacitaciones, pero aún se encuentran en ajustes, por lo cual no se logró cumplimiento del 100%.
	11- Inadecuada gestión integral de los residuos patio taller.	Realizar seguimiento a la gestión integral de los residuos sólidos en el patio taller.	Si bien es cierto se cumplió con la acción correctiva en cuanto al seguimiento y visitas al patio taller, esta NO fue EFECTIVA, puesto que el equipo Auditor detecto que la entidad volvió a incurrir en la misma falencia en la Auditoria REGULAR 044 – 2020.
	15- Cumplimiento parcial al Plan de Mejoramiento vigencia 2017 PGA 2018	Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2017-PGA 2018, derivados de la auditoría realizada a la entidad	Se evidencia cumplimiento parcial de las actividades programadas para ejecutar, pero aún no se logra un cumplimiento del 100%.
Auditoria Especial 006 PGA 2019 vigencia 2018	Hallazgo 25 (Audible) Pago interese moratorio correspondiente a la liquidación de sentencia por incumplimiento del contrato de arrendamiento No. 027 de 2010, suscrito entre METROLÍNEA S.A y TISA S.A, según acuerdo de pago del 06 de marzo de 2018.	Elaborar directriz para el pago de las obligaciones en cumplimiento de orden judicial en la que se determine agotar la etapa de negociación previa que conlleve la disminución de los intereses generados que afecten el patrimonio de la entidad.	Si bien es cierto se logra un cumplimiento parcial de la acción dado que se elaboró circular que contiene la directriz tramite interno de negociación pago de sentencia judiciales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales, hasta el momento NO es efectiva, puesto que el equipo Auditor detecto que la entidad volvió a incurrir en la misma falencia en la Auditoria REGULAR 044 – 2020.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 65 de 189	Revisión 1

Por lo anterior, es evidente que los planes de mejoramiento a través de las acciones correctivas planteadas por METROLÍNEA S.A., ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga no han sido efectivos, toda vez, que este tipo de observaciones han sido formulados de manera recurrente por el Organismo de Control Fiscal, sin que la entidad realice controles tendientes a mitigar o eliminar las causas que los originaron.

De igual manera, se evidencia irregularidades por parte de la Oficina de Control Interno, en cuanto al seguimiento al Plan de Mejoramiento objeto de esta observación; tomando como ejemplo la publicidad contractual en el SECOP, irregularidad evidenciada en las últimas tres vigencias auditadas, denotando una falta de seguimiento y control efectivo; siendo esto corroborado mediante varios de los contratos que fueron seleccionados previamente en la muestra de auditoría por parte del Equipo Auditor, donde se encontró que algunos de los actos administrativos o documentos derivados de los contratos No. 001, 003, 004, 006, 028, 030, 033, 037, 039, 049, 062, 065, 067, 071, 077, 087, 089, 090, 098 y el contrato No. 028 de 2020, fueron publicados de manera extemporánea o simplemente no se publicaron, tal y como se señala en la observación No. 1 del presente informe de Observaciones.

Lo anterior evidencia presuntas irregularidades en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993, y en sinergia con el artículo 6 de la misma ley *“responsabilidad del control interno”*, da aplicabilidad a los diferentes roles que establece el Decreto 648 de 2017 ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: *“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*.

Lo anterior se presenta por la falta de autocontrol, autoevaluación y seguimiento por parte de METROLÍNEA S.A., a cada una de las acciones correctivas planteadas en su momento, que finalmente fueron ineficientes dado que no subsanaron o corrigieron las causas que dieron origen a los hallazgos encontrados, contrariando lo dispuesto en la Resolución No. 086 de 2017, en su artículo 62. Asimismo, podría estar infringiendo presuntamente el Decreto 403 del 2020, en su artículo 81; lo que podría generar un posible proceso Administrativo Sancionatorio para la Entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 189	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“La Oficina de control Interno en el ejercicio del control y como lo establece la ley si realiza su labor a través de los siguientes roles, liderazgo estratégico hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Contraloría y Municipal de Bucaramanga, trimestralmente de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la vigencia de 2020, se le entrega informe a la gerencia y cada director de área en los Comité Institucional de Gestión de Desempeño de cada plan de Mejoramiento con cada una de las actividades pendientes de las acciones de mejora, fueron socializados con la actas No.01 de enero 24 de 2019, acta No. enero 29 enero de 2020, comité Institucional de Coordinación de Control Interno, donde manifieste la preocupación por la falta de compromiso de los responsables lo cual se demuestra en los incumplimientos en la ejecución de las actividades plasmadas en cada uno de los porcentajes de avance de los planes mejoramiento de la contraloría Municipal de Bucaramanga de las auditoria realizadas se anexas (2) actas como pruebas, en los comités Institucionales de Gestión de Desempeño máximo órgano de gobierno de la entidad que se realizaron durante el año de 2019, se puso conocimiento del avance de Cada uno de los planes de mejoramiento de acuerdo a las siguientes actas del Comité Institucional de Gestión de Desempeño de la entidad de 2019, a la Gerencia y cada uno de los directivos anexos como prueba las siguientes actas: No. 01 de enero 08 de 2019, No. 12 de abril de 2019, No. 17 de 27 mayo de 2019 y acta No.28 de Noviembre de 2019, así las cosas se demuestra que la oficina de Control Interno no ha cometido Irregularidades en el seguimiento de cada uno de los planes de Mejoramiento suscriptos con el órgano de Control.

Señala usted en el documento de observaciones entre otras que existe un inadecuado ejercicio del control interno de la entidad en razón a que se evidencian irregularidades, en cuanto al seguimiento al Plan de Mejoramiento objeto de esta observación; tomando como ejemplo la publicidad contractual en el SECOP, irregularidad evidenciada en las últimas tres vigencias auditadas, denotando una falta de seguimiento y control efectivo; siendo esto corroborado mediante varios de los contratos que fueron seleccionados previamente en la muestra de auditoria por parte del Equipo Auditor, donde se encontró que algunos de los actos administrativos o documentos derivados de los contratos No. 001, 003, 004, 006, 028, 030, 033, 037, 039, 049, 062, 065, 067, 071, 077, 087, 089, 090, 098 y el contrato No. 028 de 2020, fueron publicados de manera extemporánea o simplemente no se publicaron.

Atendiendo su observación, me gustaría aseverar que la misma es parcialmente cierta, pues efectivamente si se presentaron algunas irregularidades en la publicación no de todos los contratos allí mencionados, pues en las respuestas otorgados al punto 1 del documento de observaciones, muchas de ellas fueron desvirtuadas demostrando así que pudo ser un error en la apreciación o en la verificación de los datos de la muestra.

Ahora bien, en lo que corresponde a las que no se presentaron en su mayoría hacen parte de las cuentas finales (actas de finalización o liquidación según el caso o cuentas de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 189	Revisión 1

pago –informe de supervisión) se debe a un error en el procedimiento que fue detectado el año pasado y que se solicitó mejora a la Dirección Financiera, pues se pudo corroborar que el error no se está presentando en la Oficina Jurídica quien es la responsable de subir la documentación al SECOP o SIA, toda vez que en su mayoría dichos documentos son cargados dentro de los 3 días siguientes al recibo de la documentación, lo que sucede es que las cuentas u actas finales (documentos originales) permanecen más de lo necesario en el área financiera produciendo de esta manera la imposibilidad por parte del área jurídica de cumplir a cabalidad con los términos legales.

No hay que olvidar que las infracciones de carácter disciplinario son de tipo subjetivo, y que la misma a diferencia del derecho penal no encartan la adecuación de su conducta típica por la mera actuación o realización de la conducta señalada, pues debe existir la intención o si quiera la omisión por parte del agente del estado en dar cumplimiento a las normas que regulan su actuar, pero dicha omisión debe ser objeto de análisis de la misma manera, pues no se puede requerir una actuación distinta a quien no se encuentra en capacidad de hacerlo por el simple hecho que esta depende de un tercero o está relacionada con la actuación de este.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta de la entidad y dado que del cuadro expuesto en el Informe de Observaciones, donde se desplegaron las acciones correctivas con deficiencias, Metrolínea en su defensa, solo se refirió al tema del SECOP, el Equipo Auditor siendo coherente con la conclusión del Hallazgo No. 1, ratifica lo ya manifestado, con relación a las deficiencias que se siguen presentando en la Entidad respecto a la obligación de llevar a cabo la publicación en el SECOP en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, desconociendo el principio constitucional y legal de la publicidad de los actos administrativos generados dentro de la entidad.

Asimismo, es importante manifestar, que en la respuesta dada por la entidad, argumentaron y soportaron la gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, en cuanto a los seguimientos llevados a cabo durante la vigencia auditada por dicha oficina; sin embargo, a excepción de la Observación del SECOP, no hubo ningún tipo de contradicción a lo indilgado por el Equipo Auditor en cuanto a las acciones correctivas que no se les dio cumplimiento o fueron cumplidas parcialmente y otras a las que a pesar de darles cumplimiento, las acciones planteadas y ejecutadas, no fueron efectivas.

De esta manera, el Equipo Auditor evaluó el cumplimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por METROLÍNEA S.A. en la vigencia 2019; es decir, de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular No. 018 Vigencia 2018 y la Auditoría Especial No. 006 AUDIBAL Vigencia 2018, verificando el cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas por la Entidad

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 68 de 189	Revisión 1

para los 18 hallazgos; fundados en la calificación de cada una de las acciones correctivas en la Matriz de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), el cual arrojó un porcentaje de 60%, materializando de esta manera lo que dice la Resolución No. 086 de 2017, artículo 72 en su párrafo, el cual expresa: “Sin perjuicio de los sujetos y/o puntos de control, según sea el caso, deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, un plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento “en cumplimiento” (...); de no ser así, dará lugar a la apertura de un proceso sancionatorio (...).”

Por lo anterior, se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO
Presuntos Responsables: METROLÍNEA S.A.

Alcance del Hallazgo: SANCIONATORIO
Presuntos Responsables: Emilcen Delina Jaimes Caballero
Gerente METROLÍNEA S.A.

Presuntas Normas Violadas: Decreto 403 de 2020, artículo 81
Resolución No. 086 de 2017

4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La Evaluación de Control Interno de Metrolínea S.A. fue evaluado y materializado mediante la aplicación de la matriz GAT, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, arrojando una calificación de **93.1 puntos**, que lo cataloga como una gestión **EFICIENTE**.

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido

Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95,9	0,30	28,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	91,9	0,70	64,3
TOTAL		1,00	93,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La evaluación de Control Interno, se fundamenta en la calificación de los once componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y Presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nómina, Procesos Judiciales, Valoración del riesgo, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor, mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada por la Oficina de Control Interno durante el desarrollo del proceso auditor.

4.2 CONTROL DE RESULTADOS

En el presente componente se llevó a cabo la calificación basado en el Plan de Desarrollo Social, económico y de obras públicas “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS” 2016 – 2019, teniendo en cuenta el porcentaje de avance de la eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de los planes de la entidad, obteniendo como resultado una calificación de 88,2, es decir, una gestión **FAVORABLE**, como se muestra a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS METROLÍNEA S.A. VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	88,2	1,00	88,2
Calificación total		1,00	88,2

Concepto de Gestión de Resultados	Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La calificación de la evaluación de los planes, programas y proyectos, dio como resultado un puntaje de 88,2 evidenciando que METROLÍNEA S.A. cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia.

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97,9	0,20	19,6
Eficiencia	87,5	0,30	26,3
Efectividad	85,6	0,40	34,3
coherencia	81,3	0,10	8,1
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	88,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Para dicha evaluación, el Equipo Auditor se basó en una muestra de ocho programas, equivalente al 66.66% de la totalidad de programas que la entidad tenía en su plan de acción de la vigencia 2019; a continuación se presentan los programas y/o metas evaluados y los cuales dieron cumplimiento según las metas propuestas para la vigencia auditada:

- UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES
- INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 71 de 189	Revisión 1

- CONSOLIDAR LA INFORMACION REFERENTE A LA NORMATIVIDAD DE TH, LA CUAL DEBE SER SUBIDA A LA PALICACION NEOGESTION, PARA QUE SEA FACIL CONSULTA PARA EL SUBPROCESO Y DEMAS EMPLEADOS
- REALIZAR LA MEDICIOÓN, ANALISIS Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL, POR MEDIO DE ENCUESTAS, LA CUAL DEBE ARROJAR RESULTADOS MEDIBLES PARA HCAER DE MEJORAMIENTO
- ELABORAR E IMPLEMENTAR UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES (CAJA DE COMPENSACIÓN, SENA, ESAP) ENCAMINADOS AL TEMA DE NORMATIVIDAD VIGENTE DE ACUERDO DE GESTION
- INCLUIR DENTRO DEL PLAN DE CAPACITACIONES LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE TALENTO HUMANO (COMPETENCIAS ESTABLECIDAD EN EL MANUAL DE FUNCIONES)
- IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL PETI

4.3 CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, Metrolínea S.A., obtuvo una calificación total de 83,3% con un concepto de gestión financiera y presupuestal **FAVORABLE**.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL METROLÍNEA S.A. VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	25.0	0.20	5.0

Calificación total	1.00	83.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO		
Rango	Concepto	
80 o más puntos	Favorable	
Menos de 80 puntos	Desfavorable	

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

4.3.1 ESTADOS CONTABLES

De acuerdo al puntaje obtenido en la matriz de Evaluación de estados contables la calificación obtenida es sin salvedades, teniendo en cuenta la Opinión Estados Contables con corte 31-12-2019.

TABLA 3-1	
<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de **METROLÍNEA S.A.**, presentan una opinión Sin Salvedades o Limpia toda vez que presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, a Diciembre 31 de 2019, así como los resultados de sus operaciones del año anterior, de conformidad con los

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 73 de 189	Revisión 1

principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. Los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2019,

El Equipo Auditor asignado para auditar el Balance AUDIBAL, de METROLÍNEA S.A., evidenció que los informes presentados por ente Gestor, cumplen con las normas prescritas por la autoridades competentes en cuanto a los registros de toda la información contable, financiera y presupuestal, preocupa a este Ente de control el alto nivel de procesos en contra de la entidad, así como los procesos que puedan fallar en el tiempo, toda vez que como se puede evidenciar el nivel de endeudamiento de la entidad está por encima del 90%, situación que pone en riesgo la estabilidad financiera de METROLÍNEA S.A., si se tiene en cuenta que no cuenta con recursos disponibles para realizar el pago de los mismos.

4.3.2 MUESTRA LINEA FINANCIERA

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Se realizó la revisión de los Estados Financieros como son el Estado de la Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a corte 31 de diciembre de 2019, realizando el respectivo análisis horizontal como vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la Auditoría.

Se revisó el cargue de la información en la plataforma SIA Contralorías, junto con la información presentada en la plataforma CHIP, evidenciándose que la información reportada en las dos plataformas es la misma.

El equipo auditor seleccionó una Muestra de las Cuenta a Auditar entre las cuales están:

ACTIVO

- Efectivo (Cajas Menores, Banco)
- Cuentas por Cobrar
- Otros Activos

PASIVOS

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 74 de 189	Revisión 1

- Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social – Otros Beneficios a Empleados a Largo Plazo
- Otros Pasivos

PATRIMONIO

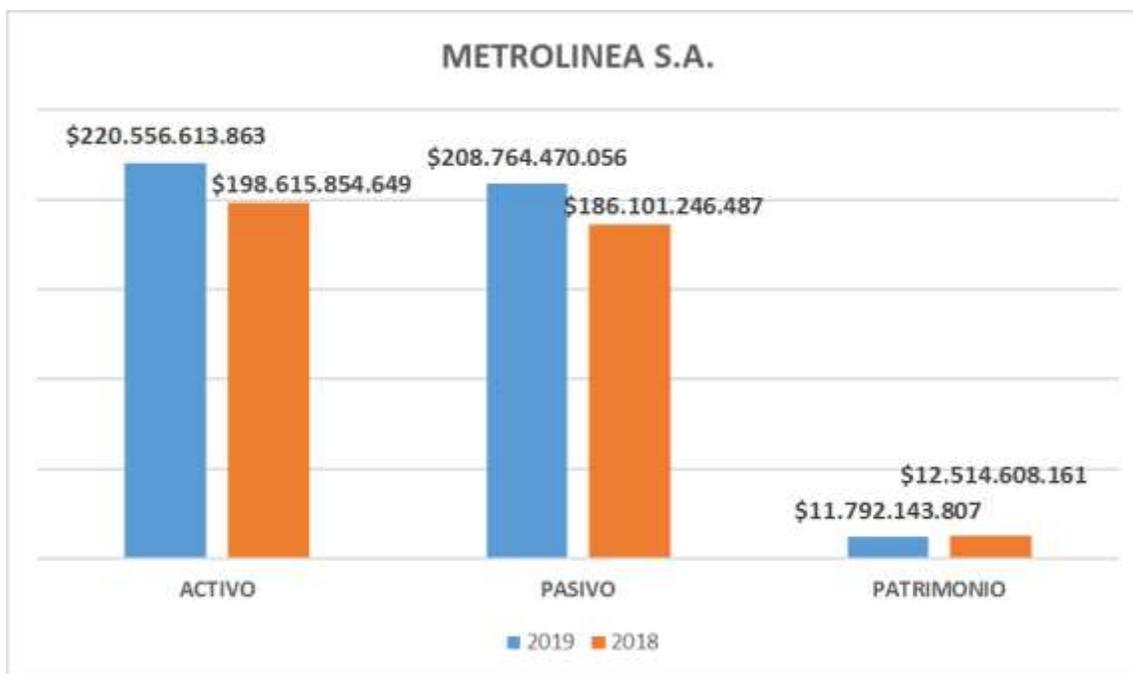
- Patrimonio Institucional

4.3.3 AUDITORÍA AL BALANCE

El Estado de Situación Financiera, muestra durante la vigencia 2019 la situación de **METROLÍNEA S.A.** En cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. La Auditoría analizó las variaciones de algunas cuentas principales del Estado de Situación Financiera Comparativo, para el período 2019 respecto al año 2018, según lo indica el siguiente cuadro:

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO NIIF
PERIODO CONTABLE 31-12-2019 y 31-12- 2018**
(Cifras en miles de pesos)

VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
2019	\$220,556,613,863	\$208,764,470,056	\$11,792,143,807
2018	\$198,615,854,649	\$186,101,246,487	\$12,514,608,161



ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
Efectivo y equivalentes del Efectivo	11.812.355.902	11.066.087.020	746.268.882	6.74%
Caja	-	8.596.298	-8.596.298	-100.00%
Depositos en Instituciones Financieras	628.399.323	5.280.970.113	- 4.652.570.790	-88.10%
Efectivo de Uso Restringido	11.183.956.579	5.776.520.609	5.407.435.970	93.61%

Para la vigencia 2019 mediante Resolución No.003 del 09 de Enero del 2019 se autoriza la creación de la caja menor de la Sociedad Metrolínea por valor de \$3.500.000 con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente. A 31 de diciembre se realizó la liquidación de la caja menor conforme lo establecido por la normatividad vigente.

El valor de depósitos en instituciones financieras corresponde al valor asignado para cubrir los compromisos de funcionamiento del ente gestor.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 76 de 189	Revisión 1

Los depósitos en instituciones financieras cubren los fondos de mantenimiento y explotación colateral quienes tienen una destinación específica. Igualmente, en este rubro se registran los embargos ordenados en contra de **METROLÍNEA S.A.**

Depósitos en instituciones financieras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2019 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	628,399,323.00	5,280,970,113.00	-4,652,570,790.00	92,742,594.00	0.0
11100613	Db	Cta Ahorros No. 111-03-0185005 Idesan	0.00	1,276,392,358.00	-1,276,392,358.00		
11100613	Db	IDESAN 111-03-0185005 CTA AHORROS 6.85%	519,001,517.00	0.00	519,001,517.00		2.0%
11100617	Db	Cta Ahorros 1,87% No. 111-03-0185015 Contingencia SITM	569,224.00	2,047,297,166.00	-2,046,727,942.00	92,742,594.00	2.0%
11100618	Db	Ahorros 4,79% 111-03-0185010 Gastos Funcionamiento Ente Gestor SITM	108,828,582.00	1,940,107,370.00	-1,831,278,788.00		2.0%
11100619	Db	Fondos de Mantenimiento Cuenta 1-2-3-4	0.00	2,450,096.00	-2,450,096.00		
11100621	Db	Tercera cuenta 1007 fondo de mantenimiento y expansión	0.00	11,663,563.00	-11,663,563.00		
11100622	Db	Cuarta cuenta 1008 fondo de mantenimiento y expansión	0.00	3,059,560.00	-3,059,560.00		

En la Muestra se seleccionó la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, por lo que se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el Balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos. El Balance a diciembre 31 de 2019, presentó un saldo de la cuenta por valor de \$11.812.355.902 representando un 5.3% del valor total del Activo.

- Cuentas Embargadas:**

Nº DE CUENTA	BANCO	SALDO A DIC 2019 SEGÚN LIBROS	SALDO A DIC 2019 SEGÚN EXTRACTOS
111-13-0185005	IDESAN	519.001.517	518.001.517
111-13-0185015	IDESAN	569.224	569.224
111-13-0185010	IDESAN	108.828.582	108.828.582
47600084090	DAVIVIENDA	1.410.690	1.410.690
600-828792	BOGOTA	27.317.270	27.317.270
60010008173	BC AGRARIO	745	745

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 77 de 189	Revisión 1

Recibe Recursos de: La Nación, del Municipio de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Floridablanca, Gobernación de Santander.

Es importante informar que en el 2019 sufre una disminución en este rubro del 88.10%, esto obedece a los Embargos decretados como medida cautelar para METROLÍNEA S.A y a la disminución de los ingresos en el recaudo por venta de pasajes del SITM.

Finalizando la vigencia 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander ordena el embargo de los recursos por la suma de \$331.807.672.803, el cual fue ratificado el 2 de julio de 2019, para Corficolombiana correspondiente a la tercera parte de los rendimientos de los fondos de mantenimiento, contingencias y explotaciones colaterales y para IDESAN la tercera parte del total de los ingresos del ente gestor hasta completar el monto decretado. A 31 de diciembre **IDESAN** ha descontado los siguientes valores sin constituir título judicial:

CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	5,915,742,644.00	0.00	5,915,742,644.00	5,150,632,342.00	0.00	5,150,632,342.00	765,110,302.00
1.3.17	Db	Prestación de servicios	5,259,559,423.00	0.00	5,259,559,423.00	4,832,720,147.00	0.00	4,832,720,147.00	426,839,276.00
1.3.8.4	Db	Otras cuentas por cobrar	674,887,088.00	761,587,613.00	1,436,474,701.00	329,022,202.00	761,587,613.00	1,090,609,815.00	345,864,886.00
1.3.8.6	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(18,703,867.00)	(761,587,613.00)	(780,291,480.00)	(11,110,007.00)	(761,587,613.00)	(772,697,620.00)	(7,593,860.00)

Prestación de Servicios

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2019			DETERIORO ACUMULADO 2019					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,259,559,423.0	0.0	5,259,559,423.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,259,559,423.0
Publicidad y propaganda	45,179,624.0		45,179,624.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,179,624.0
Gestión de Transporte Masivo	5,144,142,669.0		5,144,142,669.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,144,142,669.0
Participación venta Tarjetas SITM	70,237,130.0	0.0	70,237,130.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,237,130.0

Cuentas por Cobrar – Operación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 78 de 189	Revisión 1

Tisa S.A. tiene una Deuda con Metrolínea S.A., correspondiente a las 14 catorcenas atrasadas por servicios prestados en los últimos 6 meses, deuda que no permite que el negocio marche bien.

Teniendo en cuenta que el pago de liquidaciones está supeditado al recaudo del transporte correspondiente, al 6.85%, 4.87% y 1.79% del SITM así como la venta de tarjetas, conforme lo establece el contrato de concesión de recaudo y en concordancia con el manual fiduciario Corficolombiana, primero se requiere que se cumpla la meta de pasajeros para que la bolsa encuentre su equilibrio y como quedó establecido se paga en orden así: TISA, operadores y Metrolínea. Y si algún operador no ha conciliado una catorcena debe esperar los demás para el siguiente pago.

Es así que las catorcenas que quedaron pendientes en el 2018, del periodo del 23 de julio al 23 de Diciembre se pagaron en el 2019. Durante esta vigencia también se pagaron las catorcenas correspondientes al periodo de 24 diciembre 2018 al 07 de julio de 2019. Quedando pendientes por pagar desde el 08 de julio al 31 de diciembre de 2019.

CATORCENAS PENDIENTES DE PAGO A DICIEMBRE 31 DE 2019

08JUL-21JUL
22JUL-04AGT
05AGT-18AGT
19AGT-01SEPT
02SEPT-15SEPT
16SEPT-29SEPT
30SEPT-13OCT
14OCT-27OCT
28OCT-10NOV
11NOV-24NOV
25NOV-08DIC
09DIC-22DIC
23DIC-31DIC

Otras Cuentas por Cobrar

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2019		DETERIORO ACUMULADO 2019						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,436,474,701.0	0.0	1,436,474,701.0	772,697,620.0	9,516,759.0	1,922,899.0	780,291,480.0	54.3	656,183,221.0
Indemnizaciones	689,454.0	0.0	689,454.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	689,454.0
Pago por cuenta de terceros	81,735,230.0	0.0	81,735,230.0	19,579,456.0	5,084,063.0	1,922,899.0	22,740,620.0	27.8	58,994,610.0
Otras cuentas por cobrar	1,354,050,017.0	0.0	1,354,050,017.0	753,118,164.0	4,432,696.0	0.0	757,550,860.0	55.9	596,499,157.0

Las cuentas que conforman el grupo de otras cuentas por cobrar, presentan los saldos que a continuación se relacionan:

- Pagos por cuenta de terceros: Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS, informe presentado a 30 de septiembre donde se evidencia incapacidades prescritas y otras no cobradas en su oportunidad. Igualmente, la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizó una auditoria a este tema generando observaciones administrativas, disciplinarias y fiscales a la oficina de Recurso Humano. Al corte de diciembre 31 de 2019, la administración de la entidad no ha determinado las incapacidades que se den de baja por prescripción o difícil cobro, por lo cual se mantienen el saldo por cobrar calculando el deterioro.
- Indemnizaciones: Condena en costas por \$689.454, a favor de la entidad la cual deberá pagar UT Puentes, esto en razón a que MetroLínea le fueron despachadas favorablemente las pretensiones en el proceso contractual donde fue demandante UT Puentes radicado al 2012-0035 dentro de la acción contractual que sentenciara el Tribunal Administrativo de Santander.
- Niveles de desempeño y multas a los concesionarios de recaudo y transporte en cumplimiento de las cláusulas contractuales:

A diciembre 31 de 2019 se encuentran los siguientes saldos por cobrar:

TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	NIVELES DESEMPEÑO	36,941,647
METROCINCO PLUS S.A.	NIVELES DESEMPEÑO	26,306,812
METROCINCO PLUS S.A.	MULTAS	1,511,577
MOVILIZAMOS S.A.	NIVELES DESEMPEÑO	40,714,944
MOVILIZAMOS S.A.	MULTAS	1,270,076

Según el informe de seguimiento a los concesionarios Movilizamos S.A., Metrocinco Plus S.A. y Transporte Inteligente S.A. - TISA, se ha generado el siguiente comportamiento que a continuación se plasma aplicación y cumplimiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 80 de 189	Revisión 1

de los denominados Indicadores de Desempeño establecidos en cada uno de los contratos de concesión:

INDICADORES DE DESEMPEÑO DESCONTADO A OPERADORES (2014 - 2019)

AÑO	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TISA	TOTAL
2014	\$ 595.349.156	\$ 16.901.706	\$ 133.742.316	\$ 745.993.178
2015	\$ 489.343.114	\$ -	\$ 355.215.219	\$ 844.558.333
2016	\$ 252.894.518	\$ -	\$ 982.723.411	\$ 1.235.617.929
2017	\$ 163.899.771	\$ 43.673.958	\$ 670.813.762	\$ 878.387.491
2018	\$ 56.859.700	\$ 163.200.703	\$ 215.427.167	\$ 435.487.570
2019	\$ -	\$ 194.747.100	\$ 91.027.335	\$ 285.774.435
TOTAL	\$ 1.558.346.259	\$ 418.523.467	\$ 2.448.949.211	\$ 4.425.818.936

Otros

TERCERO	VALOR CUENTA	OBSERVACIONES
XIE S.A.	288.650.000	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A
XIE S.A.	258.720.000	Reconocimiento cuenta de cobro a XIE S.A, por reintegro del pago de la condena a favor de Orlando González Marino y otro proceso radicado 2008-00302-00 juzgado 4 de descongestión de Bucaramanga. En virtud de lo establecido en el numeral quinto de la sentencia de primera instancia y el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia en donde ordenan a XIE S.A., reintegrar la totalidad de las sumas canceladas por Metrolínea s.a. a favor de los demandantes Orlando González Marino, Ofelia Flórez Galvis, Marianela Gonzales Flores y Fani Danesa Gonzales Flórez. Condena pagada en el año diciembre de 2017
AREA METROPOLITANA	8.000.000	Saldo Del contrato Inter administrativo no. 001-2006
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ	3.151.236	Descuentos de pagos realizados por concepto de salarios y prima de servicios

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 81 de 189	Revisión 1

		durante los meses de marzo, abril, mayo y junio y del 1 al 4 de julio de 2017 de acuerdo a la resolución no. 017 del 30 enero de 2018.
TRANSPORTE INTELIGENTE TISA S.A.	647.402.895	De conformidad con la cláusula 71, del contrato de concesión para el recaudo y control del SITM, se solicitó el pago del 50% por parte de TISA relacionado con el servicio de energía en las estaciones
INDUSTRIAS AVM	41.175.727	Por concepto de una retención en la fuente que no le fue descontada por Corficolombiana al realizar la conciliación para el pago de un embargo.
OTROS	205.103	Cobros de menor cuantía

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR

La Sociedad METROLÍNEA S.A adquiere bienes y servicios adicionales los cuales se relacionan a continuación:

Adquisición de Bienes		
FRA No. FV-28153 CONTRATO SUMINISTRO No.045 ACTA FINAL	IMPORCLINICOS LIMITADA	1,470,950
FRA No. 59270 CONTRATO SUMINISTRO 089	MARIELA OROSTEGUI GARCIA	2,959,099
FRA No. 59281 CONTRATO SUMINISTRO No. 089	MARIELA OROSTEGUI GARCIA	1,954,125

Adquisición de Servicios		
FRA No. ETO 21960 C.P.S. 100 ACTA FINAL	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	2,630,703
FRA No. 45 C.P.S. 116 ACTA FINAL	LOGGER LAUB S.A.,S	3,724,500
FRA No. FE 122 C.P.S. 099 ACTA FINAL	ISL S.A.	477,675
FRA No. 0002704 C.P.S. 078 ACTA FINAL	HERNANDO GUERRA CEPEDA	4,279,895

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 82 de 189	Revisión 1

OTROS ACREEDORES		
	ASISTENCIA MEDICA S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	32,501.00
CONSIGNACION PARA LIQUIDACION CAJA MENOR ENTE GESTOR	LUZ MARINA PEÑA QUITIAN	1,000,000.00

La Entidad tiene deudas por condenas falladas en contra con corte a Diciembre 31 de 2019, que ascienden a **\$157.279.133.399** más intereses por **\$110.156.147.561**, dichas deudas no han sido canceladas por falta de recursos ya que la Entidad funciona con el recaudo proveniente de la venta de pasajes y las cifras no han permitido girar para el pago de dichas acreencias lo cual ha traído como consecuencia la orden de embargos a los recursos provenientes de la venta de pasajes, lo cual genera un déficit presupuestal y de tesorería, así mismo se encuentran procesos perdidos en contra de la Entidad en Primera Instancia y se deben provisionar en cuentas de Orden, y procesos Judiciales en curso y tribunales de Arbitramento que ascienden a \$ 248.279.189.231.

Demandas falladas en contra de Metrolínea s.a. y se encuentran pendientes de pago por valor de \$ 157.279.133.389 así:

El siguiente cuadro describe las demandas ya falladas en contra de Metrolínea S.A. y que se encuentran pendiente de pago:



DEMANDANTE	CAUSA	FECHA FALLO	FECHA EJE CUTORIA	FECHA RADICACION CUENTA COBRO	Criterio Juridico para liquidar Intereses	CAPITAL
XIE S.A.	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución de los Contratos No. 006 y 007 de 2006	+ Amigable Composición 10 de Agosto de 2009 + Laudo Arbitral 26 de Julio de 2011 + Mandamiento de Pago Consejo de Estado 15 Junio de 2017	Laudo Arbitral 02 de Agosto de 2011	08 de Noviembre de 2011	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	8,435,307,178
CONSORCIO CON COL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 001 de 2006	Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2010 Recurso de Anulación 23 de Febrero de 2012	19 de Abril de 2012	23 de Abril de 2012	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	2,071,068,248
CONSORCIO CON COL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 005 de 2006	Laudo Arbitral 12 de Agosto de 2014 Recurso de Anulación 29 de Septiembre de 2015	27 de agosto de 2014	06 de Noviembre de 2014	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	695,732,484
ESTACIONES METROLINEA	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca	Laudo Arbitral 18 de Febrero de 2016 Aclaración Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2016 Recurso de Anulación 09 de Junio de 2017	09 marzo de 2016	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	143,417,770,864
ESTACIONES METROLINEA	Auto que libra mandamiento ejecutivo Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolinea	11 de Enero de 2017	Intereses desde Junio 18 de 2015	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,420,854,625
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nulidad Res 151 03/Mar/2011)	Sentencia de Primera Instancia en firme 15 Diciembre de 2017	19 de Diciembre de 2017	22 Enero de 2018	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,238,400,000
SUB TOTAL						157,279,133,399

DEMANDANTE	INTERESES	PROVISION 25% VIGENCIA 2018	PROVISION 25% VIGENCIA 2019	TOTAL PROVISION A DICIEMBRE 31 DE 2019	CUENTAS DE ORDEN
XIE S.A	19,144,369,146	4,206,106,610	4,786,092,286	8,992,198,896	10,152,170,249
CONSORCIO CONCOL CROMAS	4,418,672,651	1,103,957,876	1,104,668,163	2,208,626,039	2,210,046,612
CONSORCIO CONCOL CROMAS	956,828,249		239,207,062	239,207,062	717,621,187
ESTACIONES METROLINEA	83,513,330,953	11,818,956,373	20,878,332,738	32,697,289,111	50,816,041,842
ESTACIONES METROLINEA	1,715,919,989	114,988,441	428,979,997	543,968,438	1,171,951,550
UNION TEMPORAL PUENTES 1	407,026,573	0	101,756,643	101,756,643	305,269,930
TOTAL	110,156,147,561	17,244,009,300	27,539,036,890	44,783,046,190	65,373,101,371

PROCESOS JUDICIALES EN CURSO – TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 85 de 189	Revisión 1

En informacion tomado de las Notas entregadas por METROLÍNEA S.A, con corte a Diciembre 30 de 2019, Relacionados así

PROCESOS JUDICIALES EN CURSO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION CONTRACTUAL	9	\$ 84,076,079,635.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	25	\$ 38,288,840,501.00
ACCION POPULAR	6	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	1	No se establece
EJECUTIVOS	7	\$ 123,515,056,650.00
ORDINARIOS LABORALES	2	No se establece
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	\$ 2,397,246,720.00
EJECUTIVO SINGULAR	1	\$ 1,965,725.00
TOTAL	52	\$ 248,279,189,231.00

Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente, es decir depende del riesgo o probabilidad de perdida se registra en provisión o cuentas de orden.

PROVISIONES

Litigios y demandas

De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

Para la negociación de pago de las obligaciones falladas en contra de Metrolínea SA, se analizarán factores como los recursos con los que cuenta la entidad dentro de su presupuesto y disponibilidad en el fondo de contingencias u otros recursos financieros de la entidad. Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 86 de 189	Revisión 1

judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionara cada año el 25% de la estimación de intereses de la pre liquidación del proceso al cierre de cada año. El restante se revelará en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de los intereses se debe reconocer atendiendo al principio contable esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconoce atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos.

Según concepto de la Contaduría General de la Nación, radicado CGN No. 20182300020741, de fecha 02 de abril de 2018, establece: “Si los flujos estarán a cargo de la empresa, sin que exista derecho a reembolso con cargo al ente territorial, situación que conlleva únicamente al reconocimiento de la cuenta por pagar en la contabilidad de la empresa” Por lo tanto los procesos judiciales se registran en los pasivos de Metrolínea S.A.

En diciembre de 2019, se ajusta la cuantificación de los procesos judiciales fallado en primera instancia y se provisiona el 25% de la vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	0.00	55,288,071,746.00	55,288,071,746.00	0.00	32,117,950,333.00	32,117,950,333.00	23,170,121,413.00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas			0.00			0.00	0.00
	Cr	Acción Reparacion Directa	0.00	2,069,718,379.00	2,069,718,379.00	0.00	2,297,043,847.00	2,297,043,847.00	-227,325,468.00
	Cr	Tribunales de Arbitramento	0.00	8,435,307,178.00	8,435,307,178.00	0.00	8,435,307,178.00	8,435,307,178.00	0.00
	Cr	Accion Contractual	0.00	0.00	0.00	0.00	4,141,590,008.00	4,141,590,008.00	-4,141,590,008.00
	Cr	Calculo (Estimado de Intereses	0.00	44,783,046,189.00	44,783,046,189.00	0.00	17,244,009,300.00	17,244,009,300.00	27,539,036,889.00

EMBARGO DE LOS RECURSOS

Los recursos con los que cuenta METROLÍNEA S.A, han sido embargados, finalizando la vigencia 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander ordena el embargo de los recursos por la suma de \$331.807.672.803, el cual fue ratificado el 2 de julio de 2019, para **CORFICOLOMBIANA** correspondiente a la tercera parte de los rendimientos de los fondos de mantenimiento, contingencias y explotaciones colaterales y para IDESAN la tercera parte del total de los ingresos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 87 de 189	Revisión 1

del ente gestor hasta completar el monto decretado. A 31 de diciembre **IDESAN** ha descontado los siguientes valores sin constituir título judicial:

Embargos				
	jul-19	sep-19	dic-19	TOTAL
Embargo Cuenta 111-13-0185005- Idesan 6.85%	0	500,000,000	245,433,571	745,433,571
Embargo Cuenta 111-13-0185010- Idesan 4.79%	0	1,449,614,796	480,000,000	1,929,614,796
Embargo Cuenta 111-13-0185015- Idesan 1.87%	2,016,891,858	952,604,888	395,802,847	3,365,299,593
	2,016,891,858	2,902,219,684	1,121,236,418	6,040,347,960

Cuentas embargadas por los diferentes procesos, que a 31 de diciembre tienen los siguientes saldos

CUENTA BANCARIA	dic-19
BANCO DAVIVIENDA S.A. CUENTA AHORROS 047600084090	1,410,690
BANCO DE BOGOTA CUENTA AHORROS 600-828792	27,317,270
BANCO AGRARIO CUENTA CORRIENTE 3-6001-000817-3	745

Revisadas las Cuentas Bancarias que se encuentran embargadas y alto nivel de Endeudamiento por el que se encuentra METROLÍNEA SA el Equipo Auditor plasma el siguiente Hallazgo;

HALLAZGO No. 037 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - SITUACIÓN FINANCIERA METROLÍNEA (OBSERVACIÓN No. 036)

Si bien es cierto, en los estados Financieros de METROLÍNEA SA se reflejan los hechos económicos y contables del periodo Auditado (2019), también es cierto que preocupa a este Ente de Control su alto nivel de endeudamiento (más del 94%) reflejado en sus pasivos y con más preocupación el alto nivel de Demandas (Sentencias y Procesos Judiciales) que fueron incorporadas al Estado de Situación Financiero después de un concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, así mismo es importante manifestar que de este modo la Entidad entraría en causal de disolución, pero debido a un hecho contable generado después de entrar en rigor las NIIF como lo son las subvenciones el Municipio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 88 de 189	Revisión 1

Bucaramanga firmo con METROLÍNEA SA un acto Administrativo para dar en Subvenciones las diferentes estaciones y portales que hacían parte de Bucaramanga, lo anterior debido a que METROLÍNEA SA sería quien daría explotación a los mismos y por tal razón deberían estar en los Estados Financieros del Ente Gestor, otro tema que llama la atención de este Ente de Control es el Embargo ocurrido por la demanda de Estaciones METROLÍNEA situación que perjudica directamente el ingreso del Ente Gestor el cual reduce el presupuesto del ingreso en menos el 3% mensual del total recaudado el cual debe ser destinado para el pago de esta Demanda.

Todo lo anterior, se debe al mal manejo que ha dado METROLÍNEA SA en su funcionamiento (contratos de obra) ya que ha sido acreedora de demandas en reiterativas ocasiones las cuales tienen a la Empresa al borde de entrar en un proceso de reorganización o liquidación de la Sociedad.

Así las cosas es importante tomar decisiones desde la Alta Gerencia las cuales vayan enfocadas a darle liquidez a la Empresa así como darle cumplimiento cláusula 3 del convenio de Cofinanciación, así como el documento CONPES 3368 de la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – seguimiento del 1º. de Agosto de 2005 que establece que la Utilización de los recursos de la Nación deben estar dirigido para atender los costos de los componentes elegibles de los proyectos SITM, y en este sentido no se podrán utilizar para otros componentes, los cuales deben ser asumidos por las entidades territoriales quienes son los titulares de la Infraestructura y deben contemplar atender los reconocimientos de los procesos judiciales laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Por lo expuesto, preocupa a este Ente de Control por qué no se le da cumplimiento al CONPES 3368, al convenio de financiación y ley 734 de 2002 si se tiene en cuenta que pone en riesgo el Ente Gestor el cual podría entrar en causal disolución por la alta carga financiera la cual contrajo al reconocer las Sentencias y Procesos Judiciales dentro de sus Estados Financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Según lo expuesto por la contraloría Municipal, preocupa a este Ente de Control por qué no se le da cumplimiento al CONPES 3368, al convenio de financiación y ley 734 de 2002 si se tiene en cuenta que pone en riesgo el Ente Gestor el cual podría entrar en causal disolución por la alta carga financiera la cual contrajo al reconocer las Sentencias y Procesos Judiciales dentro de sus Estados Financieros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 89 de 189	Revisión 1

La Gerencia ha adelantado las diferentes gestiones con el propósito de definir la responsabilidad sobre el pago de los pasivos judiciales, al igual que ha evaluado las diferentes alternativas para el pago de los procesos judiciales que han sido presentadas a la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, así:

VIGENCIA 2018-2019

1. Debido a las controversias surgidas en el registro del Laudo Arbitral de Estaciones Metrolínea Ltda., principalmente en el registro de los intereses, Metrolínea S.A. eleva consulta a la Contaduría General de la Nación mediante radicado 1824 de octubre 3 de 2017, atendiendo que los litigios y demandas y laudos arbitrales que se hayan impetrado en contra de Metrolínea S.A. debe estar a cargo de los municipios conforme a lo aprobado en el documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2005, donde indica que...”Además de los aportes presentados en el cuadro 4, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana.”

2. Mediante oficio No. 20182300020741 de fecha 2 de abril de 2018 la Contaduría General de la Nación otorga respuesta a la entidad en los siguientes términos:

“Establece que es indispensable que conjuntamente la empresa y la entidad territorial definan la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso las condiciones y alcance de las obligaciones frente al contrato de concesión, la responsabilidad de ambas partes con el tercero, entre otros, de tal manera que se puede determinar cuál de las siguientes situaciones se configura:

- 1. Que los flujos erogaran directamente del ente territorial, sin afectar a la empresa, en cuyo caso esta última no reconocerá cuenta por pagar alguna.*
- 2. Que los flujos afectaran la empresa, pero el ente territorial reembolsará a esta, caso en el cual la empresa deberá reconocer una cuenta por pagar frente al demandante y una cuenta por cobrar a la entidad territorial.*
- 3. Que los flujos estén a cargo de la empresa, sin que exista derecho a reembolso con cargo al ente territorial, situación que conlleva únicamente al reconocimiento de la cuenta por pagar en la contabilidad de la empresa.”*

3. En atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, los representantes del Municipio de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón en Asamblea General de Accionistas desarrollada el 4 de septiembre de 2018,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 90 de 189	Revisión 1

aprueban aplicar la opción 3 propuesta por la Contaduría General de la Nación, que corresponde a: “Que los flujos estén a cargo de la empresa, sin que exista derecho a reembolso con cargo al ente territorial, situación que conlleva únicamente al reconocimiento de la cuenta por pagar en la contabilidad de la empresa.”, donde Metrolínea debe asumir el pago de las condenas con los recursos propios y los recursos que tiene disponible en el porcentaje del 1.87% fondo para contingencias judiciales, para lo cual se presentó una propuesta de negociación interna de pasivo, sobre la que se ordenó estructurar un procedimiento de negociación.

4. *La administración de la entidad estructuró y presentó Procedimiento Interno de Negociación de pasivos judiciales para consideración de la Asamblea General de Accionistas del 29-oct-18.*

5. *En Asamblea General de Accionistas de Metrolínea S.A. realizada el 29-oct-18, se determinó que de conformidad con las facultades establecidas en los estatutos sociales, corresponde a la Junta Directiva considerar la aprobación de dicho procedimiento y adicionalmente determinó solicitar acompañamiento de la Superintendencia de Puertos y Transportes, Ministerio de Transporte y Procuraduría General de la Nación en el trámite que se adelante para llevar a cabo la negociación interna de los pasivos judiciales dada las implicaciones que esta conlleva para la situación financiera de la entidad.*

6. *Atendiendo el lineamiento dado por la Asamblea General de Accionistas se solicitó a los miembros de la Junta Directiva autorización del procedimiento de negociación de pasivos judiciales que permite iniciar acercamientos con cada uno de los acreedores para efectos de analizar fórmulas de pago.*

7. *En principio, dentro de las gestiones administrativas realizadas, se citó a cada uno de los acreedores para presentarles la situación financiera de la entidad, así como también darles a conocer lo planteado por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Metrolínea S.A. y su Junta Directiva.*

8. *Se citó al CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A. y a la UNION TEMPORAL PUENTES 1, el día 13 de marzo de 2019, en las instalaciones de METROLÍNEA S.A. con el fin de presentarles la propuesta de pago aprobada por la Junta Directiva. A la reunión citada asistió la Doctora MARIA DEL PILAR ZAPATA DURAN, en representación del CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A. y los doctores ANDRES NOVOA PINEDA, SARA MILENA GONZALEZ C. y PAOLA MARCELA RODRIGUEZ BARRERA, delegados de la UNION TEMPORAL PUENTES 1.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 189	Revisión 1

9. Así mismo, se citó a ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., y la reunión se realizó de manera virtual con su apoderado el Doctor FERNANDO SILVA GARCIA.

Dentro de los compromisos adquiridos, en las reuniones realizadas el día 13 de marzo, quedó establecido, enviar a cada uno de los acreedores la propuesta formal de la fórmula de pago aprobada.

10. El día 20 de marzo de 2019, se envió la propuesta de pago del Laudo Arbitral a ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A. y UNION TEMPORAL PUENTES. Y estas fueron las respuestas:

- *En la presentación de la propuesta de pago, se solicitó la revisión de la misma y el envío de la respuesta antes del 29 de marzo de 2019.*

- *Se recibió una comunicación por parte de Concol Cromas manifestando que no estaban de acuerdo con la propuesta presentada, que carecía de seriedad, al igual solicita que la deuda debe actualizarse al IPC y que debe liquidarse un interés remuneratorio y su plazo futuro no puede superar los 10 años, solicitando se reconsidere la propuesta.*

- *Por parte de Estaciones Metrolínea se remitió una comunicación el 10 de abril, manifiestan que estarían de acuerdo, primero que sea un pago inmediato de la deuda, si el pago de la deuda no es inmediato debe hacerse un pago inicial sustancial no señalan cual es el valor y el saldo debe tener fuentes ciertas y seguras de pago y se debe reconocer intereses de plazo entre tanto. Un acuerdo sin el compromiso de las entidades territoriales socias de Metrolínea no es viable,*

- *UT Puentes no dio respuesta.*

- *A XIE no lo llamamos teniendo en cuenta que actualmente está en curso el proceso ejecutivo y no se encuentra la sentencia en firme.*

11. *Aunado a lo anterior, es importante resaltar otras acciones realizadas por Metrolínea en el 2019, para dar cumplimiento al pago de las condenas:*

Solicitud de crédito a FINDETER para el pago de las condenas

Se realizó reunión con la Directora Comercial de FINDETER, con el fin de buscar apoyo por parte de dicha entidad para conseguir recursos que permitan negociar las condenas y lograr acuerdos de pago sostenibles con los acreedores y se remitió solicitud de revisión de crédito en septiembre de 2018.

- *El día 13 de marzo de 2019, FINDETER da respuesta fundamentada en lo siguiente:*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 92 de 189	Revisión 1

- Cuenta con recursos de crédito a través de la modalidad de redescuento, con base en tasas en IBR o IPC, con plazos hasta 15 años de amortización, incluyendo hasta 3 años de gracia.
- Factibilidad de plazos mayores tanto de amortización como de gracia que permitan ajustar al flujo de ingresos con la entrada de los nuevos portales.
- Se debe contar con la calificación de riesgo.
- Brindar apoyo técnico para revisión de la situación financiera de la entidad y establecer opciones que permitan conjuntamente con los municipios que hacen parte de la sociedad encontrar alternativas para atender los compromisos.
- El día 26 de marzo de 2019 se entregó la información solicitada por FINDETER para el análisis financiero correspondiente para continuar con las gestiones necesarias., frente al cual la respuesta no fue positiva dado que Findeter no tiene incluida dentro sus líneas de crédito para el pago de contingencias judiciales.

12. En Asamblea General de Accionistas del 2 mayo de 2019 se solicitó estructurar una nueva propuesta de pago de los pasivos judiciales y presentarla a la Junta Directiva.

En sesión 109 de Junta Directiva de Metrolínea S.A. se presentó nueva propuesta de negociación de pasivos judiciales en el que se incluya el pago con recursos del 1.87% y gestión de aporte de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga mediante la suscripción de un convenio de financiación que permita una negociación con los acreedores para el pago de las Sentencias por laudos fallados en contra de Metrolínea S.A., atendiendo la incapacidad de pago de Metrolínea S.A.; la cual se contiene de las siguientes consideraciones:

- Actualmente Metrolínea S.A destina el 1,87% de cada pasaje para alimentar el fondo de contingencias que tiene como destinación específica el pago de demandas.
- Los ingresos de este fondo entonces dependen directamente de la demanda de pasajeros.
- Se hizo una proyección de la demanda de pasajeros para los próximos 10 años con lo cual Metrolínea S,A, destinaría estos ingresos únicamente para el pago de las demandas y el saldo sería mediante aporte de los municipios.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 93 de 189	Revisión 1

- *El porcentaje por el cual respondería cada municipio es el mismo porcentaje que fue pactado en el convenio de cofinanciación.*

La Junta Directiva consideró que no es procedente aprobar una propuesta de negociación que dependa de la disposición de recursos de los entes territoriales.

Dado lo anterior se remitió solicitud de aportes para pago de condenas judiciales a los municipios del área metropolitana, con Radicado no. 1949, 1950, 1951 y 1952; con el propósito de estructurar nueva propuesta de negociación de pasivos judiciales, lo anterior teniendo en cuenta la obligación que tienen los entes territoriales de garantizar el funcionamiento y la financiación del ente gestor hasta que el sistema entre en operación y el sistema no ha entrado en su total operación que es el 66% de la cobertura.

VIGENCIA 2020

Debido a que la empresa METROLÍNEA S.A., no cuenta con los recursos para pagar las demandas falladas en contra de la entidad y acudiendo al cumplimiento del Conpes 3368 de 2005 y al convenio de cofinanciación firmado con los municipios del AMB, la Gobernación, el AMB y la Nación, la entidad, estructuró una nueva propuesta de pago de los pasivos judiciales, la cual fue presentada en reuniones de Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, órganos de administración en los que participan los Municipios del AMB y METROLÍNEA S.A, y en el mes de abril se envió una comunicación a los Alcaldes en donde se resumen todas las propuestas que se han hecho. A continuación, se detallan los hechos más relevantes de lo sucedido en la vigencia 2020:

- 1. En reunión de Junta directiva celebrada el pasado 6 de marzo de 2020 se expuso la situación de deudas por concepto de contingencias judiciales y una serie de propuestas de pago que involucran tanto a METROLÍNEA S.A como a los municipios.*
- 2. Posteriormente en Asamblea de socios celebrada el día 31 de marzo de 2020, se expuso ante los miembros de la asamblea la situación de deuda por concepto de contingencias judiciales y una serie de propuestas de pago que involucran tanto a METROLÍNEA S.A., como a los municipios.*
- 3. Las propuestas de pago fueron remitidas por escrito mediante oficio enviado el día 20 de abril de 2020 y los Alcaldes del AMB fueron citados a una reunión virtual programada para el día viernes 24 de abril de 2020 a las 9 am mediante la herramienta virtual (zoom) con el fin de tratar nuevamente el tema expuesto en la asamblea y la junta.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 189	Revisión 1

Las propuestas de pago se resumen de la siguiente manera:

En resumen la propuesta planteada que, ante la capacidad mínima de pago por parte de Metrolínea con recursos del 1,87 y la negativa de los municipios a ser solidarios de estos pasivos, se propone que Metrolínea destine parte de los recursos propios de funcionamiento para la propuesta de pagos y los municipios aporten para soportar el funcionamiento del ente gestor, para lo cual se estructuraron en tres escenarios, base y optimista, donde el tiempo con la que se cubran los pasivos dependerá por una parte del ingreso que tenga Metrolínea del SITM y por otra del apoyo que los municipios brinden al funcionamiento de la entidad.

Lo anterior con fundamento en el convenio de cofinanciación que establece la obligación de los municipios de aportar al ente gestor para funcionamiento hasta tanto entre en operación total, y si bien es cierto que Metrolínea ha estado en operación desde el 2010, actualmente no ha entrado en el total del 66% de la operación.

Por otra parte, se proyectan incremento de ingresos con la implementación del esquema de complementariedad que permite lograr el 66% de la cobertura del SITM, permitiendo mayores recursos en el 1.87% contingencias judiciales para el pago de pasivos judiciales.

De acuerdo a lo anterior Metrolínea S.A considera que busca los mecanismos con el fin de dar cumplimiento al CONPES 3368, al convenio de financiación y ley 734 de 2002.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que la alta Gerencia de METOLINEA S.A., en cabeza de la Gerente, se evidencia que se han adelantado las diferentes gestiones con el propósito de definir la responsabilidad sobre el pago de los Pasivos Judiciales, al igual que se han evaluado las diferentes alternativas para el pago de los procesos judiciales actuaciones que han sido presentadas a la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas. Para el Equipo Auditor las mismas no han sido efectivas, toda vez que se siguen presentando Embargos como lo muestran los Estados Financieros presentados por la Entidad y más si se tiene en cuenta que al hacerse efectiva la orden de embargo, es descontado de las cuentas de la Entidad más de \$6.000 millones de pesos, incluyendo recursos que financian compromisos ya adquiridos, dejándolos sin recursos en tesorería para atender el pago en la forma

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 95 de 189	Revisión 1

programada por otra parte la Entidad tiene deudas por condenas falladas en contra de la Entidad, con corte a Diciembre 31 de 2019, que ascienden a **\$157.279.133.399** más intereses por **\$110.156.147.561**, dichas deudas no han sido canceladas por falta de recursos, así mismo se encuentran procesos perdidos en contra de la Entidad en Primera Instancia y se deben provisionar en cuentas de Orden, y procesos Judiciales en curso y tribunales de Arbitramento que ascienden a \$ 248.279.189.231. Todos estos créditos o acreencias fueron contraídas por el incumplimiento del CONPES 3298 del 26 de Julio de 2004 Capitulo IV, estas obligaciones debían ser asumidas por los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, como son Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, en cumplimiento al convenio de cofinanciación, Para el Equipo Auditor es importante que se tomen medidas prontas y efectivas con el fin de superar esta dificultad ya que podría traer graves consecuencias, lo cual podría encaminar a una **posible causal de disolución** de la Sociedad, Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor **NO DESVIRTUA** la presente observación. Así mismo la empresa deberá tomar acciones contundentes ante las entidades territoriales con el ánimo de hacer cumplir el Convenio de cofinanciación y el Conpes 3298 en pro de buscar apalancamiento para el pago de sus procesos judiciales.

Por las razones antes mencionadas, no se Desvirtúa la observación planteada y el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** Con presunta Incidencia **DISCIPLINARIA** el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**
Presuntos Responsables: METROLÍNEA S.A.

Alcance del Hallazgo: **DISCIPLINARIO**

Presuntos Responsables: **EMILCE DELINA JAIMES CABALLERO**
Gerente Suplente METROLÍNEA SA

Normas Presuntamente Violadas ley 734 de 2002
CONPES 3298
CONVENIO COFINANCIACIÓN

PATRIMONIO

Resultado del Ejercicio

CUENTA	2019	2018	% VARIACION
Resultados del ejercicio	-6,205,609,802	3,126,329,642	298.50%
Resultados de ejercicios anteriores	4,330,844,519	-2,712,227,431	259.68%

AÑO	VENTA DE SERVICIOS
2019	11,123,972,367
2018	10,803,394,826
VARIACION	2.97%

Una vez aprobado las utilidades obtenidas en la vigencia 2018, compensaron el saldo de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, el resultado disponible por \$62.537.997 se destinó como reserva ocasional, definida en el artículo 80 de los Estatutos de Metrolínea S.A., cuyo fin es fortalecer el fondo de contingencias para los procesos de negociación de las demandas falladas en contra de Metrolínea S.A., según lo aprobado en Asamblea Ordinaria de Accionistas del 02 de mayo de 2016.

El Resultado de ejercicios anteriores, se ve impactado por la aplicación de la Resolución 586 de diciembre de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación en la cual se ordena reclasificar el saldo de la cuenta de impactos por transición a este rubro.

Se realiza ajuste a resultados de ejercicios anterior por \$258.720.00 por pago efectuado en diciembre de 2017 a Orlando González Marino y se solicita reintegro a XIE S.A.

Teniendo en cuenta que, a diciembre 31 de 2019, se registró la provisión del 25% de los intereses por los procesos ya fallados en contra de Metrolínea S.A., esta transacción genera una pérdida en el resultado del ejercicio.

4.3.4 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

INGRESOS

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 189	Revisión 1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	34,694,703,413.00	46,130,957,924.00	-11,436,254,511.00
4.3	Cr	Venta de servicios	11,061,752,367.00	10,711,414,826.00	350,337,541.00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	22,614,702,937.00	34,461,812,184.00	-11,847,109,247.00
4.8	Cr	Otros ingresos	1,018,248,109.00	957,730,914.00	60,517,195.00

Venta de Servicios

Gestión de Transporte Masivo: Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas.

En Acta 095 del 23 de septiembre de 2016, la Junta Directiva autorizó la distribución del 11.75%, de la siguiente manera: 4.79% para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM y el 1.87% para las contingencias judiciales. A 31 de diciembre de 2019, los valores registrados por cada concepto son los siguientes:

GESTION DE TRANSPORTE MASIVO		
43903101	Participacion operaci3n 6.85% del SITM	5,408,329,465.00
43903102	Participacion venta tarjetas SITM	159,963,866.00
43903103	Recursos 4.79% Gastos de Funcionamiento	3,781,882,941.00
43903104	Recursos 1.87% Fondo de Contingencias	1,476,434,467.00

Contratos de Prestaci3n de servicios: En la vigencia 2019 como parte de los ingresos propios de la entidad se suscribieron los siguientes contratos:

- Contrato de arrendamiento No. 001 suscrito con la empresa LINK WIRELES S.A.S, cuyo objeto es el alquiler de un espacio de dos metros cuadrados para la fijaci3n de un Mogador link (soluci3n auto sostenible para zonas WIFI) En el Parque Estaci3n UIS, por valor de \$1.100.000 m3s IVA y el 5% de los ingresos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 98 de 189	Revisión 1

percibidos de las campañas publicitarias; suscrito el 26 de febrero de 2019, con un plazo de 11 meses.

- Contrato de arrendamiento Local comercial suscrito con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, suscrito el 15 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2022. Terminado por mutuo acuerdo el 31 de agosto de 2019
- Acuerdo de Explotación Colateral 02 suscrito con Unión Temporal Ad Experiences – Terram Light, cuyo objeto es la explotación colateral para espacios para la fijación de publicidad visual externa e interna en los buses del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, por \$50.000.000, suscrita el 05 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Acuerdo de Explotación Colateral 03 suscrito con Incomúnate Comunicación Exterior SAS, cuyo objeto es la explotación colateral para espacios para la fijación de publicidad visual en la infraestructura física y publicidad visual interna en la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, por \$50.000.000, suscrita el 05 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

GASTOS

Gastos de Administración: Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

Gastos de Operación: Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 99 de 189	Revisión 1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29,628,146,315.00	33,084,872,415.00	-3,456,726,100.00
	Db	DETERIORO	9,201,635.00	669,200,035.00	-659,998,400.00
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	9,201,635.00	669,200,035.00	-659,998,400.00
		DEPRECIACIÓN	1,024,412,788.00	251,641,693.00	772,771,095.00
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	931,404,746.00	228,389,683.00	703,015,063.00
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	93,008,042.00	23,252,010.00	69,756,032.00
		AMORTIZACIÓN	16,653,714.00	46,080,354.00	-29,426,640.00
5.3.66	Db	De activos intangibles	16,653,714.00	46,080,354.00	-29,426,640.00
		PROVISIÓN	28,577,878,178.00	32,117,950,333.00	-3,540,072,155.00
5.3.68	Db	De litigios y demandas	28,577,878,178.00	32,117,950,333.00	-3,540,072,155.00

Depreciación Acumulada: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

Amortización a los activos intangibles: como las licencias y el deterioro de cartera a las cuentas por cobrar de XIE S.A. y el Área de Metropolitana de Bucaramanga.

Provisión intereses procesos fallados: De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

Se establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionara cada año el 25% de la estimación de intereses de la pre liquidación del proceso al cierre de cada año. El restante se revelará en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la acusación de los intereses se debe reconocer atendiendo al principio contable esencia sobre la forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconoce atendiendo a su esencia económica, independiente de la forma legal que da origen a los mismos.

Provisión procesos fallados en contra en primera instancia: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 100 de 189	Revisión 1

Deterioro de Cuentas por Cobrar: En Resolución 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el manual de procedimientos contables en donde se establece para el efecto, como factor de descuento la siguiente tabla para efectos de liquidar el deterioro de cuentas por cobrar por morosidad de cartera.

4.3.5. CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismo, identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

La oficina de Control Interno generó una calificación del Control Interno Contable y presento un estado **ACEPTADO** con un porcentaje de **4.97** de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.

Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor, que la presente Auditoría al Balance a METROLÍNEA S.A. se tomó como insumo el informe publicado en página de la Contaduría General de la Nación y el proceso Auditor realizado por parte de la Contraloría de Bucaramanga y que los resultados evidenciados en el informe publicado en la página de la Contaduría General de la Nación – Sistema CHIP, en el desarrollo de la presente Auditoría Especial Audibal se determinaron (02) Hallazgos Administrativos, de los cuales, uno (01) con presunto alcance

Disciplinario, para este ente de Control es importante que el Jefe de Oficina de Control Interno, realice seguimiento a los Hallazgos encontrados y a los temas referentes a las Cuentas por Cobrar, las Cuentas por Pagar, evidenciándose un alto nivel de endeudamiento para cumplir con sus obligaciones contraídas con terceros y una situación precaria respecto al tema de los diferentes procesos judiciales. Así las cosas y con la situación financiera descrita se evidencian faltas de controles lo que conlleva que exista un control interno con deficiencias.

4.3.6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

TABLA 3- 2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Esta calificación de 83,3 se basó en la información suministrada en los módulos del software SIA CONTRALORÍAS, Formatos 6 de ingresos (Recaudado) y 7 Gastos (compromisos), cuyo puntaje arrojado da como resultado una gestión **EFICIENTE** para la entidad Metrolínea S.A. en la vigencia 2019.

Según el decreto 076 de 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Bucaramanga, en el artículo 35, manifiesta que serán las Juntas Directivas las rectoras de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal en las entidades descentralizadas.

La Junta Directiva está compuesta por el alcalde de Bucaramanga, el Viceministro de Transporte, el alcalde de Floridablanca y dos delegados del presidente de la República, con sus respectivos suplentes.

La Gerente de Metrolínea S.A. la Ing. Laura Isabel Rodríguez Cardozo, presentó el 18 de diciembre de 2018, a la Junta Directiva el presupuesto de gastos por la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 102 de 189	Revisión 1

suma de \$319.789.577.622, de los cuales \$228.743.424.100, estaban destinados al pago de aportes al fondo de contingencias, sentencias y conciliaciones; de este último no se aprobaron recursos para atender su pago, razón por la cual dicha suma quedó suspendida hasta tanto no se aprueben los recursos destinados a su financiamiento.

El presupuesto de METROLÍNEA S.A. para la vigencia fiscal de 2019, fue aprobado por la Junta Directiva según consta en el acta Nro. 104 del 18 de diciembre de 2018, por la suma de \$91.046.153.522, y está conformado por dos grandes componentes: El presupuesto del Ente Gestor (gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) y el presupuesto de inversión, destinado a la construcción de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	91,046,153,522	46,685,682,521	9,854,911,356	127,876,924,687
11	INGRESOS DEL ENTE GESTOR	20,418,258,047	3,835,929,055	77,821,769	24,176,365,333
1102	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	20,418,258,047	3,835,929,055	77,821,769	24,176,365,333
110201	DISPONIBILIDAD INICIAL	7,437,952,808	517,288,503	77,821,769	7,877,419,542
110202	INGRESOS CORRIENTES	12,781,969,779	117,892,433	0	12,899,862,212
110204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0	1,822,000,000	0	1,822,000,000
110207	RECURSOS DE CAPITAL	198,335,460	1,378,748,119	0	1,577,083,579
12	INGRESOS PROYECTO DE INVERSION SITM	70,627,895,475	42,849,753,466	9,777,089,587	103,700,559,354
1202	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	70,627,895,475	42,849,753,466	9,777,089,587	103,700,559,354
120201	DISPONIBILIDAD INICIAL	43,776,061,282	316,565,134	9,777,089,587	34,315,536,829
120204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	26,849,467,302	29,394,046,066	0	56,243,513,368
120207	RECURSOS DE CAPITAL	2,366,891	13,139,142,266	0	13,141,509,157
TOTAL INGRESOS		91,046,153,522	46,685,682,521	9,854,911,356	127,876,924,687

El presupuesto de Ingresos de Metrolínea S.A fue modificado mediante los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	RUBRO QUE SE AFECTA		VALOR
67	25/04/2019	Reduccion	11020101	1002	77,821,769
180	20/09/2019	Adición	11020101	1022	347,149,529
180	20/09/2019	Adición	11020101	1023	98,469,058
180	20/09/2019	Adición	11020102	1005	12,731,612
180	20/09/2019	Adición	11020102	1006	3,110,206
180	20/09/2019	Adición	11020102	1007	11,663,453
180	20/09/2019	Adición	11020102	1008	44,164,645
180	20/09/2019	Adición	11020202	1002	14,764,155
180	20/09/2019	Adición	11020202	1022	103,128,278
115	12/07/2019	Adición	11020401	1025	1,280,000,000
201	25/10/2019	Adición	11020402	1002	542,000,000
4	15/01/2019	Adición	1102070201	1002	561,433,132
4	15/01/2019	Adición	1102070201	1005	255,187,694
4	15/01/2019	Adición	1102070201	1007	10,426,700
4	15/01/2019	Adición	1102070201	1022	390,700,593

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	RUBRO QUE SE AFECTA		VALOR
4	15/01/2019	Adición	1102070201	1023	161,000,000
67	25/04/2019	Reduccion	1202012001	21141	4,411,022,258
67	25/04/2019	Reduccion	120201200301	20340	1,990,662,902
67	25/04/2019	Reduccion	120201200302	20340	217,116,967
67	25/04/2019	Reduccion	120201200303	20340	305,213,603
67	25/04/2019	Reduccion	120201200304	20340	2,853,073,857
180	20/09/2019	Adición	1202012009	20940	316,565,134
4	15/01/2019	Adición	120204092001	21141	23,097,968,898
180	20/09/2019	Adición	120204092001	21141	6,285,031,102
180	20/09/2019	Adición	12020409200304	20340	11,046,066
4	15/01/2019	Adición	120207432001	21141	1,600,468,097
4	15/01/2019	Adición	12020743200301	20340	4,816,891,410
4	15/01/2019	Adición	12020743200302	20340	169,531,292
4	15/01/2019	Adición	12020743200303	20340	61,185,532
4	15/01/2019	Adición	12020743200305	20340	6,446,745,109
4	15/01/2019	Adición	120207432009	20940	44,320,826

PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO Y MODIFICACIONES

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 104 de 189	Revisión 1

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	91,046,153,520	9,069,823,238	9,854,911,356	90,261,065,402
21	GASTOS ENTE GESTOR	20,418,258,046	2,457,180,936	77,821,769	22,797,617,213
2103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,553,881,855	1,177,180,936	77,821,769	20,653,241,022
210320	GASTOS DE PERSONAL	5,848,555,460	0	77,821,769	5,770,733,691
210321	GASTOS GENERALES	1,911,605,000	731,562,349	0	2,936,565,349
210323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,408,871,438	98,469,058	0	3,507,340,496
210325	GASTOS COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	8,384,849,957	347,149,529	0	8,438,601,486
2105	GASTOS DE INVERSION	864,376,191	1,280,000,000	0	2,144,376,191
210530	MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA	0	1,280,000,000	0	1,280,000,000
210535	SECTOR TRANSPORTE	864,376,191	0	0	864,376,191
22	PROYECTO INVERSION SITM	70,627,895,474	6,612,642,302	9,777,089,587	67,463,448,189
2205	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	70,627,895,474	6,612,642,302	9,777,089,587	67,463,448,189
220535	SECTOR TRANSPORTE	70,627,895,474	6,612,642,302	9,777,089,587	67,463,448,189
2205351	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,627,895,474	6,612,642,302	9,777,089,587	67,463,448,189
220535120	DESARROLLO SITMEN CIUDADES PARTICIPANTES	70,627,895,472	6,612,642,302	9,777,089,587	67,428,448,187
22053512001	CONSTRUCCION DE TRONCALES, PRETRONCALES Y CARRILES DE	5,100,000,000	0	0	5,100,000,000
22053512003	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	50,031,843,369	6,296,077,168	5,366,067,329	51,924,692,375
22053512004	PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	9,109,000,000	0	4,411,022,258	2,747,977,742
22053512005	ADQUISICION PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	19,941,625	0	0	19,941,625
22053512008	INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES (A NIVEL Y DESNIVEL)	4,053,523,000	0	0	4,038,136,845
22053512011	INTERVENTORIA DE OBRA	2,071,772,429	0	0	2,347,987,869
22053512012	ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE OPER Y EST TECN COMPLEM DE	241,815,049	316,565,134	0	1,249,711,731
220535150	REASENTAMIENTOS HUMANOS	1	0	0	35,000,001
22053515022	MITIGACIÓN RELOCALIZACION Y COMPEN A LA POBLACION AFECTADA	1	0	0	35,000,001
220535160	DISEÑO E IMPLEMENTACION PLANES AMBIENTALES	1	0	0	1
22053516015	IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	1	0	0	1

El presupuesto de Gastos de Metrolínea S.A fue modificado mediante los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	Fecha	(G) Código Rubro Presupuestal	CONCEPTO	Valor
4	15/01/2019	4103200302 1002	Adición	90,745,047
4	15/01/2019	4103200303 1002	Adición	21,250,012
4	15/01/2019	4103200304 1002	Adición	28,566,742
4	15/01/2019	4103200308 1002	Adición	35,578,943
4	15/01/2019	41032008 1002	Adición	177,350,115
4	15/01/2019	4103201405 1002	Adición	168,504,681
4	15/01/2019	41032103 1002	Adición	13,067,362
4	15/01/2019	41032106 1002	Adición	4,821,322
4	15/01/2019	41032107 1002	Adición	5,446,295
4	15/01/2019	41032110 1002	Adición	7,909,863
4	15/01/2019	41032110 1022	Adición	1,332,049
4	15/01/2019	41032111 1022	Adición	634,950
4	15/01/2019	41032113 1002	Adición	8,192,750
4	15/01/2019	41032320 1023	Adición	161,000,000
4	15/01/2019	41032502 1022	Adición	92,977,923
4	15/01/2019	41032503 1022	Adición	295,755,671
4	15/01/2019	41032504 1005	Adición	255,187,694
4	15/01/2019	41032505 1007	Adición	10,426,700
4	15/01/2019	4205200301 21141	Adición	22,367,153,262
4	15/01/2019	420520030301 20340	Adición	4,640,417,727
4	15/01/2019	420520030302 20340	Adición	121,931,292
4	15/01/2019	420520030305 20340	Adición	6,446,745,109
4	15/01/2019	4205201101 21141	Adición	2,331,283,733
4	15/01/2019	420520110301 20340	Adición	176,473,683
4	15/01/2019	420520110303 20340	Adición	61,185,532
4	15/01/2019	420520120302 20340	Adición	47,600,000
4	15/01/2019	4205201209 20940	Adición	44,320,826
39	18/03/2019	2205351200302 20240	Contracrédito	186,371,070
39	18/03/2019	220535120030301 20340	Contracrédito	225,337,475
39	18/03/2019	2205351201202 20240	Credito	186,371,070
39	18/03/2019	220535120120301 20340	Credito	225,337,475
52	02/04/2019	21032101 1002	Credito	291,000,000
52	02/04/2019	21032101 1007	Credito	2,398,000
52	02/04/2019	H220535120030301 20340	Contracrédito	35,000,000
52	02/04/2019	220535150220301 20340	Credito	35,000,000
52	02/04/2019	21032501 1002	Contracrédito	291,000,000
52	02/04/2019	21032505 1007	Contracrédito	2,398,000
67	25/04/2019	2103200801 1002	Reducción	77,821,769
67	25/04/2019	220535120030301 20340	Reducción	1,990,662,902
67	25/04/2019	220535120030302 20340	Reducción	217,116,967
67	25/04/2019	220535120030303 20340	Reducción	305,213,603
67	25/04/2019	220535120030304 20340	Reducción	2,853,073,857
67	25/04/2019	2205351200401 21141	Reducción	4,411,022,258
76	16/05/2019	21032503 1022	Contracrédito	403,875,162
76	16/05/2019	21032508 1022	Credito	403,875,162
82	23/05/2019	21032107 1002	Credito	16,500,000
82	23/05/2019	21032193 1002	Contracrédito	16,500,000
82	23/05/2019	220535120030301 20340	Contracrédito	279,623,003
82	23/05/2019	220535120120301 20340	Credito	279,623,003
115	12/07/2019	210530 1025	Adición	1,280,000,000
116	12/07/2019	220535120030301 20340	Contracrédito	222,829,285
116	12/07/2019	220535120110301 20340	Credito	222,829,285
118	17/07/2019	21032001 1002	Contracrédito	57,743,000
118	17/07/2019	2103201401 1002	Credito	12,659,000
118	17/07/2019	2103201403 1002	Credito	8,920,000
118	17/07/2019	2103201404 1002	Credito	30,363,000
118	17/07/2019	2103201502 1002	Credito	5,801,000
135	02/08/2019	21032001 1002	Contracrédito	85,000,000
135	02/08/2019	2103200302 1002	Credito	20,500,000

Acto Administrativo	Fecha	(G) Código Rubro Presupuestal	CONCEPTO	Valor
135	02/08/2019	2103200303 1002	Credito	9,200,000
135	02/08/2019	2103201405 1002	Credito	55,300,000
152	16/08/2019	21032106 1002	Contracrédito	20,000,000
152	16/08/2019	21032110 1002	Credito	20,000,000
172	12/09/2019	5351200301 21141	Credito	1,950,000,000
172	12/09/2019	220535120030301 20340	Contracrédito	38,000,000
172	12/09/2019	2205351200401 21141	Contracrédito	1,950,000,000
172	12/09/2019	220535120110301 20340	Credito	38,000,000
173	13/09/2019	21032001 1002	Aplazamiento	237,000,000
173	13/09/2019	21032002 1002	Aplazamiento	6,400,000
173	13/09/2019	2103200302 1002	Aplazamiento	20,000,000
173	13/09/2019	2103200303 1002	Aplazamiento	2,500,000
173	13/09/2019	2103200801 1002	Aplazamiento	40,000,000
173	13/09/2019	2103200802 1002	Aplazamiento	210,000,000
173	13/09/2019	2103201405 1002	Aplazamiento	20,000,000
173	13/09/2019	21032103 1002	Aplazamiento	20,000,000
173	13/09/2019	21032106 1002	Aplazamiento	30,000,000
173	13/09/2019	21032111 1022	Aplazamiento	55,000,000
173	13/09/2019	21032320 1023	Aplazamiento	2,016,891,858
173	13/09/2019	21032325 1002	Aplazamiento	1,015,134
173	13/09/2019	21053501 1006	Aplazamiento	41,539,819
173	13/09/2019	21032501 1002	Aplazamiento	47,694,981
173	13/09/2019	21032502 1022	Aplazamiento	112,469,881
173	13/09/2019	21032503 1022	Aplazamiento	619,360,493
173	13/09/2019	21032504 1005	Aplazamiento	24,479,874
173	13/09/2019	21032505 1007	Aplazamiento	112,601,199
173	13/09/2019	21032508 1022	Aplazamiento	218,240,822
179	19/09/2019	2205351200802 20240	Contracrédito	15,386,155
179	19/09/2019	2205351201102 20240	Credito	15,386,155
180	20/09/2019	21032101 1002	Adición	14,764,155
180	20/09/2019	21032101 1005	Adición	12,731,612
180	20/09/2019	21032101 1006	Adición	3,110,206
180	20/09/2019	21032101 1007	Adición	11,663,453
180	20/09/2019	21032101 1008	Adición	44,164,645
180	20/09/2019	21032101 1022	Adición	20,000,000
180	20/09/2019	21032110 1022	Adición	83,128,278
180	20/09/2019	21032320 1023	Adición	98,469,058
180	20/09/2019	2205351200301 21141	Adición	6,285,031,102
180	20/09/2019	220535120030304 20340	Adición	11,046,066
180	20/09/2019	2205351201209 20940	Adición	316,565,134
180	20/09/2019	21032503 1022	Adición	347,149,529
200	25/10/2019	2103200801 1002	Desaplazamiento	29,468,208
201	25/10/2019	21032103 1002	Adición	542,000,000
215	26/11/2019	21032106 1002	Contracrédito	10,400,000
215	26/11/2019	21032110 1002	Credito	10,400,000
224	11/12/2019	21032001 1002	Contracrédito	1,980,000
224	11/12/2019	2103200801 1002	Credito	1,980,000
224	11/12/2019	21032103 1002	Contracrédito	96,600,000
224	11/12/2019	21032111 1002	Credito	96,600,000
228	20/12/2019	21032103 1002	Contracrédito	5,000,000
228	20/12/2019	21032110 1002	Credito	5,000,000

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 107 de 189	Revisión 1

RECAUDO DE INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APLAZADO	RECAUDOS ACUMULADO MES ANTERIOR	RECAUDO ACUMULADO	PRESUPUESTO POR RECAUDAR / EJECUTAR	% EJEC
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	127,876,924,687	3,805,725,853	101,995,992,495	106,059,881,670	21,817,043,017	83%
11	INGRESOS DEL ENTE GESTOR	24,176,365,333	3,805,725,853	21,747,663,594	22,906,670,866	1,269,694,467	95%
1102	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	24,176,365,333	3,805,725,853	21,747,663,594	22,906,670,866	1,269,694,467	95%
110201	DISPONIBILIDAD INICIAL	7,877,419,542	440,848,528	7,877,419,542	7,877,419,542	0	100%
110202	INGRESOS CORRIENTES	12,899,862,212	3,364,877,325	10,704,291,658	11,630,138,568	1,269,723,644	90%
110204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	1,822,000,000	0	1,600,000,000	1,822,000,000	0	100%
110207	RECURSOS DE CAPITAL	1,577,083,579	0	1,565,952,393	1,577,112,755	-29,176	100%
12	INGRESOS PROYECTO DE INVERSION SITM	103,700,559,354	0	80,248,328,901	83,153,210,804	20,547,348,550	80%
1202	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	103,700,559,354	0	80,248,328,901	83,153,210,804	20,547,348,550	80%
120201	DISPONIBILIDAD INICIAL	34,315,536,829	0	34,315,536,828	34,007,531,089	308,005,740	99%
120204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	56,243,513,368	0	32,791,186,563	36,003,898,865	20,239,614,503	N/A
120207	RECURSOS DE CAPITAL	13,141,509,157	0	13,141,605,510	13,141,780,850	-271,693	100%
TOTAL INGRESOS		127,876,924,687	3,805,725,853	101,995,992,495	106,059,881,670	21,817,043,017	83%

El presupuesto de Ingresos y Gastos fue aplazado en la suma de \$3.835.194.061, según resolución 173 de 13 de Septiembre de 2019, debido a la orden de embargo sobre la 3ra parte de los ingresos depositados en las cuentas bancarias y sobre los rendimientos financieros de las cuentas fiduciarias donde se depositan los recursos de la operación.

Se des-aplazó según resolución 200 de octubre 25 de 2019, en la suma de \$29.468.208. Teniendo en cuenta el aporte de 542 millones del municipio de Bucaramanga.

El recaudo de ingresos de Metrolínea S.A asciende a la suma de \$106.059. Millones equivalente al 83% del total esperado así:

- De los ingresos del Ente Gestor la suma de \$22.906 millones
- De los ingresos del SITM la suma de \$83.153 millones

EJECUCIÓN DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APLAZADO	COMPROMISOS	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% EJEC
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	90,261,065,402	3,805,725,853	40,360,164,260	49,900,901,142	45%
21	GASTOS ENTE GESTOR	22,797,617,213	3,805,725,853	12,640,402,933	10,157,214,280	55%
2103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,653,241,022	3,764,186,034	11,553,866,765	9,099,374,257	56%
210320	GASTOS DE PERSONAL	5,770,733,691	506,431,792	4,694,725,929	1,076,007,762	81%
210321	GASTOS GENERALES	2,936,565,349	105,000,000	1,947,811,675	988,753,674	66%
210323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,507,340,496	2,017,906,992	36,126,864	3,471,213,632	1%
210325	GASTOS COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	8,438,601,486	1,134,847,250	4,875,202,297	3,563,399,189	58%
2105	GASTOS DE INVERSION	2,144,376,191	41,539,819	1,086,536,168	1,057,840,023	51%
210530	MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA	1,280,000,000	0	1,086,536,168	193,463,832	N/A
210535	SECTOR TRANSPORTE	864,376,191	41,539,819	0	864,376,191	0%

INVERSION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SITM

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% EJEC
22	PROYECTO INVERSION SITM	67,463,448,189	27,719,761,327	39,743,686,862	41%
2205	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	67,463,448,189	27,719,761,327	39,743,686,862	41%
220535	SECTOR TRANSPORTE	67,463,448,189	27,719,761,327	39,743,686,862	41%
2205351	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	67,463,448,189	27,719,761,327	39,743,686,862	41%
220535120	DESARROLLO SITMEN CIUDADES PARTICIPANTES	67,428,448,187	27,711,431,327	39,717,016,860	41%
22053512001	CONSTRUCCION DE TRONCALES, PRETRONCALES Y CARRILES	5,100,000,000	0	5,100,000,000	0%
22053512003	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINAL	51,924,692,375	25,308,076,574	26,616,615,801	49%
22053512004	PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	2,747,977,742	0	2,747,977,742	0%
22053512005	ADQUISICION PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	19,941,625	0	19,941,625	0%
22053512008	INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES (A NIVEL Y DE	4,038,136,845	0	4,038,136,845	0%
22053512011	INTERVENTORIA DE OBRA	2,347,987,869	1,678,740,772	669,247,097	71%
22053512012	ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE OPER Y EST TEC COMPLEM	1,249,711,731	724,613,981	525,097,750	58%
220535150	REASENTAMIENTOS HUMANOS	35,000,001	8,330,000	26,670,001	24%
22053515022	MITIGACIÓN RELOCALIZACION Y COMPEN A LA POBLACION A	35,000,001	8,330,000	26,670,001	24%
220535160	DISÑO E IMPLEMENTACION PLANES AMBIENTALES	1	0	1	0%
22053516015	IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	1	0	1	0%

HALLAZGO No. 038 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – ENTE GESTOR – (OBSERVACIÓN No. 035)

El Equipo Auditor solicitó información a METROLÍNEA S.A. del Presupuesto Aprobado para la vigencia 2019, donde se evidenció que en el presupuesto de Gastos ejecutados quedaron pendientes el pago de compromisos y obligaciones por valor de \$ 21.177.114.841, de los cuales \$20.617.990.721, cuentan con

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 109 de 189	Revisión 1

financiación por cada una de las fuentes en que se imputo su pago (Ente Gestor y Sistema), evidenciándose que existe un Déficit sin fuente de financian por valor de \$ **559.124.120** (Ente Gestor), de esta manera se observa una presunta falta de Planeación en la ejecución del mismo, ya que de esta manera se incrementaron las obligaciones contraídas por la Entidad con terceras personas sin tener en cuenta el comportamiento del Ingreso para la vigencia.

Lo anterior demuestra que METROLÍNEA S.A. presentó un mal manejo de la ejecución presupuestal, así como un posible desconocimiento de los principios presupuestales, enmarcados en el Decreto 115 de 1996 y la ley 734 de 2002.

Así las cosas, obliga que la Entidad deba cancelar estos dineros con recursos del próximo presupuesto es decir 2020 disminuyendo las proyecciones contempladas en el mismo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El presupuesto de ingresos de Metrolínea S.A. – ENTE GESTOR, fue aprobado y modificado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019 - ENTE GESTOR					
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
110201	Disponibilidad Inicial	7.437.952.808	77.821.769	517.288.503	7.877.419.542
110202	Ingresos Corrientes	12.781.969.779	0	117.892.433	12.899.862.212
110204	Aportes y Transferencias	0	0	1.822.000.000	1.822.000.000
110207	Recursos de Capital	198.335.460	0	1.378.748.119	1.577.083.579
TOTAL INGRESOS ENTE GESTOR		20.418.258.047	77.821.769	3.835.929.055	24.176.365.333

Con los ingresos estimados se financia la totalidad del presupuesto de gastos por la suma de \$24.176 millones de pesos.

El recaudo de los ingresos del Ente Gestor asciende a la suma de \$22.906 millones de pesos, equivalente al 95% de lo proyectado, como se puede observar en el siguiente cuadro:

RECAUDO DE INGRESOS ENTE GESTOR

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 110 de 189	Revisión 1

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECAUDO	% REC
110201	Disponibilidad Inicial	7.877.419.542	7.877.419.542	100%
110202	Ingresos Corrientes	12.899.862.212	11.630.138.569	90%
110204	Aportes y Transferencias	1.822.000.000	1.822.000.000	100%
110207	Recursos de Capital	1.577.083.579	1.577.112.756	100%
TOTAL INGRESOS ENTE GESTOR		24.176.365.333	22.906.670.866	95%

La ejecución de los gastos del Ente Gestor en la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$13.979 millones, comprometiendo el 58% del presupuesto, frente a un recaudo del 95%, reflejando que METROLÍNEA S.A. hizo austeridad en el gasto toda vez que del 95% (\$22.906 millones) recaudado, comprometió el 61% (\$13.979 millones), quedando el 39% (\$8.927 millones) del recaudo libre de compromiso.

EJECUCION DE GASTOS DEL ENTE GESTOR

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	% EJEC
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			
21	GASTOS ENTE GESTOR			
2103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.653.241.022	11.553.866.765	56%
210320	Gastos de personal	5.770.733.691	4.694.725.929	81%
210321	Gastos generales	2.936.565.349	1.947.811.675	66%
210323	Transferencias corrientes	3.507.340.496	36.126.864	1%
210325	Gastos de com y pcc (Operación)	8.438.601.486	4.875.202.297	58%
2105	INVERSION	2.144.376.191	1.086.536.168	51%
4103	CUENTAS X PAGAR 2018	1.378.748.120	1.339.207.479	97%
TOTAL COMPROMISOS ENTE GESTOR		24.176.365.333	13.979.610.412	58%

Como se puede observar en los cuadros anteriores, los ingresos recaudados superan los compromisos adquiridos en \$8.927 millones, no obstante, el déficit generado al cierre de la vigencia 2019, se debió a que sobre las cuentas Bancarias y Fiduciarios de Metrolínea S.A., se emitió una orden de embargo del Tribunal Administrativo de Santander, orden que fue apelada por la entidad, teniendo en cuenta que el Concejo de Estado determinó que los recursos del Sistema de Transporte Masivo son inembargables.

Valga aclarar que, inicialmente la orden de embargo se decretó sobre la totalidad de los dineros de METROLÍNEA S.A. y sobre esta orden se interpusieron los recursos respectivos, logrando que el Tribunal Administrativo de Santander redujera el embargo a una tercera parte, decisión que igualmente fue apelada y hoy se encuentra en trámite ante el Honorable Consejo de Estado.

Lo anterior para indicar que, de manera diligente la entidad ha actuado en procura de la defensa de los intereses, sin pasar por alto que se está frente a una

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 111 de 189	Revisión 1

obligación clara, expresa y exigible originado en una relación contractual de hace más de diez años; frente a la cual como ente gestor solo se tiene y se hace uso de las herramientas contenidas en el artículo 594 del C.G.P.

Se destaca igualmente que los hechos derivados del embargo se encuentran en controversia judicial la cual se ha atendido de manera diligente, por lo cual es impropio hablar en este momento procesal de observaciones fiscales, disciplinarias y/o administrativas.

Al hacerse efectiva la orden de embargo, es descontado de dichas cuentas más de \$6.000 millones de pesos, incluyendo recursos que financian compromisos ya adquiridos, dejándolos sin recursos en tesorería para atender el pago en la forma programada.

Atendiendo esta situación y para evitar un posible déficit, la entidad realiza un aplazamiento de su presupuesto de gastos en la suma de \$3.835 millones de pesos, de la apropiaciones disponibles y no comprometidas según resolución No. 173 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Al cierre de la vigencia 2019, según el estado de tesorería, quedan recursos disponibles y libres de compromiso que pertenecen al Fondo de Mantenimiento y Expansión, recursos que son de destinación específica, razón por la cual no pueden financiar los gastos de Funcionamiento que al cierre de vigencia fueron deficitarios tales como gastos de personal, el servicio de vigilancia, servicio de aseo y el arrendamiento del patio taller donde funciona el portal provisional de Floridablanca.

De acuerdo a lo anterior Metrolínea S.A considera que no hubo mal manejo de la ejecución presupuestal y por el contrario ejecutó el presupuesto con austeridad y según el comportamiento de los ingresos, observando no solo el principio de Planeación, sino los demás principios que rigen el sistema presupuestal para las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Igualmente, no se vislumbra vulneración al principio de planeación porque como se dijo, el presupuesto fue aprobado en octubre de 2018 y la medida cautelar fue informada a los depositarios de la misma el 18 de diciembre de 2018, momento en el cual se hace efectiva estando ya aprobado el presupuesto. Se anota que, solo hasta abril de 2019 el Tribunal Administrativo de Santander notifica al ente gestor la existencia del embargo, fecha en la cual se pudieron empezar a ejercitar los recursos de ley, pero anotando que los depositarios de la orden ya estaban

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 112 de 189	Revisión 1

haciendo efectivo los descuentos contenidos en la medida cautelar, se genera una obvia alteración en las condiciones presupuestales a ejecutar.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta aportada por METROLÍNEA S.A., así como las manifestaciones hechas y los documentos allegados en lo referente a la observación planteada, la misma no desvirtúa lo planteado por el Equipo Auditor como es el déficit presupuestal donde sus gastos fueron mayores que sus ingresos, más aun la misma entidad asevera que: “...**Como se puede observar en los cuadros anteriores, los ingresos recaudados superan los compromisos adquiridos en \$8.927 millones, no obstante, el déficit generado al cierre de la vigencia 2019, se debió a que sobre las cuentas Bancarias y Fiduciarios de Metrolínea S.A, se emitió una orden de embargo del Tribunal Administrativo de Santander, orden que fue apelada por la entidad, teniendo en cuenta que el Concejo de Estado determinó que los recursos del Sistema de Transporte Masivo son inembargables. ..**”, el Equipo Auditor evidenció que el presupuesto de Gastos ejecutados fueron de \$ 21.177.114.841, de los ingresos recibidos \$20.617.990.721, evidenciándose que los gastos del presupuesto superan los Ingresos, y que existe un Déficit sin fuente de financian por valor de \$ **559.124.120** (Ente Gestor), que corresponden a compromisos y obligaciones pendientes el pago en la vigencia 2019., para este Ente de Control el déficit presupuestal obliga que la Entidad deba cancelar estos dineros con recursos del próximo presupuesto es decir el de 2020, disminuyendo las proyecciones contempladas en el mismo presupuesto, evidenciándose que METROLIENEA S.A. no hizo un uso adecuado a los mecanismos de modificaciones las cuales otorga las normas sobre presupuesto que corresponde exclusivamente al Gerente General y/o Director Financiero y Administrativo, realizar la modificación que puede ser realizadas en cualquier época del año, **denotando falta de Planeación, hechos que pueden poner en riesgo las futuras acciones que se deban ejecutar**, así como un posible desconocimiento de los Principios Presupuestales como Planificación, y demás Principios Presupuestales contemplados en Decreto 115 de 1996.

Por las razones antes mencionadas, no se Desvirtúa la observación planteada y el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 113 de 189	Revisión 1

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presuntos Responsables: METROLÍNEA S.A.

Alcance del Hallazgo Presuntos Responsables DISCIPLINARIO

EMILSE DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente Suplente METROLÍNEA S.A.

OVIEL MENDOZA GUERRERO
Profesional Especializado de Presupuesto
METROLÍNEA S.A

Normas Presuntamente Violadas Decreto ley 115 de 1996 y ley 734 de 2002

4.3.7 GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias. Para Metrolínea S.A. en la vigencia 2019, la gestión financiera obedece a una gestión **INEFICIENTE**, toda vez que su puntuación fue de **25,0**

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	25.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	25.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Esta calificación de 25,0 hace alusión, al resultado obtenido después de revisar y calificar cada uno de los criterios que hacen parte de este ítem y se demuestran a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 114 de 189	Revisión 1

INDICADORES FINANCIEROS – GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

INDICADORES DE LÍQUIDEZ

Capital de Trabajo Neto:

CAPITAL DE TRABAJO NETO
Activo Corriente – Pasivo Corriente
18.659.510.833 – 3.377.874.237 = 15.281.636.596

El Capital de Trabajo de Metrolínea S.A. es equivalente a \$ 15.281.636.596 (Miles de Pesos), indicando que los recursos que se encuentran en el Activo Corriente, son suficientes para el pago de los Pasivos Corriente. Este indicador explica que la Entidad auditada cuenta con un Capital de Trabajo considerable para el desempeño de su Objeto Misional. (Es importante informar que las sentencias y procesos en contra de METROLÍNEA se encuentra en el Pasivo no corriente)

Razón Corriente:

RAZÓN CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
18.659.510.833 / 3.377.874.237 = 6

Es indicador indica la capacidad que tiene Metrolínea S.A. para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, determinamos cuantos Activos Corrientes tiene el Ente Auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de \$ 6, lo que indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$ 6 para respaldarlo, es decir la Entidad cuenta con suficientes recursos disponibles para cubrir sus obligaciones a corto plazo. (Es importante

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 115 de 189	Revisión 1

informar que las sentencias y procesos en contra de METROLÍNEA se encuentra en el Pasivo no corriente)

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Estos indicadores tienen por objetivo medir en qué grado y de qué forma participan los Acreedores dentro del Financiamiento de la Entidad.

Razón de Endeudamiento:

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
Pasivo Total / Activo Total
208.764.470.056 / 220.556.613.863 = 94,65%

El Nivel de Endeudamiento de Metrolínea S.A. es bastante alto, este indicador permite analizar que por cada peso que tiene la Entidad invertido en Activos, el 94,65% está financiado por terceros.

Razón de Concentración:

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN
Pasivo Corriente / Pasivo Total
3.377.874.237 / 208.764.470.056 = 1,62%

Esta razón permite analizar qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, en relación al total de las obligaciones que posee Metrolínea S.A. El indicador demuestra que el 1,62% de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia para no afectar la liquidez de la Entidad.

Razón de Autonomía:

RAZÓN DE AUTONOMÍA
Patrimonio / Activo Total
11.792.143.807 / 220.556.613.863 = 5,35%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 116 de 189	Revisión 1

Este indicador muestra la participación del Ente Auditado en la financiación de los Activos, es decir que por cada peso invertido en los Activos a Metrolínea S.A. le pertenecen el 5,35% indicando con esto muy poca autonomía financiera.

FIDUCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Los siguientes saldos corresponden a las fiducias que la entidad tiene registradas en la contabilidad los cuales se evidenciaron en los extractos a 31 de diciembre del 2019 y los mismos fueron revisados en el transcurso del proceso Auditor.

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA – TISA – RECIBE PARTICIPACION METROLÍNEA Y NO LA CONSTITUYO		
ENCARGO	Destinación	Saldo Actual a 31 diciembre 2019
Fondo de Mantenimiento y Expansión Primera Cuenta 73-4 00000-4. Centro costo 1005	Se destinarán para el mantenimiento de la infraestructura del Sistema Metrolínea, siempre y cuando estos recursos no se utilicen para suplir necesidades que hagan parte de las responsabilidades y obligaciones de otros agentes del Sistema Metrolínea. 70%	1.444.458.167,00
Fondo de Mantenimiento y Expansión Segunda Cuenta 73-5 000005 Centro de costo 1006	Se destinarán para la expansión de la infraestructura del Sistema METROLÍNEA 10%	852.569.921,00
Fondo de Mantenimiento y Expansión Tercero Cuenta 73-3 000003. Centro de Costo 1007	Se destinarán para la divulgación, promoción y socialización del Sistema METROLÍNEA 10%	863.093.345,00
Fondo de Mantenimiento y Expansión Cuarta Cuenta 73-7 000007. Centro de costo 1008	Se destinarán para la inversión en innovación, investigación y desarrollo para el mejoramiento de la gestión, el control y el desarrollo del sistema. 10%	41.630.648,00
Fondo de Mantenimiento y Expansión Quinta Cuenta 73-6 000006 Centro de Costo 1012	Rendimientos generados fondo general que se destinan para alimentar las cuatro cuentas que integran el fondo Mantenimiento y Expansión	11.831.192,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 117 de 189	Revisión 1

Fondo de Contingencias Primera Cuenta 73-9 000009 Centro Costo 1003	Se destinarán para atender las contingencias relacionadas con el incremento en la tarifa del usuario: para ello destinan recursos equivalentes a un 10% de desfase del valor de la tarifa durante 6 meses	627.781.912,00
Fondo de Contingencias Segunda Cuenta 73-8 000008 Centro de Costo 1034	Se destinarán para afrontar las situaciones que se deriven de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para ello se destinan recursos equivalentes a un 30% de los ingresos totales correspondientes a un Mes de Operación	1.169.955.504,00
EXPLOTACION COLATERAL segunda Cuenta Fondo General 73-21 0000021	Se destina ente Gestor	103.453.637,00

FIDUCIARIA FIDUBOGOTA CONVENIOS DE COOFINANCIACION METROLÍNEA LA CONSTITUYO

ENCARGO	Destinación	Saldo Actual a 31 diciembre 2019
ENCARGO NACION		6.186.627.424,00
ENCARGO BIRF 8083		1.146.053.463,00
ENCARGO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		19.082.140.504,00
ENCARGO DAÑOS Y PERJUICIOS		46.459.562,00
ENCARGO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	OBRAS PROYECTO DEL SITM	6.569.455.713,00
ENCARGO MUNICIPIO DE GIRON		731.264.277,00
ENCARGO MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		1.828.632.155,00
ENCARGO DEPARTAMENTO DE		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 118 de 189	Revisión 1

SANTANDER		3.464.824.121,00
FIDUCIARIA LA PREVISORA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA BICICLETAS METROLÍNEA LO CONTTITUYO		
ENCARGO	Destinación	Saldo Actual a 31 diciembre 2019
No. 001001022151 CONV 000230728/05/2019		
No. 2537 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DE CONVENIO BICICLETAS	604.191.975,00
No. 2538 DIRECCION DE TRANSITO		14.536.708,00

Fuente: METROLÍNEA S.A

VIGENCIAS FUTURAS

A 31 de diciembre de 2019, la Junta Directiva aprueba mediante el acta 112 del 18 de diciembre de 2019, las vigencias futuras, teniendo en cuenta que en el Plan de Inversión se inició la ejecución de proyectos en la vigencia 2019 y son culminados en la vigencia 2020 respectivamente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 119 de 189	Revisión 1

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	OBJETO DEL GASTO	VALOR APROBADO	VALOR COMPROMETIDO
106	11/04/2019	C. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 087/19 VILLA DE SAN FELIPE, UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE RIO FRIO, SECTOR ANILLO VIAL F/BLANCA - GIRON, MUNICIPIO DE F/BLANCA MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-197265 Y CERTIFICADO CATASTRAL No. 01-04-00-00-0238-0016	311,772,605	311,772,605
110	11/09/2019	CONTRATO ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO Y VALOR EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 130 DE 2017, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA EL SITM. PLAZO 9,5 MESES	668,711,873	668,711,873
110	11/09/2019	CONTRATO ADICIONAL I/2019, EN TIEMPO Y VALOR EL CONTRATO DE OBRA No.132 DE 2017, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CABECERA - PORTAL DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA EL SISTEMA SITM METROLINEA S.A. PLAZO 4.5 MESES	1,289,976,238	1,289,976,238
110	11/09/2019	ADICIONAL 01 /2019, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE PIEDECUESTA PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. PLAZO 8.5 MESES	239,312,570	239,312,570
112	18/12/2019	OTRO SI No. 01 EN TIEMPO Y VALOR EL CONTRATO No. 049 DE MARZO 19 DE 2019, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM AMB - METROLINEA S.A. PLAZO 2 MESES	302,779,111	201,852,741
112	18/12/2019	OTRO SI No. 02, EN TIEMPO Y VALOR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 046 DE MARZO 08 DE 2019, PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM AMB. PLAZO 2 MESES Y 3 DIAS	122,908,451	121,569,572
112	18/12/2019	OTRO SI No 2 PRORROGAR EN TIEMPO Y ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO No: 072 DE 2019 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA METROLINEA S.A. PLAZO 2 MESES Y 18 DIAS	16,200,000	13,500,000
112	18/12/2019	CPS APOYO A LA GESTION, CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VERIFICACION, REVISION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES	38,572,150	36,868,645

5. PROCESOS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES

PROCESOS JUDICIALES

El Equipo Auditor revisó uno a uno los procesos judiciales consultando las bases de información de procesos⁴ (para algunos procesos se encontraba restringido el acceso por lo tanto se consultaron los archivos que reposan en la entidad) descargando en archivo PDF la información del trámite procesal surtido y confrontándolo con la norma procesal vigente para cada proceso (Código de Procedimiento Civil, Código general del Proceso, Código Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).

Una vez culminado el estudio de los procesos fue necesario solicitar al Jefe Oficina Jurídica de la entidad certificación sobre empleado o contratista asignado a llevar la defensa judicial de la acción popular radicada 680013333008- 2017-0055-00 y los trámites adelantados con posterioridad a la sentencia de primera instancia.

⁴ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesosocs/>, http://servicios.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_consuge.asp, <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/consulta-de-procesos/>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 120 de 189	Revisión 1

De igual forma se solicitó información sobre las apropiaciones presupuestales realizadas por METROLÍNEA S.A., con el fin de realizar los pagos de sentencias y conciliaciones.

Los procesos activos en la entidad METROLÍNEA se distribuyen en jurisdicción y clase de procesos así:

Número de procesos	Clase de Acción	Jurisdicción
9	Contractual	Contenciosa Administrativa
25	Reparación Directa	Contenciosa Administrativa
2	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Contenciosa Administrativa
4	Repetición	Contenciosa Administrativa
6	Acción Popular	Contenciosa Administrativa
9	Ejecutivo	Contenciosa Administrativa
2	Ordinario Laboral	Jurisdicción Ordinaria – Laboral
1	Anulación de Laudo Arbitral	Jurisdicción Ordinaria
1	Conflicto entre jurisdicciones	Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa

En los procesos adelantados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo la entidad actuó de conformidad con el Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 DE 1984) en aquellos procesos iniciados con anterioridad al inicio de la oralidad en materia contenciosa administrativa en el circuito judicial de Bucaramanga, y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 ya en la implementación del sistema oral.

En materia laboral se ha seguido el procedimiento del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social - decreto-ley 2158 de 1948- en las distintas etapas (audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio - Audiencia de trámite o de pruebas).

En términos generales se observa una debida actuación por parte de la entidad utilizando las distintas figuras procesales en el ordenamiento jurídico e

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 121 de 189	Revisión 1

interviniendo activamente en cada una de las etapas procesales incluyendo intervención a la hora de formular alegatos de conclusión.

Sin embargo, al hacer revisión de la Acción Popular 680013333008- 2017-0055-00 adelantada ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga se observó que para el año 2019 se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a los intereses de METROLÍNEA, por lo cual la entidad apeló la sentencia pero el recurso fue rechazado por extemporáneo, razón por la que se interpuso recurso de reposición y queja, éste último resuelto el 24 de febrero por el Tribunal Administrativo de Santander negando lo pretendido por METROLÍNEA.

Al respecto el funcionario jefe del área jurídica de la entidad certificó al equipo auditor que el abogado Román Andrés Velásquez Calderón es el abogado que tiene poder para actuar en representación de METROLÍNEA, dentro de la referida acción popular, de conformidad con Contratos de Prestación de Servicios suscritos desde el año 2017.

Sería del caso dejar la observación por un posible incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista al faltar a su deber como profesional del derecho dentro de la mentada acción popular, sin embargo se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado acción de tutela iniciada por METROLÍNEA en contra del tribunal Administrativo de Santander y el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga en el que se debate la posible violación al debido proceso por parte de las accionadas, al negar por extemporaneidad el trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en primera instancia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que cursa una acción constitucional -que puede tardar más de un mes en decidir- en la que se resolverá sobre la violación o no del derecho al debido proceso de la entidad METROLÍNEA, determina el equipo auditor que hasta el momento no se configura irregularidad alguna por el tema tratado.

En cuanto a las reservas realizadas por METROLÍNEA para poder solventar los posibles fallos en su contra, el equipo auditor encontró que la calificación del riesgo y cuantía de las pretensiones judiciales en su contra a 31 de diciembre de 2019 se encuentra así:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 122 de 189	Revisión 1

CALIFICACION DEL RIESGO PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
RIESGO	CALIFICACION	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ALTO	96% A 100%	1	\$ 137.006.317,00
MEDIO ALTO	51% A 95%	0	\$ -
MEDIO	26% A 50%	33	\$ 103.019.142.412,00
MEDIO BAJO	11% A 25%	11	\$ 21.359.990.169,00
BAJO	1%A 10%	2	\$ 400.000.000,00
TOTAL		47	\$ 124.916.138.898,00

En cuanto a su pasivo judicial a 31 de diciembre de 2019 así:

EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
DEMANDANTE	TIPO DE ACCION	VALOR DE LAS PRETENSIONES
XIE S.A.	EJECUTIVO	\$ 23.099.171.068,00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 2.052.588.248,00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 685.732.484,00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 2.014.624.444,44
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 95.510.934.089,00
TOTAL		123.363.050.333,44

La entidad certificó que para la vigencia 2019 se presentó a consideración de la Junta Directiva la suma de \$228.743.424.100 para el pago de las sentencias en firme, conciliaciones y contingencias contractuales, sin embargo se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 por la suma \$91.046.153.522, quedando aplazada la suma de \$228.743.424.100 por falta de financiación, siendo aprobado solo la suma de \$3.363.871.438 -para ese objeto- provenientes del 1.87% de la participación de la tarifa del transporte.

Para la vigencia 2020 se presentó a consideración de la Junta Directiva la suma de \$ 272.059.556,000 para el pago de las sentencias en firme, conciliaciones y contingencias contractuales, sin embargo se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 por la suma \$ 66.191.247.000, quedando aplazada la suma de \$272.059.556,000 por falta de financiación, siendo aprobado solo la suma de \$1.585.269.000 -para ese objeto- provenientes del 1.87% de la participación de la tarifa del transporte.

En términos generales la entidad ha tenido un adecuado manejo de los procesos judiciales realizando las actuaciones necesarias para ejercer su derecho de defensa y de acción ante las distintas jurisdicciones, no obstante, en cuanto a la Acción Popular 680013333008- 2017-0055-00 se deberá realizar seguimiento al caso concreto pues una situación que, se repite, no se encuentra consolidada.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 123 de 189	Revisión 1

En lo referente a las actuaciones dirigidas a constituir reservas presupuestales para el pago de sentencias y conciliaciones la entidad de su presupuesto de gastos destinó el 6.9% para la vigencia 2019 (\$3.363.871.438), y 2,3% para la vigencia 2020 (\$1.585.269.000), lo que si bien no es consecuente con los pasivos judiciales de la entidad y las pretensiones actuales por procesos judiciales, el equipo auditor es conocedor de la difícil situación financiera por la que atraviesa por lo tanto se analizará éste ítem desde el punto de vista de sus posibilidades.

6. QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS

6.1 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE.

Siendo consecuentes con lo expresado en la Auditoría Regular inmediatamente anterior, donde se relacionó los traslados con ocasión a la ilegalidad de las rutas complementarias, enviados a “Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Radicado No. 4417E del 3 de agosto de 2018; Fiscalía General de la Nación, Radicado No. 4418E y a la Subcontraloría de Bucaramanga mediante Oficio Radicado No. 4419E del 2 de agosto de 2018”, en espera del fallo por parte de dichas instancias; en la presente auditoría se solicitó al Sujeto de Control, información sobre el estado actual de la rutas complementarias; a lo cual la Gerente de Metrolínea manifestó:

“(…) me permito informar que respecto de las mesas de concertación en aras de lograr la complementariedad del TPC para cubrir rutas del SITM, mediante una integración física y tarifaria, en atención a lo previsto en el cronograma dispuesto en Acuerdo Metropolitano No. 006 de 10 de Junio de 2019, se anexan las actas que se levantaron en las mesas de negociación llevadas a cabo con cada uno de los concesionarios de la operación del SITMM, desde 01 de julio de 2018, hasta 15 de julio de 2020, en atención al acuerdo al que debía llegarse con los operadores en primera instancia, a fin de que el ente gestor Metrolínea S.A, pudiera disponer nuevamente del porcentaje del área concesionada a hoy no cubierta por el SITMM y llegado a este acuerdo, entrar en el proceso de negociación y acuerdo del TPC en aras de lograr la complementariedad para cubrir rutas del SITM, mediante una integración física y tarifaria.”

En razón a lo anterior, el Equipo Auditor dio lectura a las actas generadas en las mesas de trabajo, en donde a la fecha se siguen presentando diferencias entre los participantes, especialmente, METROLÍNEA S.A. con MOVILIZAMOS, en temas de negociación; de esta manera, terminando la fase de ejecución de la presente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 124 de 189	Revisión 1

auditoría se siguen estableciendo las reuniones con el fin de llegar a un acuerdo para poner en completo funcionamiento la complementariedad del SITM.

Asimismo, se solicitó a METROLÍNEA S.A. una certificación de la cobertura del SITM; dado que una de las imposibilidades para dar inicio a la complementariedad era llegar al 66% de cobertura; para lo cual el Director de Operaciones, JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO, manifestó:

“La dirección de operaciones en concordancia con los documentos estructuradores del Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM, y atendiendo la operación entregada que se encuentra actualmente concesionada a dos operadores de transporte y un operador tecnológico y de recaudo, se permite informar que el sistema, atiende un porcentaje estimado de 66 % de la oferta de transporte metropolitano para los municipios conurbados de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, tal y como se detalla en el cuadro a continuación:

		COBERTURA DEL SITM		
		<i>Dirección Técnica de Planeación</i>		Fecha: 24/07/2020
Estudios Base:	DOCUMENTOS CONPES			Cobertura: 66%
Servicio	M/pio	Inicio	Fin	Corredor
Troncal	Buc/Flo/Pie	Av. Quebrada Seca	Est. Cabecera Piedecuesta	Cra. 15 (B) / Diag. 15 (B) / Aut. Buc-Flo-Pie
	Buc/ Gir	Puerta del Sol	Puente El Bueno	Autopista Buc-Gir
Pre-Troncal	Buc	Glorieta Caballo de Bolívar (UIS)	Puerta del Sol	Cra. 27
		Cra. 27	Cra.15	Clle. 10
		Cra. 27	Cra.15	Clle. 11
		Clle. 10	Clle. 11	Cra. 16
		Colseguros Norte	Av. Quebrada Seca	Cra. 15
		Diag. 15	Clle. 56	Cra. 17
		Cra. 17	Av. Del Papa	Clle. 56 y Calle Real
		Calle Real	Puente El Bueno	Av. Del Papa
	Flo	Puente Provenza	Carretera Antigua (F)	Clle. 105
		Clle. 105	Barrio La Cumbre	Carretera Antigua (F) y Clle. 30
	Gir	Lagos II (Faso Desnivel)	Barrio Caracoli	Clle. 38/ Av. Bucarica/ Clle. 8
		Puente El Bueno	Puente El Palanque	Autopista Buc-Gir
		Puente El Palanque	Est. Cabecera Girón	Anillo Vial
		Est. Cabecera Girón	Cra. 23	Av. Los Caneyes
Av. Los Caneyes		Clle. 43	Carrera 23	
Cra. 23		Autopista Buc-Gir	Calle 43	
Alimentador	Buc	Clle. 43	Puente El Palanque	Autopista Buc-Gir
		Clle. 43	Puente El Palanque	Autopista Buc-Gir
		Cuenca Ciudad Norte		N/A
	Flo	Cuenca Provenza Oriental		N/A
		Cuenca Provenza Occidental		N/A
		Cuenca Cabecera		Cra. 33
		Cuenca Floridablanca		N/A
Pie	Cuenca Cañaveral		N/A	
	Cuenca Piedecuesta		N/A	
Gir	Cuenca Girón		N/A	

Fuente: Metrolínea S.A.

Por lo anteriormente expuesto, reiterando que el hecho ha sido evaluado por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, y que producto del proceso auditor llevado a cabo en su momento, se trasladaron los respectivos hallazgos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 126 de 189	Revisión 1

disciplinario, penal y fiscal a los entes competentes, serán ellos quienes determinen la falta y/o daño (actualizado) que corresponda a la fecha.

6.2 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000075

HECHOS:

PRIMERO: SIA ATC No. 282020000075 Señala lo siguiente: “SITUACION PRESENTADA EN LA OPERACION DEL SITM DE BUCARAMANGA METROLINEA -27DE ABRIL INCUMPLIMIENTO DE OPERADORES DE METROLINEA (PRESUNTO DAÑO FISCAL).

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados en la denuncia el objeto de la auditoría está dirigido a los hechos que antecedieron la suspensión del servicio público de transporte por parte del Concesionario METROCINCO PLUS SA aparentemente por incumplimiento de sus obligaciones contractuales al no tener vigente póliza de cumplimiento contractual.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información referente a la suspensión de la prestación del servicio por parte de METROCINCO PLUS SA, logrando recaudar las siguientes pruebas:

1. Informe suscrito por la gerente de METROLINEA de fecha junio 18 de 2020 en el que advierte sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario por no allegar prórroga de póliza de cumplimiento, informando además sobre las acciones previas tomadas por la entidad auditada, soportando su dicho en documentos como:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 127 de 189	Revisión 1

- Oficio rad. 2743 del 27 de diciembre de 2019, en el que Metrolínea remite a METROCINCO PLUS SA la intención de no prórroga de la póliza de cumplimiento 1060000019401 tomados por éstos con Seguros Bolívar.
 - Oficio 820 del 19 de mayo de 2020 en el que Metrolínea informa a METROCINCO PLUS SA que “... *no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”
 - Oficio 917 del 12 de junio de 2020 dirigido a METROCINCO PLUS SA con el fin de recordar las obligaciones contractuales en cuanto a la renovación de la póliza.
 - Oficio 929 del 16 de junio de 2020 en el que se informa a METROCINCO PLUS SA sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se le advierte a ese concesionario que “...a partir del momento, no podrá prestar servicio a la operación actualmente programado por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional (OSO) vigentes, hasta tanto no tenga renovada la póliza de cumplimiento objeto del presente informe. Sin perjuicio de las demás acciones contractuales derivadas del incumplimiento del contrato citado.”
 - Correo electrónico remitido al Concesionario movilizamos S.A. que contiene el plan de contingencia.
- 2.** Informe suscrito por la gerente de Metrolínea acompañado de los respectivos soportes documentales, sobre las medidas tomadas en materia contractual en contra de Metrocinco Plus S.A., con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de junio de 2020 y el posible incumplimiento a las cláusulas del contrato que generaron: **i)** informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el día 16 de junio de 2020 por parte del director de operaciones (e), mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación causada, bajo radicado interno No. 929 **ii)** Informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el 19 de junio del 2020 por parte del director de operaciones, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación al servicio causada el día que no opero, bajo radicado interno No. 944 con multa en cuantía de \$142.204.086. Igualmente se puso de presente que como consecuencia de la suspensión parcial del servicio el 17 de junio de 2020 la entidad dejó de recaudar \$43.844.704 aproximadamente.
- 3.** Aprobación por parte de Metrolínea a Metrocinco Plus SA de las siguientes pólizas:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 128 de 189	Revisión 1

Empresa de Seguros	Clase de Póliza y numero	Amparado	Vigencia	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153748	Cumplimiento del Contrato	17/06/2020–17/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/06/2020–17/06/2024		
Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101055015	Predios, Labores y Operaciones	16/06/2020–16/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153769	Cumplimiento del Contrato	16/06/2020–17/06/2020	19/06/2020	19/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	16/06/2020–17/06/2020		

Tabla 1. Creación equipo auditor

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Es claro para el equipo auditor la afectación en la prestación del servicio sufrida por los usuarios del transporte público en el área metropolitana de Bucaramanga el 17 de junio de 2020, con ocasión de la suspensión al concesionario METROCINCO PLUS SA para ejecutar la operación programada por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional por posible incumplimiento del contrato en cuanto a la presentación de pólizas vigentes que ampararan los riesgos acordados.

Sin embargo las gestiones administrativas desplegadas por parte de Metrolínea responden a los lineamientos prescritos por la normatividad vigente con criterios

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 129 de 189	Revisión 1

de eficiencia y eficacia al adelantar proceso administrativo de incumplimiento del contrato al concesionario por valor de \$142.204.086 que sopesan la cifra aproximada que dejó de percibir la entidad auditada por concepto de tarifa el 17 de junio de 2020 -\$43.844.704 -.

Observa el equipo auditor que Metrolínea desde el 30 de diciembre de 2019 advirtió al concesionario sobre la manifestación de Seguros Bolívar de no garantizar los riesgos dentro de la póliza de cumplimiento una vez la actual perdiera su vigencia, reiterándole al concesionario el 19 de mayo de 2020 que “... *el no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”

CONCLUSIÓN

No encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de 2020 en contra de METROCINCO PLUS, que concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A.

Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida por la compañía Seguros del Estado, METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

6.3 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000131

HECHOS

PRIMERO: Mediante denuncia ciudadana radicada SIA TC 282020000131, el ciudadano ALBERTO LOPEZ CASTELLANOS solicitó realizar labores de Control, Vigilancia e Inspección sobre los hechos ocurridos el día 17 de junio de 2020 que ocasionaron la afectación de derechos fundamentales y pérdida de ingresos de una entidad sujeta a control del Estado.

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 130 de 189	Revisión 1

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados en la denuncia el objeto de la auditoría está dirigido a los hechos que antecedieron la suspensión del servicio público de transporte por parte del Concesionario METROCINCO PLUS SA aparentemente por incumplimiento de sus obligaciones contractuales al no tener vigente póliza de cumplimiento contractual.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información referente a la suspensión de la prestación del servicio por parte de METROCINCO PLUS SA, logrando recaudar las siguientes pruebas:

Informe suscrito por la gerente de METROLINEA de fecha junio 18 de 2020 en el que advierte sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario por no allegar prórroga de póliza de cumplimiento, informando además sobre las acciones previas tomadas por la entidad auditada, soportando su dicho en documentos como:

- Oficio rad. 2743 del 27 de diciembre de 2019, en el que Metrolínea remite a METROCINCO PLUS SA la intención de no prórroga de la póliza de cumplimiento 1060000019401 tomados por éstos con Seguros Bolívar.
- Oficio 820 del 19 de mayo de 2020 en el que Metrolínea informa a METROCINCO PLUS SA que “... *no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”
- Oficio 917 del 12 de junio de 2020 dirigido a METROCINCO PLUS SA con el fin de recordar las obligaciones contractuales en cuanto a la renovación de la póliza.
- Oficio 929 del 16 de junio de 2020 en el que se informa a METROCINCO PLUS SA sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se le advierte a ese concesionario que “...a partir del momento, no podrá prestar servicio a la operación actualmente programado por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional (OSO) vigentes, hasta tanto no tenga renovada la póliza de cumplimiento objeto del presente informe.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 131 de 189	Revisión 1

Sin perjuicio de las demás acciones contractuales derivadas del incumplimiento del contrato citado.”

- Correo electrónico remitido al Concesionario movilizamos S.A. que contiene el plan de contingencia.

Informe suscrito por la gerente de Metrolínea acompañado de los respectivos soportes documentales, sobre las medidas tomadas en materia contractual en contra de Metrocinco Plus S.A., con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de junio de 2020 y el posible incumplimiento a las cláusulas del contrato que generaron: **i)** informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el día 16 de junio de 2020 por parte del director de operaciones (e), mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación causada, bajo radicado interno No. 929 **ii)** Informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el 19 de junio del 2020 por parte del director de operaciones, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación al servicio causada el día que no opero, bajo radicado interno No. 944 con multa en cuantía de \$142.204.086. Igualmente se puso de presente que como consecuencia de la suspensión parcial del servicio el 17 de junio de 2020 la entidad dejó de recaudar \$43.844.704 aproximadamente.

4. Aprobación por parte de Metrolínea a Metrocinco Plus SA de las siguientes pólizas:

Empresa de Seguros	Clase de Póliza y numero	Amparado	Vigencia	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato	17/06/2020–17/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
	96-44-101153748	Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/06/2020–17/06/2024		
Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual	Predios, Labores y Operaciones	16/06/2020-16/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
	96-40-101055015				
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato	16/06/2020–17/06/2020		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 132 de 189	Revisión 1

	96-44-101153769	Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	16/06/2020– 17/06/2020	19/06/2020	19/06/2020
--	-----------------	--	---------------------------	------------	------------

Tabla 1 Creación del equipo auditor

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Es claro para el equipo auditor la afectación en la prestación del servicio sufrida por los usuarios del transporte público en el área metropolitana de Bucaramanga el 17 de junio de 2020, con ocasión de la suspensión al concesionario METROCINCO PLUS SA para ejecutar la operación programada por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional por posible incumplimiento del contrato en cuanto a la presentación de pólizas vigentes que ampararan los riesgos acordados.

Sin embargo las gestiones administrativas desplegadas por parte de Metrolínea responden a los lineamientos prescritos por la normatividad vigente con criterios de eficiencia y eficacia al adelantar proceso administrativo de incumplimiento del contrato al concesionario por valor de \$142.204.086 que sopesan la cifra aproximada que dejó de percibir la entidad auditada por concepto de tarifa el 17 de junio de 2020 -\$43.844.704.

Observa el equipo auditor que Metrolínea desde el 30 de diciembre de 2019 advirtió al concesionario sobre la manifestación de Seguros Bolívar de no garantizar los riesgos dentro de la póliza de cumplimiento una vez la actual perdiera su vigencia, reiterándole al concesionario el 19 de mayo de 2020 que “... *el no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”

CONCLUSIONES:

No encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de 2020 en contra de METROCINCO PLUS, el cual concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 133 de 189	Revisión 1

Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida 19 de junio de 2020 por la compañía Seguros del Estado; METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

6.4 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000146

HECHOS

PRIMERO: Por medio de la queja radicada No. **SIA ATC No. 282020000146**, denuncia realizada a través del TWITTER el señor MARTINEZ, señala que “inverosímil @Metrolínea acepta que las rutas pilotos no contaban con el soporte legal, la tecnología de recaudo y el sistema de control, lo que conllevó a la evasión, el descontrol y el daño. @Contraloriabga solicito anexar el acta del @concejobucara como prueba de la investigación”

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez incluida esta denuncia dentro de la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede con lo siguiente:

A través de correo electrónico del día 14 de agosto de 2020, se remitió correo a la empresa Metrolínea para que diera respuesta con relación a los hechos de la queja.

Por medio de correo electrónico el día 18 de agosto de 2020, la empresa Metrolínea envió respuesta al cuestionario realizado, la cual está suscrita por la gerente de la citada empresa.

RESPUESTA DE METROLINEA:

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso auditor, le hizo la siguiente pregunta: *“Respecto a las rutas piloto cuál es el sustento legal, cuál fue o es la tecnología de recaudo y el sistema de control utilizado para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta que el quejoso señala presunta evasión”*.

A lo anterior, la empresa METROLINEA S.A., señaló:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 134 de 189	Revisión 1

“(...)

Para dar precisión a la respuesta acá es importante contextualizar que, desde su implementación en el año 2017, las rutas complementarias estuvieron enmarcadas con la connotación de pruebas piloto de lo que a la postre se debería consolidar como la opción de movilidad para los usuarios del área metropolitana que complementarían el servicio ofertado por el SITM en razón de la carencia de flota de los operadores concesionados que afecta de forma directa la capacidad operativa que se le puede entregar a la comunidad en las zonas concesionadas al sistema, en relación al marco reglamentario, se tiene:

MARCO REGLAMENTARIO PRUEBAS PILOTO

Ajustados a la incorporación de nuevas variables para la configuración de modalidades de transporte público que permitieran ofertar un mejor servicio de transporte para los habitantes de los centros urbanos se expidieron por parte de los entes nacionales las pautas reglamentarias que le permitieran ajustar la operación local a las necesidades y realidades propias de cada región, es así como se expiden normas de orden nacional como:

- *Circular Conjunta No. 20164000391331 del 31 de agosto de 2016 del Ministerio de Transporte.*
- *Circular Conjunta No. 20161010404321 del 14 de septiembre de 2016 del Ministerio de Transporte.*
- *Circular del Ministerio de Transporte No. 20172100290221 de 21 de Julio de 2017.*

Mediante las cuales se definieron una serie de criterios técnicos que para el caso particular de SITM de Bucaramanga fueron acogidas y concertadas por la autoridad de transporte metropolitana e incorporadas en actos administrativos mediante los cuales se dio vía libre a la realización de "pruebas piloto" de rutas complementarias que permitieran evaluar su operación e impacto sobre el servicio de transporte ofertado por el SITM a fin de considerar su incorporación definitiva bajo lineamientos del ente gestor dentro de un modelo operativo de complementariedad que satisficere las necesidades de movilidad de los usuarios habituales y potenciales del sistema, así como ofrecer una alternativa de negocio atractiva para todos los demás actores legales del transporte local, de manera puntual el Transporte Publico Convencional (TPC), tal y como se relata de forma cronológica a continuación:

- *Resolución No. 000548 del 10 Julio de 2017*
- *Resolución No. 000673 del 18 Agosto de 2017*
- *Resolución No. 000769 del 20 Septiembre de 2017*
- *Resolución No. 000879 del 20 Octubre de 2017*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 135 de 189	Revisión 1

- *Acuerdo Metropolitano No. 030 de Diciembre 15 2017, Por Medio Del Cual Se Ordena La Integración Del Transporte Público Colectivo Al Sistema De Transporte Masivo Del Área Metropolitana De Bucaramanga Y Se Dictan Otras Disposiciones*
- *Resolución No. 001156 del 29 Diciembre de 2017*
- *Acuerdo Metropolitano N° 006 De 2018 (26 De Junio De 2018), Por Medio Del Cual Se Prorroga El Termino Previsto En El Acuerdo Metropolitano 030 De 2017, En Aras De Dar Cumplimiento A Lo Allí Ordenado.*

RECAUDO

Dentro de la modalidad de pruebas "piloto" se determinó que en esta etapa no se utilizaría recaudo centralizado, teniendo en cuenta las inversiones y la denominación de prueba piloto, para lo cual se estableció la operación en "zonas Pagas" con base en una operación simétrica de alimentación y des-alimentación que permitirían que los costos operativos fueran asumidos por las empresa vinculadas a la prueba piloto, con la posibilidad de integración física mediante unos "tickets" de manera particular en el centro de Bucaramanga (Estación San Mateo) y validados mediante la utilización de tarjetas del SITM que tenían una destinación específica a fin de garantizar la integración tarifaria de las dos modalidades (SITM-TPC), esto dadas las consideraciones en las cuales la infraestructura no tiene la posibilidad de utilizar áreas en zona paga.

CONTROL

El control de la flota se realizaba de manera directa por parte de las empresas del TPC, que hacían parte de la prueba piloto, enmarcados en los convenios de colaboración empresarial (CCE's) suscritos con el ente gestor y sobre los cuales se hacía revisión y control aleatoria en las cuencas y estaciones donde estas rutas en prueba piloto operaban."

CONCLUSIONES:

No encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea respecto de las pruebas pilotos realizados, ya que contaban con la normatividad que así los autorizaba para su realización.

Es así como en el Acuerdo No. 030 de 2015, en el **parágrafo** del artículo 3° señaló que_: "...Las rutas que están autorizadas bajo el esquema de pruebas piloto podrán articularse de manera prioritaria..."

Con relación al recaudo, tal y como lo señala en la respuesta de Metrolínea S.A., "...los costos operativos fueran asumidos por las empresas vinculadas a la prueba piloto, con la posibilidad de integración física mediante unos "tickets" de manera particular en el centro de Bucaramanga (Estación San Mateo) y validados

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 136 de 189	Revisión 1

mediante la utilización de tarjetas del SITM que tenían una destinación específica a fin de garantizar la integración tarifaria de las dos modalidades (SITM – TPC)...”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se avizora daño que amerite reproche fiscal como tampoco disciplinario, o penal no se corre traslado. Razón por la cual, no se anexa copia de la investigación que pretende el quejoso; pero si es importante señalar que, si bien no se encontró irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de 2020 en contra de METROCINCO PLUS, el cual concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A.

Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida por la compañía Seguros del Estado, METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

6.5 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000148

HECHOS

PRIMERO: por medio de la queja radicada No. **SIA ATC No. 282020000148** el señor Leonardo Vásquez, denuncia en su columna a Metrolínea por la celebración de onerosos contratos de abogados como los No. 065 de 2018 y 033 de 2019, suscritos con la abogada María Eugenia Castellanos. El contrato No. 067 de 2019, suscrito con la firma NIETO CHALELA abogados, quien percibió la suma de 47 millones en un solo mes de ejecución, para emitir un concepto que no fue aplicado por la entidad. Señala igualmente el contrato 087 de 2018 y 034 de 2019 suscritos con el asesor financiero JUAN CARLOS MELO.

Con respecto al operador Metrocinco Plus, argumenta que este último, había tomado la póliza No. 1060-0000194-01, con la empresa seguros Comerciales Bolívar, con el beneficiario es Metrolínea. Señala que a pesar que el 10 de diciembre de 2019, la compañía aseguradora informo a Metrolínea la intención de no garantizar los riesgos del periodo subsiguiente, la gerente no solo olvido que la cobertura de cumplimiento, tenía vigencia hasta el 15 de junio de 2020, sino que olvidó exigir al operador la renovación. Es decir, que Metrocinco operó sin póliza

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 137 de 189	Revisión 1

de cumplimiento el 16 de junio de 2020.
<https://corrillos.com.co/2020/06/metrolinea-no.esta.quebrada/>.

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información referente a la suspensión de la prestación del servicio por parte de METROCINCO PLUS SA, logrando recaudar las siguientes pruebas:

Se llevó a cabo la revisión de los procesos de contratación No. 0065 de 2018 y el 033 de 2019 suscrito con la abogada MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS; el 0067 de 2019 suscrito con la firma NIETO CHALELA ABOGADOS; y finalmente el contrato 087 de 2018 suscrito con el señor JUAN CARLOS MELO BERNAL a través de las herramientas en páginas web como SIA OBSERVA y el SECOP.

Igualmente el equipo auditor revisó la Auditoría Regular No. 0018 del 2019 vigencia 2018, en la cual fue objeto de la muestra los contratos No. 0065 y 0087 de 2018⁵, concluyendo que en ellos no se encontró reproche por parte del ente de control.

Se levantaron los papeles de trabajo que soportan la revisión de la contratación.

Ahora bien, para resolver la segunda parte de la queja y de conformidad con el estudio realizado, este ente de control advierte, que los mismos hechos fueron denunciados a través de la comunicación radicada con el sistema SIA ATC bajo el No. 2820200000150. Es por esto que el equipo auditor revisó los documentos soportes, donde encontramos las actividades desplegadas por la empresa METROLINEA S.A., en la búsqueda de la reposición de la garantía: **(i)** Oficio rad. 2743 del 27 de diciembre de 2019, en el que Metrolínea remite a METROCINCO PLUS SA la intención de la compañía de Seguros Bolívar de no prorrogar de la póliza de cumplimiento 1060000019401. **(ii)** por medio del escrito No. 2743 del 27 de diciembre de 2019 Metrolínea remite por competencia el oficio de la aseguradora al concesionario METROCINCO PLUS S.A quien es el directamente competente para que tomara las medidas pertinentes. **(iii)** Remisión del Oficio 820 del 19 de mayo de 2020 en el que Metrolínea le solicita

⁵ Fuente página web <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2019/regulares.html>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 138 de 189	Revisión 1

METROCINCO PLUS SA la reposición de la garantía e informó que “... *no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*” **(iv)** Oficio 917 del 12 de junio de 2020 dirigido a METROCINCO PLUS SA con el fin de recordar las obligaciones contractuales en cuanto a la renovación de la póliza. **(v)** Oficio 929 del 16 de junio de 2020 en el que Metrolínea le hace saber a METROCINCO PLUS SA el incumplimiento de las obligaciones contractuales por la no reposición de la garantía. **(vi)** copia del documento que contiene el correo electrónico por medio de la cual mediante la cual Metrolínea remite plan de contingencia al concesionario movilizamos S.A. **(vii)** el 18 de junio de 2020, la empresa Metrolínea aprueba la garantía presentada por Metrocinco Plus S.A.

Informe suscrito por la gerente de Metrolínea acompañado de los respectivos soportes documentales, sobre las medidas tomadas en materia contractual en contra de Metrocinco Plus S.A., con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de junio de 2020 y el posible incumplimiento a las cláusulas del contrato que generaron: **i)** informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el día 16 de junio de 2020 por parte del director de operaciones (e), mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación causada, bajo radicado interno No. 929 **ii)** Informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el 19 de junio del 2020 por parte del director de operaciones, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación al servicio causada el día que no opero, bajo radicado interno No. 944 con multa en cuantía de \$142.204.086. Igualmente se puso de presente que como consecuencia de la suspensión parcial del servicio el 17 de junio de 2020 la entidad dejó de recaudar \$43.844.704 aproximadamente.

Aprobación por parte de Metrolínea a Metrocinco Plus SA de las siguientes pólizas:

Empresa de Seguros	Clase de Póliza y numero	Amparado	Vigencia	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento del Contrato	17/06/2020– 17/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
	96-44-101153748	Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/06/2020– 17/06/2024		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 139 de 189	Revisión 1

Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101055015	Predios, Labores y Operaciones	16/06/2020-16/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153769	Cumplimiento del Contrato	16/06/2020–17/06/2020	19/06/2020	19/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	16/06/2020–17/06/2020		

Por medio de la comunicación fecha del 19 de agosto de 2020, Metrolínea remite el estado en el que se encuentre el proceso sancionatorio iniciado por la no prestación del servicio parcial el 17 de junio de 2020.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

En cuanto a los contratos denunciados en la queja, el equipo auditor, adelantó el estudio tanto la parte precontractual, contractual como de ejecución, y se encontró situaciones que ameritaron reproche como se enuncia a continuación.

En cuanto al contrato No. 033 de 2019, se encontró que las **actas de liquidación**, fueron suscritas estando el contrato en ejecución (último día), sin que mediara documento de terminación anticipada:

El acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 033 del 30 de enero de 2019, fue suscrita el 29 de diciembre de 2019 (domingo) y las partes dentro del contrato adición (otrosí 2) pactaron como plazo desde el 30 de enero de 2019 al 29 de diciembre de 2019.

Además de lo anterior, en el mismo contrato se evidenció lo siguiente:

- La hoja de vida de la función pública de la contratista publicada en el SECOP no se encuentra firmada, y en blanco el espacio donde corresponde manifestar bajo la gravedad del juramento sobre las inhabilidades.
- Las estampillas, la constitución de la póliza, y el Registro Presupuestal fueron expedidos con fecha anterior a la firma del contrato, la cual se hizo el 30 de enero de 2019 según lo observado en el SECOP II.
- De póliza presentada por la contratista es la numero 400-47-994000061283 del 29 de enero de 2019, con vigencia del 28 de enero de 2019 al 28 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 140 de 189	Revisión 1

febrero de 2020, no se evidencia la existencia de su ampliación con ocasión a la prórroga del contrato por dos (2) meses.

Frente al contrato No. 067 de 2019.

Del contrato suscrito con la firma de abogados NIETO & CHALELA, por valor de \$47.600.000, se pudo evidenciar que el objeto del contrato (concepto) fue entregado a la entidad contratante ya que el mismo nos fue remitido por parte de la entidad auditada como prueba de su entrega.

Analizados los documentos que conforman la actividad contractual, se evidenció que al aplicar una entrevista fechada del 18 de agosto de 2020, en donde se preguntó que: *“Del concepto final emitido por el contratista, podría indicar si el mismo se implementó dentro de la entidad?, en caso contrario informe la razones de manera clara y precisa por las cuales no se dio implementación al mismo”*. A lo anterior, Metrolínea señaló que *“...el concepto fue en algunos apartes contrario a otro concepto dado por parte de uno de los asesores de la misma entidad”*. Como también señaló que *“...la entidad se debe adoptar la determinación al respecto que será incluida en la respuesta que se dé a la solicitud de TISA que está en trámite”*. Como también informa que: *“Las determinaciones en el concepto de NIETO&CHALELA era que no existen pruebas de un posible incumplimiento de las obligaciones de prestación **inadecuada del servicio por parte de TISA que conlleva a la terminación del contrato**”*. Frente a lo declarado, este ente de control realizó la observación No. 3. De la cual se le dará trámite al quejoso sobre la parte pertinente cuando se responda de fondo la petición.

Finalmente revisada tanto los argumentos de la observación como la réplica, se tiene que la entidad Metrolínea desvirtúa dicha observación, en razón a que explica no solo la necesidad de dilucidar la petición de TISA, sino tener elementos de juicios con fundamentos jurídicos sólidos que permitieran tomar la decisión acertada en favor de los intereses de la Metrolínea.

Es importante resaltar que no existe restricción legal o tope de fijación de honorarios de los contratistas, pero si, es aceptado por la jurisprudencia que los mismos varían de conformidad con la especialidad que se requiera los cuales se reflejan en los estudios que antecedieron el contrato.

Con relación al valor de los honorarios pactados en cada uno de los contratos, no encuentra reproche en contra de la entidad contratante, ya que la sustentación en los documentos precontractuales denota la necesidad de contratar con personas especializadas para el desarrollo del objeto contractual y en satisfacción de la necesidad del servicio.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 141 de 189	Revisión 1

De otro lado, y respecto a la no reposición de la póliza por parte del concesionario, es claro para el equipo auditor que se afectó la prestación del servicio de transporte público en el área metropolitana de Bucaramanga el 17 de junio de 2020, con ocasión de la suspensión al concesionario METROCINCO PLUS S.A. para ejecutar la operación programada por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional, ya que el citado concesionario no puso a disposición los 81 vehículos incumpliendo con la totalidad de orden de servicio operacional impartida, luego habría un presunto incumplimiento del contrato por la no reposición de pólizas vigentes que ampararan los riesgos acordados contractualmente antes del vencimiento de la que se encontraba aprobada.

Es así como Metrolínea inicia la gestiones administrativas atendiendo los lineamientos prescritos por la normatividad vigente con criterios de eficiencia y eficacia al adelantar proceso administrativo de incumplimiento del contrato al concesionario por valor de \$142.204.086 que sopesan la cifra aproximada que dejó de percibir la entidad auditada por concepto de tarifa el 17 de junio de 2020 - \$43.844.704.

Observa el equipo auditor que de conformidad con los hechos investigados relacionados con la suspensión del servicio de transporte, Metrolínea hizo los llamamientos correspondientes ya que desde finales del mes de diciembre de 2019 advirtió al concesionario sobre la manifestación de Seguros Bolívar de no renovar la garantía a su vencimiento, situación el contratista no remedió dentro de los términos.

CONCLUSIONES:

Las irregularidades encontradas, fueron objeto de observación, las cuales fueron trasladadas a ente auditado y dentro de los términos presentó la réplica correspondiente, dichas observaciones fueron de carácter administrativo con alcance disciplinario, las cuales se reflejan en las observaciones 1, 2 y 3 de la gestión contractual contenida en el informe final de auditoria, las cuales serán enviadas al quejos en lo que respecta a la parte pertinente.

Referente a que los contratos No. 0065 y 0087 de 2018 fueron objeto de revisión en la Auditoria Regular No. 0018 del 2019 vigencia 2018, nuevamente fue objeto de estudio para resolver la presente queja, sin encontrar situaciones que ameriten reproche; al igual que el contrato 034 de 2019.

Ahora bien, no encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 142 de 189	Revisión 1

2020 en contra de METROCINCO PLUS S.A., el cual concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A.

Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida por la compañía Seguros del Estado, METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

6.6 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000150

HECHOS

PRIMERO: SIA ATC No. 282020000150 Señala lo siguiente: señores contraloría de Bucaramanga Metrolínea S.A. Dejó sin servicio al área metropolitana y duró dos días sin pólizas en sus vehículos articulados. Daño fiscal por el dinero que dejaron de percibir el día de suspensión del servicio. Faltas disciplinarias por no planear y dejar vencer las pólizas y por durar dos días sin seguro en sus vehículos. No han hecho sanciones a los que generaron el incumplimiento, platica que perdió el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados en la denuncia el objeto de la auditoría está dirigido a los hechos que antecedieron la suspensión del servicio público de transporte por parte del Concesionario METROCINCO PLUS SA aparentemente por incumplimiento de sus obligaciones contractuales al no tener vigente póliza de cumplimiento contractual.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información referente a la suspensión de la prestación del servicio por parte de METROCINCO PLUS SA, logrando recaudar las siguientes pruebas:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 143 de 189	Revisión 1

Informe suscrito por la gerente de METROLINEA de fecha junio 18 de 2020 en el que advierte sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario por no allegar prórroga de póliza de cumplimiento, informando además sobre las acciones previas tomadas por la entidad auditada, soportando su dicho en documentos como:

- Oficio rad. 2743 del 27 de diciembre de 2019, en el que Metrolínea remite a METROCINCO PLUS SA la intención de no prórroga de la póliza de cumplimiento 1060000019401 tomados por éstos con Seguros Bolívar.
- Oficio 820 del 19 de mayo de 2020 en el que Metrolínea informa a METROCINCO PLUS SA que “... *no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”
- Oficio 917 del 12 de junio de 2020 dirigido a METROCINCO PLUS SA con el fin de recordar las obligaciones contractuales en cuanto a la renovación de la póliza.
- Oficio 929 del 16 de junio de 2020 en el que se informa a METROCINCO PLUS SA sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se le advierte a ese concesionario que “...a partir del momento, no podrá prestar servicio a la operación actualmente programado por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional (OSO) vigentes, hasta tanto no tenga renovada la póliza de cumplimiento objeto del presente informe. Sin perjuicio de las demás acciones contractuales derivadas del incumplimiento del contrato citado.”
- Correo electrónico remitido al Concesionario movilizamos S.A. que contiene el plan de contingencia.

Informe suscrito por la gerente de Metrolínea acompañado de los respectivos soportes documentales, sobre las medidas tomadas en materia contractual en contra de Metrocinco Plus S.A., con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de junio de 2020 y el posible incumplimiento a las cláusulas del contrato que generaron: **i)** informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el día 16 de junio de 2020 por parte del director de operaciones (e), mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación causada, bajo radicado interno No. 929 **ii)** Informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el 19 de junio del 2020 por parte del director de operaciones, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación al servicio causada el día que no opero, bajo radicado interno No. 944 con multa en cuantía de \$142.204.086. Igualmente se puso de presente que como

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 144 de 189	Revisión 1

consecuencia de la suspensión parcial del servicio el 17 de junio de 2020 la entidad dejó de recaudar \$43.844.704 aproximadamente.

Aprobación por parte de Metrolínea a Metrocinco Plus SA de las siguientes pólizas:

Empresa de Seguros	Clase de Póliza y numero	Amparado	Vigencia	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153748	Cumplimiento del Contrato	17/06/2020–17/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/06/2020–17/06/2024		
Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101055015	Predios, Labores y Operaciones	16/06/2020-16/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153769	Cumplimiento del Contrato	16/06/2020–17/06/2020	19/06/2020	19/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	16/06/2020–17/06/2020		

Tabla 1. Creación equipo auditor

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Es claro para el equipo auditor la afectación en la prestación del servicio sufrida por los usuarios del transporte público en el área metropolitana de Bucaramanga el 17 de junio de 2020, con ocasión de la suspensión al concesionario METROCINCO PLUS SA para ejecutar la operación programada por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional por posible incumplimiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 145 de 189	Revisión 1

del contrato en cuanto a la presentación de pólizas vigentes que ampararan los riesgos acordados.

Sin embargo las gestiones administrativas desplegadas por parte de Metrolínea responden a los lineamientos prescritos por la normatividad vigente con criterios de eficiencia y eficacia al adelantar proceso administrativo de incumplimiento del contrato al concesionario por valor de \$142.204.086 que sopesan la cifra aproximada que dejó de percibir la entidad auditada por concepto de tarifa el 17 de junio de 2020 -\$43.844.704 -.

Observa el equipo auditor que Metrolínea desde el 30 de diciembre de 2019 advirtió al concesionario sobre la manifestación de Seguros Bolívar de no garantizar los riesgos dentro de la póliza de cumplimiento una vez la actual perdiera su vigencia, reiterándole al concesionario el 19 de mayo de 2020 que “... *el no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”

CONCLUSIONES:

No encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de 2020 en contra de METROCINCO PLUS, el cual concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A.

Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida por la compañía Seguros del Estado, METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

6.7 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC No. 282020000156

HECHOS

PRIMERO: Mediante denuncia ciudadana radicada SIA TC 282020000156, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos – ASTDEMP-, informó sobre la incertidumbre y angustia de los trabajadores, debido a que la empresa METROLINEA ha elaborado un “... ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 146 de 189	Revisión 1

SOCIEDAD METROLINEA S.A.”, indicando que a través de la gerencia se han hecho modificaciones adicionales, sin que hasta la fecha hayan sido socializadas, como tampoco su cronograma de actividades. Informa igualmente que dicha situación, les impide además de observar el proceso, estudiar las características de cada profesión, la asignación salarial, prestaciones, horarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y además condiciones de trabajo referentes a sus asociados para procurar el mejoramiento de sus condiciones laborales y su defensa. Igualmente hace una enumeración de diferentes circunstancias en torno al proceso de modernización que involucra procesos contractuales por un monto de \$80.000.000.

“En virtud de la situación actual que afrontan los trabajadores por la emergencia del COVID-19, consideramos que la entidad está aprovechando esta situación para vulnerar los derechos de los trabajadores, en lo que se refiere al pago de las obligaciones salariales pues se han hecho sin el ajuste que fue aprobado en el mes de Enero, mientras que el pago del mes de mayo se efectuó con más de 10 días de atraso y la prima de mitad de año se encuentra comprometida y aunque este tema se llevó a “consenso “por la entidad para ser pagada antes del 20 de diciembre, aun no se ha pronunciado al menos la mitad más 1 de los empleados adscritos a la entidad, tomando la decisión unilateral de cancelarla en tres pagos.

De igual forma, los trabajadores de Metrolínea, están viviendo momentos de incertidumbre y angustia motivados por la elaboración de un mal llamado “ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A.”, el cual está siendo elaborado actualmente por la gerencia y realizándole modificaciones adicionales, con respecto al documento inicialmente entregado, cambios que presuntamente obedecen a intereses personales carentes de objetividad empresarial; destacando que para esta acción o decisión que se pretende tomar por la gerencia, el sindicato no se ha tenido en cuenta para la socialización de las modificaciones posteriores al estudio inicialmente presentado ni al seguimiento y ejecución del cronograma de actividades planteados por la gerencia dentro del proceso de reorganización administrativa a la fecha. Lo anterior impide observar el proceso y poder así estudiar las características de cada profesión, asignación salarial, prestaciones, horarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y demás condiciones de trabajo referentes a sus asociados para procurar

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 147 de 189	Revisión 1

el mejoramiento de sus condiciones laborales y su defensa. (Anexo carpeta 1 contrato y estudio)

No obstante lo anterior, nos encontramos frente a una serie de situaciones irregulares que SI impactan de manera directa a las finanzas de Metrolínea S.A. y que no han sido objeto de análisis de la entidad; por lo que a continuación se listan las de mayor relevancia:

1- La gerencia de Metrolínea S.A. presentó a Junta Directiva el 18 de diciembre de 2019, la propuesta de rediseño institucional soportado en un mal llamado estudio técnico basado en una norma aplicable a empleados públicos de carrera administrativa y no a normas aplicables a trabajadores oficiales como es el caso del personal que conforma la nómina de trabajadores de Metrolínea S.A. Adicionalmente, este documento nunca fue socializado con el personal, ni con los sindicatos a los cuales estos se encuentran inscritos; y en su carrera por implantar a ultranza tal modelo de rediseño, ha modificado las funciones de los cargos desconociendo las funciones específicas según los perfiles del cargo, el contrato suscrito, soportándose en que el empleado puede además de las funciones del cargo, realizar "las demás funciones que determine el empleador", yendo en contravía de las normas legales y constitucionales, exponiéndolo además a sobrecargas laborales exorbitantes, abusando de su autoridad dominante, encontrándose que en varios casos hay trabajadores que están asumiendo la carga laboral hasta de 2 o más cargos que ahora están vacantes.

Haciendo caso omiso a las atribuciones estatutarias y las funciones asignadas a su cargo de secretaria general y gerente y contando con el recurso humano para poder reorganizar las funciones de tan solo 46 funcionarios decide incurrir en un alto costo al contratar un equipo de profesionales sin experiencia en procesos de modernización en empresas industriales y comerciales del estado por un monto de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) (se anexa contrato).

2- En desarrollo del objeto del contrato del proceso de modernización debía construirse el acto administrativo que integraba un comité exigido por ley; el cual nunca fue conformado ni oficializado por acto administrativo; situación que denota los yerros administrativos de esta gestión, en donde la gerente buscando corregir sus falencias, en el mes de octubre, emitió resolución No.084 del 24 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se conforma el comité para la formulación del estudio técnico

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 148 de 189	Revisión 1

de rediseño institucional y modernización administrativa de la sociedad Metrolínea”, ante esta situación el asesor de control interno SALVADOR RIOS, mediante oficio radicado 1752 fechado octubre 22 de 2019 le expresa a la gerente “ con extrañeza el día de hoy me entere de la existencia de la Resolución No. 084 de mayo 24/2019quiero aclarar que a la fecha no he sido notificado de la resolución en mención, ni invitado a reuniones como integrante de dicho comité.....”.

Al quedar en evidencia la gerencia emite la resolución No.207 de noviembre 08 de 2019 “Por medio de la cual se aclara la Resolución No 084 de mayo 24 de 2019 Por medio de la cual se conforma el comité para la formulación del estudio técnico de rediseño institucional y modernización administrativa de la sociedad Metrolínea”; situación que configura una posible falta gravísima e incluso con implicaciones legales por una presunta falsedad en documento público. (Se anexa resoluciones No. 084 y 207 de 2019 y oficio radicado 1752 de 2019).

3- La Gerente ha desconocido el principio de salvaguardar el patrimonio público de la entidad a su cargo incurriendo en presunta conducta punible fiscal, penal y disciplinable. Con base en los siguientes hechos:

* Se evidencia que la Gerente de Metrolínea decide contratar (04) abogados Externos, y otros contratos de asesoría cuando estos recursos bien podrían ser aprovechados para fortalecer la situación financiera por la que atraviesa Metrolínea S.A, y evitar las demoras en el Pago de nómina, con esto se está generando un detrimento patrimonial que está menoscabando las finanzas de Metrolínea, como se señala a continuación:

- La entidad contaba con servicio de telefonía que constaba de una planta telefónica análoga de 6 líneas y 24 extensiones para 42 puestos de trabajo, servicio ofrecido por Telebucaramanga, mismo que resultaba funcional y nunca presentó fallas en la entidad.
- Mediante proceso de contratación surtido en enero del año 2019, la gerencia de Metrolínea, precedida para la época por LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO decide celebrar contrato interadministrativo (N. 006) con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., justificando como necesidad dentro de los estudios previos que “sólo presta el servicio de voz igualmente en los terminales que tiene cada usuario; en el mundo empresarial , en que el volumen de informaciones es creciente y diversificado, se torna cada vez más necesario abastecer de velocidad,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 149 de 189	Revisión 1

control y seguridad sobre las informaciones del negocio, en este escenario, las soluciones de comunicación que tienden a unificar los servicios como la telefonía IP, surgen como alternativa ideal para aquellas empresas que desean agilizar su proceso de gestión de datos porque ofrecen la posibilidad de integración con opciones...” , en virtud de la ejecución se advirtió entre los funcionarios que:

- a. Se “alquilaron” 40 teléfonos que pese a tener diversas funciones cumplieran la misma función de los ya existentes, incrementando el monto del contrato en un 100% .*
- b. Los equipos de telefonía análoga retirados aún eran funcionales y útiles, es decir, se retiraron equipos funcionales de propiedad de la entidad, de los cuales no se tiene clara la destinación final y se invirtió en el alquiler de otros, cuando es de conocimiento que la situación económica de la entidad es precaria.*
- c. La Gerencia de la entidad arbitrariamente en el mes de febrero del presente año retira los equipos telefónicos de la mayoría de los escritorios de los funcionarios dejando después de 12 años incomunicados con el exterior a los servidores públicos debido al exagerado costo del contrato el cual debido a la crisis no pudo seguir sufragando la entidad. Es un presunto detrimento patrimonial el que causo a la entidad, toda vez que contábamos con equipos marca Panasonic en perfecto estado y todo los funcionarios tenían acceso al servicio de recibir y realizar llamadas locales en ocasión de sus funciones, incluso como se adjunta soportes, el funcionario de control interno en sus informes de austeridad evidencio esta situación a la que la gerencia hizo caso omiso. (Se anexan contratos e informes de austeridad en el gasto*

4)- Solicitamos respetuosamente ejercer control político en concurrencia con los entes de control ya que No obstante la crisis económica de público conocimiento la gerencia hace una contratación de prestación de servicios nunca antes vista en la entidad con sus asesores por montos que oscilan entre 10 y 17 millones, contratos que deben ser revisados frente al resultado del cumplimiento y desarrollo del objeto contractual (se anexan los contratos enunciados)

• Contrato No. 089 de 2019 (\$19.506.004). Suministros de aseo y cafetería contrato celebrado con la señora MARIELA OROSTEGUI GARCIA propietaria de local comercial J.A. MORA ubicado en local G02 de sanandresito la isla. El cual se encuentra con producto de baja calidad y alto precio por el doble de lo cotizado en otras empresas, La entidad

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 150 de 189	Revisión 1

contaba con el contratista todo aseo, quien proporcionaba artículos con calidad superior y a menor costo.

• *Contrato de Compra de Equipos de cómputo contrato No. 077 de 2019 por un valor \$ 263.273.393 del cual fue gestionado exclusivamente por el director financiero de la época LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, y designado por la Gerencia para que realizara los tramites precontractuales, contrato que al parecer presenta altos costos de los equipos de cómputo y de oficina adquiridos en la entidad.*

7. Entre su equipo de asesores externos es de resaltar los siguientes contratos onerosos: (ver cuadro adjunto)

1- Contrato 065 de 2018 por valor de \$71.400.000 plazo: cinco (5) meses MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS

107.contrato 028 del 2020 MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS valor \$ 107.457.000 plazo (8) meses 18 días.

2- Contrato 027 de 2019 por valor de \$132.606.936 para un plazo de (4) meses MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS.

3- Contrato 034 de 2019 JUAN CARLOS MELO BERNAL asesor financiero por \$138.132.225 por un plazo de 9 meses fuera de tiquetes aéreos

4- contrato 087 de 2018 por valor de \$74.375.000 por 4 meses 29 días JUAN CARLOS MELO CASTELLANOS.

Es relevante analizar e investigar el entregado como cumplimiento del objeto de los mencionados contratos pues no realizaron aportes tangibles y que permitieran cumplir a cabalidad con el objeto contractual, AUNADO al alto costo de honorarios, tiquetes aéreos y gastos de viaje en que la gerencia incurrió con estos contratistas. (...)"

Además enlista entre otros No. 087 de 2018; 034 de 2019; 065 de 2018; 033 de 2019 y el 028 de 2020; convenio 006 de 2019 convenio de telecomunicaciones; contrato 089 de 2019; contrato 0077 de 2019 y contrato 067 de 2019 contratista NIETO & CHALELA abogados, por valor de \$47.600.000 que según su decir, el "... concepto encajonado por la gerente, pues no considero viable el resultado del mismo posiblemente por no ajustarse a su interés y solo fue encarpelado dentro del expediente contractual. Causando con ello un detrimento patrimonial con un presunto alcance fiscal y disciplinario".

"(...)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 151 de 189	Revisión 1

Estos contratos son algunos ejemplos de las decisiones tomadas por una gerente inexperta, sin planeación para tomar las decisiones importantes o de fondo que conlleven a una mejora en la prestación del servicio y un mejor manejo de la crisis económica que atraviesa METROLINEA S.A, desviando recursos en contratos que no benefician la gestión del ente gestor frente a su manejo financiero, administrativo y operativo debiendo salvaguardar la prestación del servicio público masivo de transporte como un servicio esencial de los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga; sumado a esto está la improvisación en la programación de la frecuencia de las rutas generando inconformidad en los usuarios del servicio, quienes migran a otras formas de movilidad informal perjudicando los ingresos a la bolsa impactando negativamente las finanzas de los demás actores que integran el SITM. En cuanto a la operación del SITM METROLINEA, en la actualidad las utilidades de la operación son solamente pérdidas por la falta de planeación y estudios técnicos!! Y ahora con el COVID-19 estamos a punto de entrar en liquidación, debido a la reducción de la capacidad transportadora de pasajeros ordenada por el Ministerio de Salud y de Transporte, debido a que esta pandemia ha llegado en el momento más crítico de la entidad. (...)"

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados, se analizaron los contratos No. 087 de 2018; 034 de 2019; 065 de 2018; 033 de 2019 y el 028 de 2020; convenio 006 de 2019 convenio de telecomunicaciones; contrato 089 de 2019; contrato 0077 de 2019 y contrato 067 de 2019 contratista NIETO & CHALELA abogados.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a lo siguiente:

- Realizar el examen legal a los contratos No. 087 de 2018; 034 de 2019; 065 de 2018; 033 de 2019 y el 028 de 2020; convenio 006 de 2019 convenio de telecomunicaciones; contrato 089 de 2019; contrato 0077 de 2019 y contrato 067 de 2019 contratista NIETO & CHALELA.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 152 de 189	Revisión 1

- Solicitar información a la empresa Metrolínea relacionada sobre el estado del proceso de rediseño institucional; Información sobre los pagos de los salarios de los funcionarios de Metrolínea; justificaciones de la necesidad para la contratación de abogados externos; porcentaje de ejecución del contrato suscrito con la empresa UNE EPM Telecomunicaciones; aplicación del concepto emitido por la firma NIETO CHALELA abogados con ocasión a la firma del contrato.

Respuesta de Metrolínea:

Por medio de comunicación fechada del 19 de agosto de 2020, la gerente remitió respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Estado del Proceso actual de rediseño institucional.

El proceso de rediseño institucional y modernización de la estructura administrativa adelantado por la entidad, se encuentra en fase de implementación, para lo cual se estableció un cronograma con la descripción de las actividades a realizar durante esta fase, conforme a lo acordado en la reunión celebrada con las organizaciones sindicales el pasado 28 de febrero de 2020.

Es importante resaltar que este cronograma debió ser ajustado con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y a la suspensión de términos administrativos decretada en esta entidad mediante la Resolución N. 059 de Marzo 17 de 2020, ajuste que fue comunicado debidamente a trabajadores y organizaciones sindicales.

De manera que durante la vigencia 2020 ya se han surtido las siguientes actividades de la etapa de implementación:

- *Socialización de resultados con empleados y organizaciones sindicales*
- *Revisión y análisis de contratos de trabajo de los empleados de Metrolínea S.A.*
- *Socialización de ubicación de los empleos y el Manual de Funciones con los directivos de cada área.*
- *Socialización de ubicación de los empleos y el Manual de Funciones con funcionarios y organizaciones sindicales.*
- *Recepción de observaciones al Manual de Funciones por parte de funcionarios y organizaciones sindicales.*

Actualmente, nos encontramos en desarrollo de la siguiente actividad:

- *Formulación de las respuestas a las observaciones relacionadas con el Manual de Funciones Quedando pendiente por desarrollar las siguientes actividades para completar la etapa de implementación:*
- *Expedición de Actos Administrativos de adopción de estructura, planta y manual de funciones.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 153 de 189	Revisión 1

- *Comunicación de la ubicación del empleo y Manual de Funciones adoptado a los empleados.*

Estado actual de los pagos de los funcionarios de METROLÍNEA

Respecto a este ítem es importante señalar, que la empresa remitió un informe, de fecha 18 de agosto de 2020, en donde explica que la entidad se acogió al Decreto No. 770 del 3 de junio de 2020, a través del cual, el Ministerio de Trabajo autorizó que, de forma concertada con el trabajador, el empleador difiera el primer pago de la prima legal de servicios con fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2020; medida que fue aprobada para pago en tres cuotas que no superan el mes de diciembre; sin embargo, dichos dineros fueron pagados el 3 de julio de 2020.

Tramite a la elaboración del acto administrativo:

Señala en su respuesta que la Resolución 084 de 2019 "...se justificó en la determinación dada por la Gerencia de contar con un Comité Institucional en el que participaran los directivos de la entidad, el Jefe de la Oficina de Control Interno y un delegado de los trabajadores el cual en su momento fue el profesional de Recursos Humanos (en su momento JORGE ENRIQUE GUALDRÓN PÉREZ, hoy disfrutando de su jubilación por pensión, y actualmente a cargo de CANDELARIA DAZA BENITEZ, contadora de la entidad y quien a la fecha se encuentra realizando las tareas asignadas a este cargo mediante la figura del encargo).

La modificación o aclaración que se surtió se debió a que en el primer acto administrativo se dejó consignado que el señor SALVADOR RIOS, quien ostenta el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno participaba con voz y voto como todos los integrantes, situación que fue posteriormente alegada por el funcionario quien manifestó que no podría presentarse esta situación toda vez que su participación en los comités que se realicen en la entidad no podría participar con decisión, que es la misma ley quien determina que su participación está limitada a hacerla con voz pero sin voto, toda vez que su función es la de auditar los procesos y procedimientos internos de la entidad.

Los mencionados actos administrativos gozan de atributos tales como legalidad, eficiencia, eficacia, buena fe y publicidad, pues su creación se realizó de conformidad con la Ley 909 y demás normas reglamentarias, en lo correspondiente a las reformas a las plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial, con base en estudios técnicos que así lo demuestren como para el caso fue el contrato 065 de 2019"

Justificación para la contratación de abogados externos y otros contratos de asesoría.

Señala en su respuesta que "Metrolínea S.A., como entidad gestora del proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga con el fin de realizar el cabal cumplimiento del objeto social correspondiente a realizar todas aquellas actuaciones tendientes a la planeación, ejecución, manejo y control de la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 154 de 189	Revisión 1

prestación del servicio público masivo de pasajeros en su modalidad terrestre, cuya finalidad es contribuir con el mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de Metrolínea S.A. cuenta con cuatro (4) abogados dentro de la Oficina Asesora Jurídica que cumplen funciones específicas tales como asesorar y apoyar la Gerencia en la formulación y definición de políticas, objetivos estratégicos, planes y programas en materia jurídica y legal, elaborar manuales, formatos y procedimientos de calidad para la contratación estatal, supervisar los apoderados que tienen a su cargo la representación judicial, asesorar y apoyar los procesos legales de contratación, coordinar y supervisar los procesos de adquisición predial, dirigir y coordinar la custodia, organización y actualización de los archivos de toda la contratación, controlar y vigilar el cumplimiento de los términos legales en la respuesta de PQRS y derechos de petición, garantizar la legalidad de los actos administrativos de carácter general que expida la sociedad, coordinar la revisión de las respuestas dadas por la Gerencia a los organismos de control, representar al Gerente ante el Comité de Multas de la entidad, ejercer la secretaría técnica dentro del Comité de Conciliación, entre otras, de las cuales se desprenden múltiples actividades; la entidad requiere para el cumplimiento de sus fines seguir contando con la colaboración de otros profesionales en derecho, entre ellos abogados con idoneidad y experiencia suficiente, que por una parte, actúen como soporte jurídico para la Gerencia y por otro, representen por autorización expresa del Gerente a Metrolínea S.A. en los diferentes procesos en que este sea parte judicial y extrajudicialmente.

Así mismo, la Junta Directiva en diversas reuniones ha solicitado fortalecer la defensa técnica de la Entidad en virtud del monto de las condenas falladas en contra y el monto de demandas en curso, considerando viable y pertinente que se garantice la defensa técnica de la entidad en los procesos existentes a través de profesionales que cuenten con idoneidad y gran experiencia que permitan fortalecer cada vez más la defensa judicial.

Aunado a lo anterior, y en virtud de la actividad principal y objeto social de METROLINEA, se requiere la ejecución de actividades previas y concomitantes posteriores para fortalecer la operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizando un contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

Adicional a los contratos de concesión que se encuentran en ejecución, se han proferido Acuerdos Metropolitanos expedidos por la Junta Metropolitana de Bucaramanga, ordenando la integración del transporte público colectivo TPC con el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, a través de un esquema de complementación, siendo parte activa del proceso METROLINEA S.A., en aras de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 155 de 189	Revisión 1

garantizar a los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga, un servicio en condiciones de eficiencia y calidad.

Para llevar a cabo esta labor específica de definir legalmente las actuaciones jurídicas necesarias y viables para consolidar la integración del transporte masivo colectivo (TPC) al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de conformidad con los acuerdos metropolitanos expedidos y en aras de tomar decisiones acertadas que nos permitan una mayor cobertura y una mejor calidad en la prestación del servicio del sistema masivo se requirió del apoyo de un profesional especializado en temas de derecho administrativo, contratación estatal, con énfasis en sistemas de transporte masivo, para el acompañamiento a la Gerencia de la entidad y a la presentación de alternativas de orden legal y líneas de acción para la reestructuración de los contratos de concesión en el componente jurídico, técnico y financiero para consolidar la integración del transporte”.

Orden de compra No. 077 de 2019, (equipos de cómputo).

Al respecto la entidad remitió las órdenes de compra de los elementos y activos fijos con fecha 10 de julio de 2019 la cual en su momento oportuno se revisará las pruebas aportadas.

Porcentaje de cumplimiento como de ejecución del convenio 006 de 2019 con UNE EPM TELECOMUNICACIONES.

“Durante la vigencia 2019 se celebró contrato interadministrativo # 006 entre Metrolínea S.A. y UNE EPM TELECOMUNICACIONES, cuyo objeto fue: “Prestación de servicio de acceso a internet dedicado simétrico de 20 m, con la respectiva seguridad perimetral UTM, y el servicio de telefonía IP en la nube para 40 extensiones en las instalaciones de la sede administrativas de Metrolínea S.A.” El contrato se ejecutó según el objeto, en los tiempos fijados y en el porcentaje de ejecución programado del 100%, en este momento se encuentra en estado terminado y en proceso de firma de acta de finalización por parte del proveedor.

Igualmente en esta vigencia de acuerdo a los lineamientos del PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información) diseñado para Metrolínea S.A., cuyo objetivo final es fortalecer todos los aspectos alrededor de la información como son la seguridad y la infraestructura tecnológica, surge en el proceso de modernización de la entidad el tema de las Comunicaciones unificadas, pasando de una tecnología análoga a una telefonía IP, pasando de una planta telefónica análoga 6 líneas y 24 extensiones para 42 puestos de trabajo, a 40 líneas SIP, pudiéndose asignar una extensión a cada puesto de trabajo con el fin de dotar de herramientas de comunicación a los funcionarios de la Entidad”

Concepto JURIDICO firma NIETO &CHALELA ABOGADOS

La entidad frente al tema señaló que “Las conclusiones emitidas en el marco del contrato 067 de 2019 frente al cambio de composición accionaria de TISA fueron:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 156 de 189	Revisión 1

-Las acciones, salvo disposición estatutaria que determine las limitaciones a las transferencias de acciones (derechos de preferencia, por ejemplo) son libremente negociables por los titulares.

- No se contempló este cambio de composición accionaria como incumplimiento contractual, ni como evento de terminación anticipada, lo cual, si bien no hubiera afectado la validez de la venta de acciones, sí hubiera desestimulado la misma.

-El contrato de concesión no reguló los eventos de cambio de composición accionaria, como incumplimiento contractual o causal de terminación del mismo, pero sí desarrolló y reiteró la prohibición legal de ceder el contrato sin autorización previa. La prohibición a ceder sin autorización de la entidad, si bien se encuentra en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se reiteró y desarrolló en la cláusula 152 del contrato de concesión. Sin embargo, la venta de acciones NO es una cesión de posición contractual.

- La transferencia de acciones de TISA por parte de Campollo no constituye incumplimiento del contrato de concesión, pues este evento no está restringido en el contrato, ni la ley restringe el cambio de control de las sociedades contratistas, como sí restringe los cambios en la conformación de los consorcios y uniones temporales que son contratistas del Estado. No se incluyó el cambio de composición accionaria del contratista como situación que afecte el vínculo contractual (incumplimiento del contrato), ni se incluyó como acaecimiento que acaree la terminación anticipada del contrato.

Las determinaciones en el concepto de CHALELA era que no existía prueba de un posible incumplimiento de las obligaciones de prestación inadecuada del servicio por parte de TISA que conllevara a la terminación del contrato.

Las conclusiones fueron presentadas a la Junta Directiva y atendiendo a que el concepto fue en algunos apartes contrario a otro concepto dado por parte de uno de los asesores de la entidad, se solicitó concepto a la Super Financiera y una vez emitido se presentó a la Junta Directiva.

Con base en ellos por parte de la entidad, se debe adoptar la determinación al respecto que será incluida en la respuesta que se otorgue a la solicitud de TISA presentada frente a la terminación anticipada del contrato, solicitud que actualmente se encuentra en análisis, técnico y jurídico para la respuesta”.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Respecto a la Gestión Contractual una vez analizados cada uno de los contratos, descritos en el acápite de la muestra auditada, se tiene que la empresa Metrolínea fue objeto de reproche frente al trámite dado a alguno de ellos así:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 157 de 189	Revisión 1

En cuanto al contrato No. 033 de 2019, se encontró que las **actas de liquidación**, fueron suscritas estando el contrato en ejecución (último día), sin que mediara documento de terminación anticipada:

- El acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 033 del 30 de enero de 2019, fue suscrita el 29 de diciembre de 2019 (domingo) y las partes dentro del contrato adición (otrosí 2) pactaron como plazo desde el 30 de enero de 2019 al 29 de diciembre de 2019.

Además de lo anterior, en el mismo contrato se evidenció lo siguiente:

- La hoja de vida de la función pública de la contratista publicada en el SECOP no se encuentra firmada, y en blanco el espacio donde corresponde manifestar bajo la gravedad del juramento sobre las inhabilidades.
- Las estampillas, la constitución de la póliza, y el Registro Presupuestal fueron expedidos con fecha anterior a la firma del contrato, la cual se hizo el 30 de enero de 2019 según lo observado en el SECOP II.
- De póliza presentada por la contratista es la numero 400-47-994000061283 del 29 de enero de 2019, con vigencia del 28 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2020, no se evidencia la existencia de su ampliación con ocasión a la prórroga del contrato por dos (2) meses.

Frente al contrato No. 067 de 2019.

Del contrato suscrito con la firma de abogados NIETO & CHALELA, por valor de \$47.600.000, se pudo evidenciar que el objeto del contrato (concepto) fue entregado a la entidad contratante ya que el mismo nos fue remitido por parte de la entidad auditada como prueba de su entrega.

Analizados los documentos que conforman la actividad contractual, se evidenció que al aplicar una entrevista fechada del 18 de agosto de 2020, en donde se preguntó que: *“Del concepto final emitido por el contratista, podría indicar si el mismo se implementó dentro de la entidad?, en caso contrario informe la razones de manera clara y precisa por las cuales no se dio implementación al mismo”*. A lo anterior, Metrolínea señaló que *“...el concepto fue en algunos apartes contrario a otro concepto dado por parte de uno de los asesores de la misma entidad”*. Como también señaló que *“...la entidad se debe adoptar la determinación al respecto que será incluida en la respuesta que se dé a la solicitud de TISA que está en trámite”*. Como también informa que: *“Las determinaciones en el concepto de NIETO&CHALELA era que no existen pruebas de un posible incumplimiento de las obligaciones de prestación **inadecuada del servicio por parte de TISA que conlleva a la terminación del contrato**”*. Frente a lo declarado, este

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 158 de 189	Revisión 1

ente de control realizó la observación No. 3. De la cual se le dará trámite al quejoso sobre la parte pertinente cuando se responda de fondo la petición.

Finalmente revisada tanto los argumentos de la observación como la réplica, se tiene que la entidad Metrolínea desvirtúa dicha observación, en razón a que explica no solo la necesidad de dilucidar la petición de TISA, sino tener elementos de juicios con fundamentos jurídicos sólidos que permitieran tomar la decisión acertada en favor de los intereses de la Metrolínea.

Es importante resaltar que no existe restricción legal o tope de fijación de honorarios de los contratistas, pero si, es aceptado por la jurisprudencia que los mismos varían de conformidad con la especialidad que se requiera los cuales se reflejan en los estudios que antecedieron el contrato.

Con relación al valor de los honorarios pactados en cada uno de los contratos, no encuentra reproche en contra de la entidad contratante, ya que la sustentación en los documentos precontractuales denota la necesidad de contratar con personas especializadas para el desarrollo del objeto contractual y en satisfacción de la necesidad del servicio.

CONCLUSIONES:

Las irregularidades encontradas, fueron objeto de observación, las cuales fueron trasladadas a ente auditado y dentro de los términos presentó la réplica correspondiente, dichas observaciones fueron de carácter administrativo con alcance disciplinario, las cuales se reflejan en el informe final de auditoria, las cuales serán enviadas al quejo en lo que respecta a la parte pertinente.

Referente a que los contratos No. 0065 y 0087 de 2018 fueron objeto de revisión en la Auditoria Regular No. 0018 del 2019 vigencia 2018, nuevamente fue objeto de estudio para resolver la presente queja, sin encontrar situaciones que ameriten reproche; al igual que el contrato 034 de 2019; 028-2020.

Con respecto al trámite que está adelantando la entidad, relacionada con el rediseño Institucional, es importante señalar que los entes de control fiscal, a través de la norma constitucional⁶, la Ley 610 de 2001 y el Decreto 403 de 2020, señalan que la vigilancia y control fiscal se ejercerá de manera posterior y selectiva, cuya gestión fiscal incluye el seguimiento permanente al recurso público, pero sin la injerencia dentro de los trámites administrativos en curso y que aún no estén consolidados.

⁶ Artículo 267.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 159 de 189	Revisión 1

En lo relacionado con el pago de la prima de servicios, es una situación que fue superada por la entidad en el mes de julio de 2020, pero se reitera que nuestra competencia está dirigida a la protección de los recursos públicos, y no podemos inmiscuirnos en los trámites administrativos; sucede igual con relación a la elaboración y firma del acto administrativo No. 0084 del 24 de mayo de 2019, ya que quien se vea perjudicado por actos administrativos, su legalidad y solicitud de declaratoria de nulidad y demás corresponde a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de considerar lesionados derechos de carácter general, individual o colectivo a través de los medios de control pertinentes para cada caso en particular.

El equipo auditor encuentra que en el estudio de los contratos y pruebas recaudadas, profirió dentro del informe final, observaciones de carácter administrativas y disciplinarias, cuyo documento se adjuntará a la respuesta de fondo, para mayor información y congruencia con lo dicho en el presente informe.

6.8 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000179

HECHOS

PRIMERO: La Contraloría General de la República, por competencia remitió a este ente de control y a otras entidades estatales, la denuncia presentada por el ciudadano OSCAR MAURICIO CORZO ACAVEDO escrito radicado a través de la SIA ATC 282020000179, en el que se exponen diversos hechos relacionados con la empresa METROLINEA S.A. *“Denuncio al estado colombiano por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el conpes que reglamenta la construcción de transporte masivo, por cuanto debían terminar obras de construcción en el 2010 y estamos en el 2020 y no han terminado/ denuncio que tampoco cumplieron con el inicio de la chatarrización de buses antiguos para ampliar la capacidad transportadora de Metrolínea/ denuncio a la contraloría general de la Nación que en diciembre del 2018 realizó unos hallazgos y todavía no se ha ejecutado cambio por parte del estado colombiano/ solicito si todavía quedan recursos para la chatarrización de buses antiguos de Bucaramanga/ solicito que nos digan porque no han terminado obras de construcción que debían terminar en el 2010 según conpes/ solicito saber porque la contraloría general de la Nación no ha hecho nada respecto de los hallazgos encontrados en el 2018/ solicito saber porque Metrolínea no ha terminado las obras de construcción y no obedece a la contraloría general de la Nación/ solicito saber porque la alcaldía de*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 160 de 189	Revisión 1

Bucaramanga dejó acrecentar la piratería/ solicito que la contraloría General de la Nación ejecute demandas en cumplimiento del conpes de compromisos contra el estado Colombiano/ alcaldía de Bucaramanga, gobernación de Santander, área metropolitana de Bucaramanga, transito de Bucaramanga y Metrolínea”

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados en la denuncia, y en atención que el objeto de la auditoría está dirigido a los hallazgos correspondiente a la vigencia de 2018, se hace necesario revisar los planes de mejoramiento y todo lo pertinente a determinar el cumplimiento por parte de METROLINEA. Igualmente revisar las obras ejecutadas y las pendientes por ejecutar con dineros de los CONPES; y el trámite y recursos de la chatarrización.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Dentro de la fase de ejecución de la auditoria regular 044-2020, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información a través del correo electrónico del 14 de agosto de 2020, logrando recaudar lo siguiente:

Comunicación de fecha 19 de agosto de 2019, mediante la cual Metrolínea da respuesta a la solicitud de información y adjunta el siguiente material probatorio: (i) comunicación fechada del 21 de julio de 2020 mediante la cual Metrolínea le solicita a los municipio de Piedecuesta, Girón y Floridablanca las capacidades transportadoras desde el año 2008 a la fecha. (ii) Comunicación del 21 de julio de 2020 dirigida al Área Metropolitana de Bucaramanga para que informe sobre las capacidades transportadoras de las empresas del TPC desde el año 2008; capacidad transportadora de los concesionarios del SITM año por año desde el 2008; proceso de incorporación al área metropolitana de Bucaramanga las capacidades transportadoras municipales en todas sus modalidades. (iii) oficio del 12 de agosto de 2020, mediante la cual Metrolínea le solicita al Área Metropolitana de Bucaramanga, informar sobre la capacidad transportadora del municipio de Piedecuesta. (iv) oficio del 4 de agosto de 2020 mediante la cual la secretaria de Tránsito y Transporte de Girón responde sobre su capacidad transportadora. (v) oficio del 10 de agosto de 2020, del municipio de Piedecuesta. (vi) comunicación del 13 de agosto de 2020, por medio de la cual el Ministerio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 161 de 189	Revisión 1

Transporte autoriza utilización de recursos del convenio de cofinanciación para la operación del SITM.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de Metrolínea, se tiene que frente a los interrogantes formulados la entidad informo lo siguiente:

Pregunta: Informar sobre las obras ejecutadas y su porcentaje de ejecución, y las pendientes por contratar a través de los CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social), mediante el cual el Departamento Nacional de Planeación, señaló los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana. En el evento de existir atrasos señalar las razones. (Informa el Quejoso que dichas obras debieron terminarse en el 2010 y a la fecha 2020 aún no se han terminado

Respuesta: *En este sentido me permito informar que Metrolínea solicitó a la UMUS la redistribución de estas metas ya que desde el año 2008 no habían sido revisadas y el pasado 13 de Agosto recibimos la aprobación de redistribución. Adjunto el oficio de aprobación por parte de la UMUS.*

a. *Metas Conpes de Infraestructura:*

Acogiendo el último Conpes 3552 y haciendo una relación con las obras que serán ejecutadas hasta diciembre de 2021 (Según Plan de Adquisiciones vigente), la siguiente sería la nueva propuesta Conpes para las vigencias restantes 2020 y 2021, incluido el nuevo componente de operaciones de acuerdo al Decreto 575 de 2020.

CONCEPTO	UNIDAD	CONPES 3552	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2019	POREJECUTARA DICIEMBRE DE 2022	NUEVA PROPUESTA 2022
Corredores Troncales	Km	8,9	8,9	0	8,9
Corredores Pretroncales	Km	25,19	25,19	0	25,19
Adecuación de Rutas Alimentadoras	Km	80,1	80,1	3	83,1
Puentes Peatonales	Un	25	13	1	14
Retorno Operativo (Glorieta)	Un	1	0	0	0
Portales - Patio Talleres	Un	4	2	2	4
Estaciones de Integración Intermedias	Un	3	3	0	3
Estaciones Puerta Izquierda - Puerta Derecha	Un	24	12	1	13
Paraderos Puerta Derecha	Un	49	49	40	89
Recursos Operacionales (Segun Decreto Nacional 575/2020) - Constantes 2022	Operación COVID-19	0	0	6,470,595,239	6,470,595,239

En este sentido, la infraestructura que falta por ejecutar o se encuentra en ejecución, es la siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 162 de 189	Revisión 1

- Adecuación de 3 km de rutas alimentadoras para el portal del Norte que se financiará con recursos del Municipio de Bucaramanga en un 82% y de Nación otras fuentes en un 18% que ya se encuentran en fiducia.

- Construcción de un (1) Puente Peatonal Ubicado frente al Portal Girón que se financiará en un 34% con recursos de Nación otras fuentes que ya están en fiducia y en un 66% con recursos de la Nación pendientes por Girar de la vigencia 2019.

- Se encuentra en ejecución las obras de construcción del Portal del Norte con un avance al mes de mayo de 2020 del 90% de avance físico de obra, su finalización se tiene prevista para el segundo semestre del año 2020 y se está financiando con recursos de la Nación BIRF, Municipio de Bucaramanga y Gobernación de Santander. - Se tiene proyectado dar inicio a las obras del Portal de Floridablanca en el segundo semestre del año 2021, los recursos para la construcción de dicho portal están siendo gestionados ante el gobierno Nacional y Municipal ya que no hace parte del convenio de cofinanciación.

- Mediante un acuerdo interadministrativo con el municipio de Piedecuesta, Metrolínea S.A. tiene planeada la construcción de la estación Río de Oro, localizada en la zona de Barro blanco del municipio de Piedecuesta que se financiará con recursos del municipio de Piedecuesta.

- Continúa el programa de construcción de 12 estaciones restantes de paradas puerta derecha e izquierda para el área metropolitana de Bucaramanga que se financiará con recursos del Municipio de Bucaramanga en un 82% y de Nación otras fuentes en un 18% que ya se encuentran en fiducia. - Se realizará la construcción de cuarenta (40) paradas puerta derecha para las rutas alimentadoras del Portal del Norte de Bucaramanga que se financiará con recursos del Municipio de Bucaramanga en un 82% y de Nación otras fuentes en un 18% que ya se encuentran en fiducia.

- La Concesión vial comuneros construyo 4 puentes, la española, portal de Piedecuesta, la Normal, Estación el Molino); La Concesión Autopistas de Santander construyo 4 puentes, (La Salle, Coca-Cola, Vía Centroabastos, Palenque); Los otros tres puentes se realizarán con la nueva concesión Vía al mar de la Virgen a la Cemento. - Debido a la dificultad para la compra de predios por la condición de los predios y a la destinación de los recursos para otras obras no se realizó el retorno operacional de Girón.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 163 de 189	Revisión 1

Informar el trámite realizado por parte de los CONSORCIOS que ostentan la calidad de sus contratistas, en el trámite de chatarrización de los buses antiguos de Bucaramanga y los recursos disponibles para llevar a cabo.

Respecto a este punto en el plan de mejoramiento del año 2018, se estructuró adelantar 5 Mesas de trabajo y comunicaciones para validar el cumplimiento de la reducción de la capacidad transportadora del TPC en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con plazo de cumplimiento hasta el 31 de Diciembre del año 2020. Sin embargo, se han remitido las comunicaciones que permiten adelantar gestiones al respecto (adjuntas).

Informar sobre el avance en el plan de mejoramiento de los planes de mejoramiento relacionados con los CONPES y la Chatarrización. (Según la queja los hallazgos fueron determinados en el 2018).

A la fecha respecto al avance en el plan de mejoramiento relacionado con los CONPES, se espera que el próximo mes salga a licitación las obras complementarias del municipio de Girón. Respecto a la chatarrización, se realizarán mesas de trabajo con el AMB con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos que en este sentido se establecieron.

Con relación a la comunicación proferida por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS-, y en cumplimiento del Decreto No. 575 del 15 de abril de 2020 artículos 3 y 4 por medio de la cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia COVID-19, en el sector transporte e infraestructura; autoriza para el componente de operación la suma de \$5.929.743.788 (fuentes de financiación : Nación; Nación Otras fuentes y Municipios), para cubrir el déficit tarifario en la operación del Sistema, ocasionado por la emergencia antes citada.

Es así que para efectos de la respuesta al quejoso, se remitirá junto con la respuesta de fondo, la respuesta otorgada por la entidad para el análisis financiero que él considere pertinente.

CONCLUSIONES:

No encuentra el equipo auditor irregularidades, ya que analizada la respuesta relacionada con la ejecución de los CONPES, encontramos que la empresa UMUS, hace un balance financiero del proyecto y las metas incluyendo el nuevo componente de operación; además de lo anterior la empresa Metrolínea hace un recuento relacionado sobre las metas de CONPES de infraestructura.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 164 de 189	Revisión 1

En cuanto a la chatarrización de los buses antiguos de Bucaramanga, señala que a través del plan de mejoramiento del año 2018, se estructuraron para su cumplimiento 5 mesas de trabajo para validar el cumplimiento de la reducción de la capacidad transportadora del TPC, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con plazo de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.9 QUEJA CIUDADANIA SIA ATC NO. 282020000186

HECHOS

PRIMERO: Mediante denuncia ciudadana radicada SIA TC 282020000186, el presentante a la Cámara por Santander FABIAN DIAZ PLATA, solicita que se revise el contrato No. 00132-2017, suscrito entre la empresa METROLINEA S.A., y la empresa ISMOCOL S.A. cuyo objeto es la construcción de la estación cabecera portal del norte en el municipio de Bucaramanga, para el Sistema Integrado de Transporte Masivo. Además que se resuelva lo siguiente:

- Adelantar oficiosamente las indagaciones preliminares que se requieran por los hechos relacionados con anterioridad y seguido a ello, dar inicio a las acciones Fiscales en contra de los responsables de la construcción de la estación de cabecera – Portal Norte en el municipio de Bucaramanga para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.
- Requerir a Metrolínea S.A para que informe las razones por las cuales existieron novedades geológicas si el proyecto debe contener su respectivo estudio de suelos.
- Realizar una auditoria exprés a dicha obra de construcción, con el objeto de determinar su estado actual que imposibilite que se cumpla al IMPACTO SOCIAL INICIALMENTE PROPUESTO por el municipio de Bucaramanga.
- Que se coordine las actividades de conformidad con el presente caso y sus irregularidades, junto con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y PROCURADURIA REGIONAL SANTANDER.
- Pide además, que se adelante las acciones pertinentes de conformidad con sus funciones y con la estricta aplicación de los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y equidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 165 de 189	Revisión 1

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Los hechos mencionados en la denuncia, hacen relación al contrato No. 132-2017 suscrito por las partes citadas en el primero de los hechos. El quejoso pretende que se investiguen diferentes actuaciones generadas dentro del trámite de la actividad contractual que abarca todas las etapas contractuales incluyendo los estudios geológicos del proyecto.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Al inicio de la recolección de documentos y a fin de darle respuesta al representante dentro de los 5 días siguientes; el Equipo Auditor procede a oficiar por correo electrónico a Metrolínea S.A., para obtener respuesta y que por el tema de las restricciones por el COVID-19 no se hizo el desplazamiento a las instalaciones, logrando recaudar las siguientes pruebas:

Oficio del 6 de agosto de 2020, suscrito por la gerente de METROLINEA, donde responde a la pregunta con relación a las novedades geológicas que se suscitaron dentro de la etapa de ejecución y construcción de la obra. Como también hizo un recuento de las adiciones y modificaciones que ha tenido el contrato.

Con dicha información, el 10 de agosto de 2020, remitimos una respuesta parcial al quejoso, advirtiéndole que su respuesta de fondo se daría al final de la auditoría regular No. 044-2020.

Antes de dar inicio al estudio del contrato, se solicitó a Metrolínea S.A., nos indicara las fuentes de financiación del citado contrato para determinar la competencia.

Obtenida la información, tenemos que de conformidad con los aportes de cofinanciación, la competencia para iniciar el proceso de control fiscal, corresponde a la Contraloría Departamental de Santander, ya que su inversión es superior a la realizada por el municipio de Bucaramanga tal como se observa en la tabla siguiente:

FUENTES DE FINANCIACION CONSTRUCCION PORTAL NORTE.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 166 de 189	Revisión 1

ISMOCOL S.A.: CONTRATO OBRA 132 DE 2017, PORTAL DEL NORTE		
PORTAL	FUENTE	VALOR
Vigencia 2017 Contrato Principal	Nación BIRF 8083 CO	7.575.568.496
Vigencia 2018 VIGENCIA FUTURA Contrato Principal	Nación BIRF 8083 CO	5.542.784.248
	Gobernacion de SDER	6.556.102.740
	Mun. Bucaramanga	5.594.303.025
Vigencia 2019 VIGENCIA FUTURA Contrato Principal	Gobernacion de SDER	6.556.102.740
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL		31.824.861.249
Vigencia 2019 Adicional No. 01	Nación BIRF 8083 CO	6.125.985.666
Vigencia 2020 VIGENCIA FUTURA Adicional No. 01	Nación BIRF 8083 CO	1.289.976.238
Vigencia 2020 Adicional No.02	Mun. Bucaramanga	4.773.160.988
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONES 2020		44.013.984.141

Tabla No. 1 fuente Metrolínea S.A.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Señala el artículo 29 del Decreto 403 de 2020 en su artículo 29, respecto del fuero de atracción por cofinanciación que *“...cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:*

(...)

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

CONCLUSIONES:

Analizados los documentos mencionados anteriormente, se tiene que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, no es competente para realizar el proceso auditor sobre del contrato No. 132-2017, ya que la inversión realizada por el Departamento de Santander es superior a la realizada por el municipio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 167 de 189	Revisión 1

Bucaramanga, cuya competencia según la norma del Decreto 403 de 2020 artículo 29 recae sobre la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, razón legal que nos permite trasladar la queja por competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se traslada queja a la Contraloría competente, haciéndole saber al quejoso la decisión tomada, pese a que algunos de los requerimientos fueron contestados y enviados a través del oficio de trámite fechado el 10 de agosto de 2020.

Nota: Finalmente y con relación a las QUEJAS radicadas con los números **282020000154** y **282020000169**, interpuestas por el representante a la Cámara por Santander FABIAN DIAZ PLATA, a ellas se dará respuesta a través de la auditoría exprés No. 0063-2020, ya que ante los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría General de la República, junto con queja anónima radicada en este ente de control que versan sobre los mismos hechos que involucran la construcción de los patios de operación y talleres en el sector denominado “papi quiero piña” del municipio de Floridablanca Santander; obra contratado por METROLÍNEA S.A. y el Consorcio Integrado Estaciones Metrolínea Ltda.

7. VISITAS A PORTALES

El Equipo Auditor procedió realizar el trabajo de campo en las oficinas del METROLÍNEA S.A., donde el personal del área suministro la información y/o soportes solicitados, así como las aclaraciones a inquietudes o inconsistencias observadas durante la revisión de los soportes y documentos anexos, asimismo de realizo la visita técnica de contratos ejecutados en las diferentes estaciones de Metrolínea, evidenciándose lo siguiente:

REVISIÓN TÉCNICA

Contrato 162-19 “Mantenimiento integral de instalaciones para atender los servicios de mantenimiento correctivo de la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga perteneciente a Metrolínea S.A. para la vigencia 2019”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 168 de 189	Revisión 1

La infraestructura del sistema de transporte masivo – SITM, del área metropolitana de Bucaramanga, se encuentra conformada por 17 estaciones centrales localizadas sobre el corredor troncal y cuyo desarrollo abarco los siguientes trama:

- Sobre la carrera 15 desde la Avenida Quebrada seca hasta la calle 45, y sobre la diagonal 15 desde la calle 45 hasta la calle 56;
- sobre la autopista Bucaramanga – Piedecuesta desde la estación Diamante hasta la estación la Españolita ubicada en el Municipio de Piedecuesta, y el corredor troncal exclusivo que va desde Quebrada seca en el Municipio de Bucaramanga hasta la estación El Lago del Municipio de Floridablanca. También la conforman las estaciones Parque UIS, Provenza oriental y occidental, incluyendo el edificio administrativo ubicado en el municipio de Bucaramanga, el portal de Girón y las estaciones Puerta derecha ubicadas sobre las carreras 27 y 33 del Municipio de Bucaramanga.

En tal sentido la infraestructura antes descrita se compone de diversidad de elementos como portones y puertas de acceso, pisos, estructuras metálicas, cubiertas liviana, baños públicos, fachadas cerramientos, elementos arquitectónicos, circuitos viales, puentes metálicos, señalización vertical y horizontal, alumbrado público y espacios urbanos, pavimentos rígidos y flexibles, obras de arte en concreto, zonas duras, entre otros.

La infraestructura que apoya la operación del sistema está sometida diariamente al tránsito peatonal de cerca de ciento veinte mil pasajeros diarios, de miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso, además de los nueve años que vienen operando.

Para que la infraestructura pueda seguir operando y prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte, debe ser sometida de manera permanente y sin interrupciones al mantenimiento preventivo y correctivo. El incremento en la demanda del servicio hace igualmente necesario adelantar actividades de mejoramiento y/o rehabilitación de su infraestructura.

Por otra parte, un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del sistema si no la seguridad de los ciudadanos que utilizan día a día, lo que hace imperante contratar el mantenimiento de la infraestructura no vial del sistema.

En este sentido es conveniente realizar el contrato de obras para el mantenimiento integral de instalaciones para la vigencia 2019, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 169 de 189	Revisión 1

Como alcance principal: Llevar a cabo las labores pertenecientes al mantenimiento correctivo de la infraestructura del SITM ubicadas en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de lo observado en la visita realizada por el equipo Auditor:

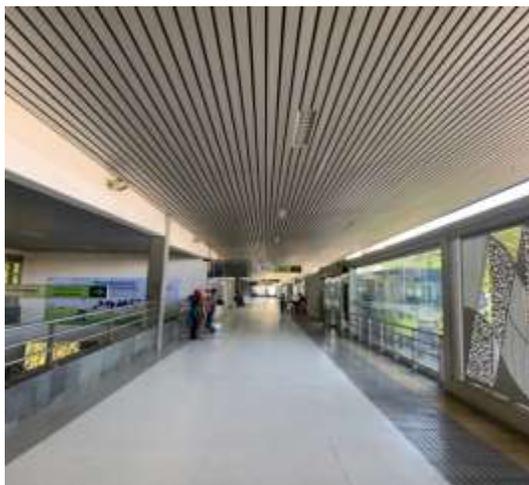
ESTACIÓN PROVENZA	
	
Auditorio, arreglo de luminarias existentes	Arreglo y pintura de baños
	
Arreglo de baños públicos e instalación de registradora	Pintura de barrotes de la estación Provenza central



Pintura de barrotes.



Instalación nuevo pasa manos



Reparación de cubierta



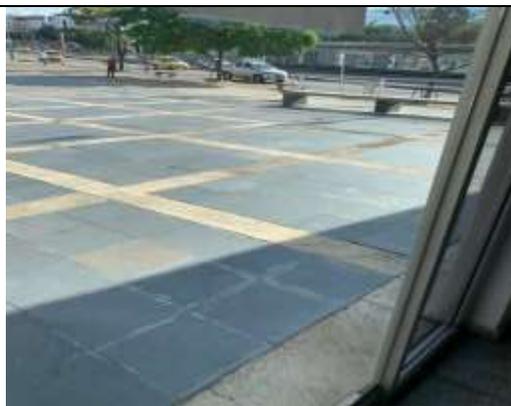
Reparación puerta Provenza centro



<p>Construcción de cuarto nuevo</p>	<p>Construcción de cuarto nuevo</p>
	
<p>Reparación y cambio de luminarias.</p>	<p>Reparación techo.</p>
	
<p>Pintura y reparación techo</p>	<p>Reparación techo, pintura y demarcación de señalética.</p>



Reparación de lozas por filtración en oficinas



Reparación de lozas por filtración en oficinas



Reemplazo e instalación de luminarias



Pintura mural



Reparación cubierta central



Pintura y luminarias en el archivo del

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 173 de 189	Revisión 1

	sótano
	
Pintura de pared y barandas.	Pintura de señalización horizontal
	
Pintura cafetería oficinas	Pintura de barrotes.



Reparación puertas



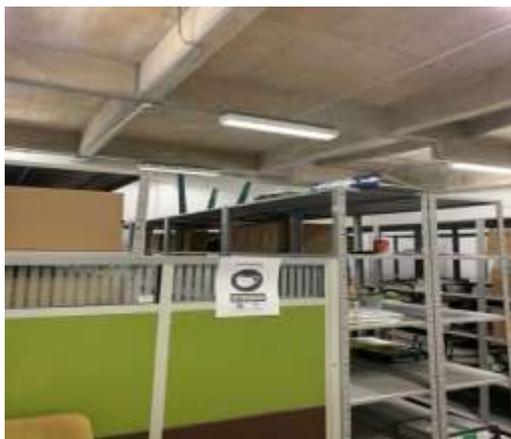
Señalización horizontal



Cuarto nuevo



Pintura muros interiores sótano



Pintura y luminarias archivo sótano



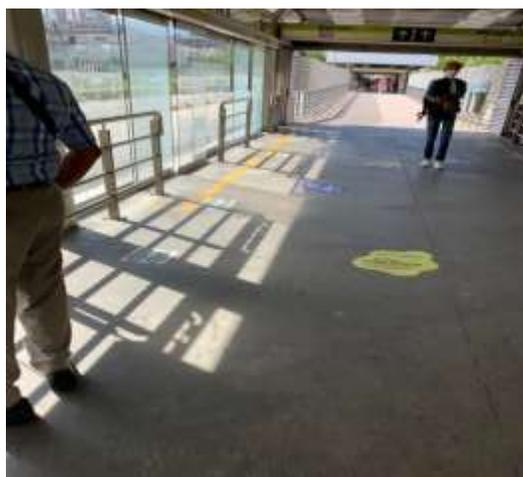
Pintura muro exterior y barrotes.

ESTACIÓN CAÑAVERAL



Pintura de barrotes, instalación de luminarias

Instalación de Luminarias



Pintura de barrotes

Señalética

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 176 de 189	Revisión 1



Pintura de barrotes



Reparación puerta

ESTACIÓN CHORRERAS



Señalética, cambio de luces a led.



Señalética

ESTACIÓN LA ISLA



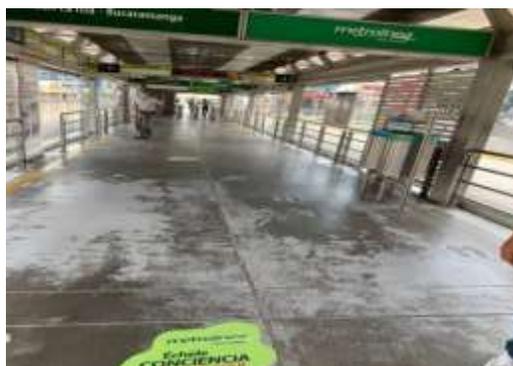
Reparación puerta

Reparación puerta



Luminarias tipo Led

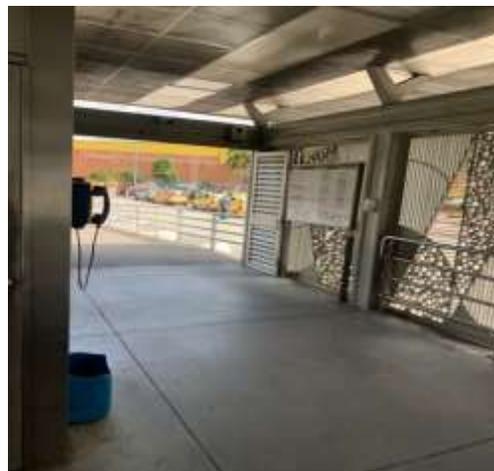
Luminarias tipo Led



Señalética piso

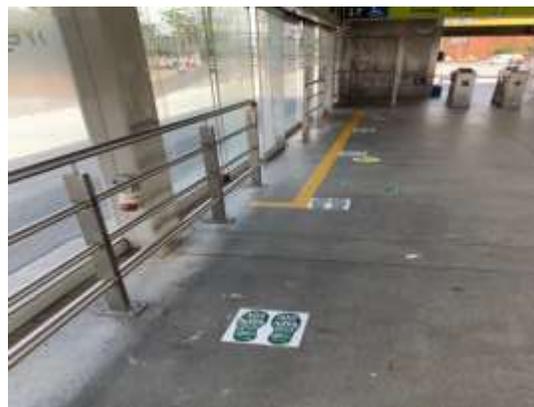
Señalética piso

ESTACIÓN LA ROSITA



Luces y pintura de barrotes

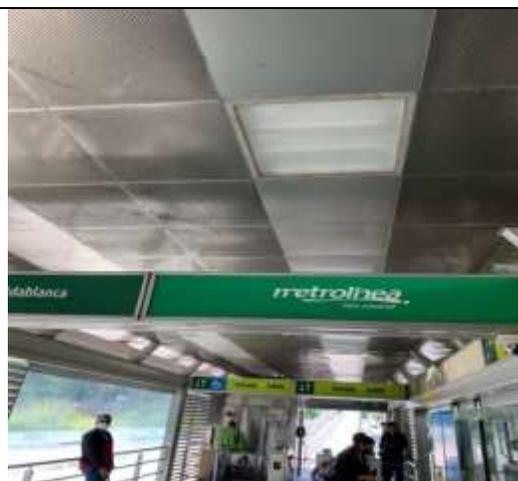
Arreglo de puerta



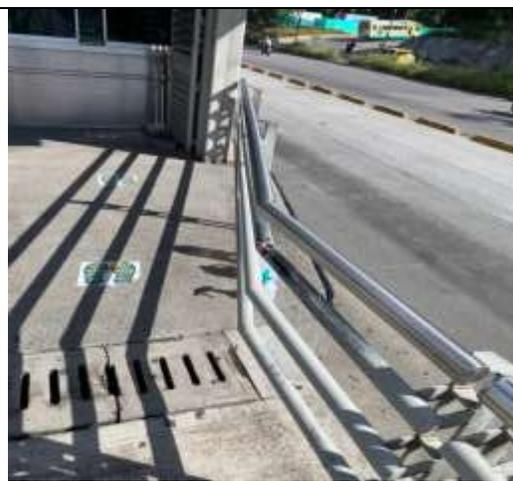
Señalética de piso

Señalética de piso

ESTACION DE LAGOS



Cambio de luces a tecnología Led



Reposición de pasamanos

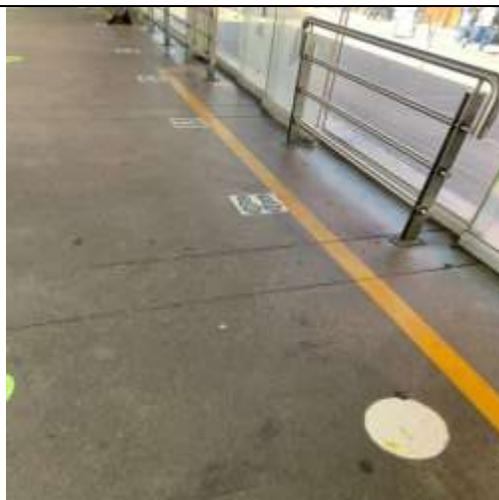


Reposición de pasamano



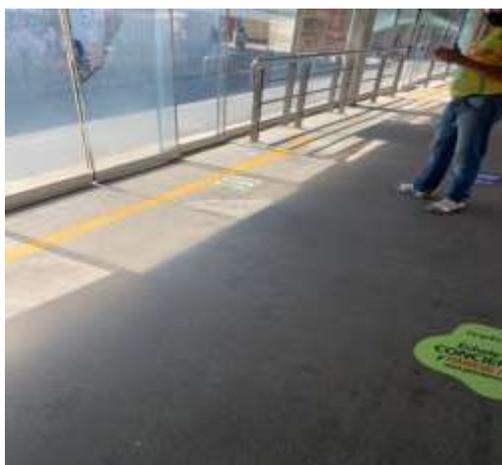
Señalética de piso

ESTACION DE QUEBRADA SECA



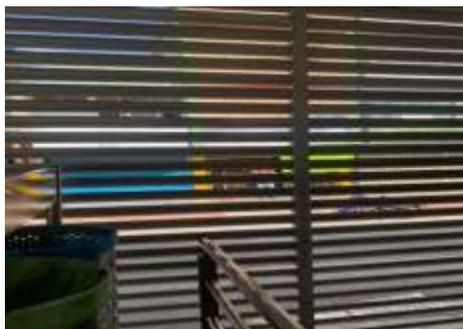
Cambio y/o reparación de luces led

Señalética de piso



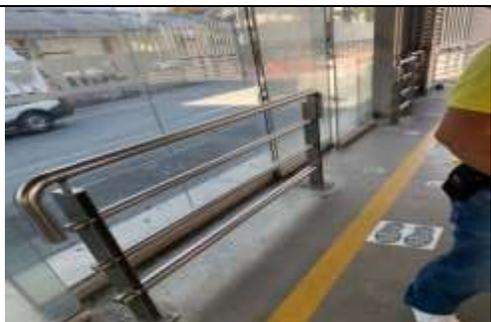
Señalética de piso

Cambio y/o reparación de luces led



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 181 de 189	Revisión 1

Cambio de puerta y chapas.	Cambio de puerta y chapas.
ESTACION DE SAN MATEO	
	
Modernización luces led	Modernización luces led
	
Pintura de barrotes e instalación de luces led	Reparación de puertas.



Señalética de piso

Señalética de piso



Pintura de barrotes e instalación de luminarias

Pintura de barrotes e instalación de luminarias



Reparación de puertas

Señalética de piso

ESTACION UIS



Parque estación UIS

Reparación de Portón usuarios



Reparación de Portón usuarios

Reparación de Portón usuarios



Reparación de Portón vehicular

Reparación de Portón vehicular

	
Reparación de Portón vehicular	Reparación de Portón usuarios
	
Reparación de Portón usuarios	Reparación de Portón usuarios
	
Reparación de Portón vehicular	Reparación de Portón vehicular

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 185 de 189	Revisión 1

	
Reparación de Portón vehicular	Reparación de Portón vehicular

INTERVENCIÓN ESPACIO PUBLICO CONJUNTO DE LA PARALELA SENTIDO SUER - NORTE	
	
Reparación de lozas en mal estado.	Reparación de lozas en mal estado.

INTERVENCIÓN ANILLO VIAL FRENTE AL CENTRO EMPRESARIAL NATURA	
	
Intervención carril central, separador y	Intervención carril central, separador y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 186 de 189	Revisión 1

siembra de arboles	siembra de arboles
	
Intervención carril central, separador y siembra de arboles	Intervención carril central, separador y siembra de arboles

CONCLUSIÓN TÉCNICA

En la visita realizada el 21 de julio de 2020, a los diferentes sitios del proyecto, el Equipo Técnico Auditor pudo evidenciar que dichos contratos se encuentran en ejecución, observando así en la visita distintas actividades de obra realizadas por el personal de obra ofrecido por el contratista, ítems revisados y analizados anteriormente en los informes de actividades e interventoría, donde se encuentran memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas para cada corte. Si bien el contrato a sufrido retrasos estos han sido debidamente sustentados y avalados por la interventoría y supervisión del contrato.

Se observa que el personal de obra cumple con equipo industrial el cual es el encargado de dar la seguridad a los trabajadores, aunado a esto las normas de bioseguridad dado por el COVID-19.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra aún en ejecución, y con un porcentaje de avance acorde con los cronogramas, el Equipo Técnico, considera que el proyecto se encuentra cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas, así como el avance constructivo.

Desde la parte técnica, constructiva y de calidad el Equipo Auditor, no identifica irregularidades en el proyecto, que ameriten apertura de ningún tipo de observación o posible hallazgo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 187 de 189	Revisión 1

8. ANEXOS

8.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

METROLÍNEA S.A.									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	La Entidad incumple la obligación que le asiste de publicar en el SECOP los documentos de los procesos de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición	X	X				SANTIAGO MUGUEL ORTIZ ACEVEDO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.		34
2	DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO LE PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA.	X	X				EMILSEN DELINA JAIMES CABALLERO Gerente SANTIAGO MUGUEL ORTIZ ACEVEDO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.		41
3	Inconsistencias en la rendición de la cuenta del Formato F-16 Gestión Ambiental en el aplicativo SIA CONTRALORIAS	X					Metrolínea S.A.		44
4	Inadecuada gestión integral de los residuos - patio taller	X					Metrolínea S.A.		51
05	No cuenta con la opción de hacerle un seguimiento y trazabilidad de la queja ni a los trámites y servicios dentro del módulo, como lo estipula Decreto 1008 del 32018.	X					Metrolínea S.A.		59
06	No se observan avances al cumplimiento de los lineamientos TIC para la sociedad en lo referente a la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.	X					Metrolínea S.A.		60
07	No tiene implementado los servicios ciudadanos digitales básicos como son: servicio de autenticación electrónica, la firma electrónica, la carpeta ciudadana, entre otros; estipulados en el Decreto 1413 del 2017.	X					Metrolínea S.A.		61
08	Incumplimiento al plan de mejoramiento de las Auditorias AR -018-2019 Y AE -006-2019 AUDIBAL.	X				X	EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO Gerente METROLÍNEA S.A.		63
TOTAL HALLAZGOS		8	2	0	0	1		\$0	

Bucaramanga, septiembre 24 de 2019

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 188 de 189	Revisión 1

FIRMAS AUDITORES



JUAN RANGEL VESGA
Auditor Fiscal (LIDER)



ANDRES HIGINIO ROMERO B.
Profesional Universitario



JUAN PABLO HERNANDEZ Q.
Profesional Universitario



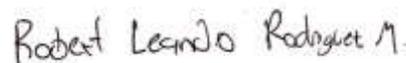
NELSON PLATA GALVIS
Profesional Universitario



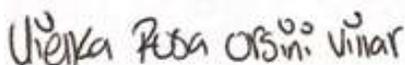
AZUCENA CACERES ARDILA
Auditor Fiscal



DIANA PATRICIA DURAN O.
Profesional Universitario

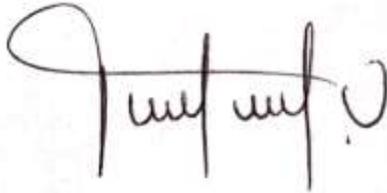


ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo



VIELKA ROSA OSIRI VILLAR
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 189 de 189	Revisión 1



Revisó: **FERLEY GUILLERMO GONZALEZ**
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental